

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAL-0014/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	SELENE SOLIS MORALES	31/05/2023	se le tiene a ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa; del cual se desprende que comparece a desistirse de la demanda que causo origen al presente juicio frente a SELENE SOLIS MORALES; por tanto, téngase al accionante DESISTIÉNDOSE EN SU PERJUICIO de la demanda ejercitada en contra del particular aludido en líneas precedentes, desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar. Consecuentemente, se procede a decretar el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por lo que ve a parte actora, circunstancia de la cual se manda dar lista al accionante para su conocimiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0547/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	31/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 doce horas del día 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitres, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0547/2022-I, promovido por DE LA ROSA FLOREZ MARIA JOSEFINA, frente a H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, el Secretario de Acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0935/2022-I	-----	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN	31/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VII y 206 fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0577/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	31/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado una parte del concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia para que le sea devuelto el importe pagado al actor por la cantidad de \$422.00 (cuatrocientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional). QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0506/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	31/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizo una causal de improcedencia y sobreseimiento, en términos del apartado III.4 del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 308463, de siete de enero de dos mil veintiuno; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0995/2022-I	FROYLÁN ZAMBRANO LÓPEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	31/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, en términos de lo establecido en el Considerando Tercero, apartado III.1. del presente fallo. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los motivos de disenso vertidos por la accionante en contra de la notificación de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, relativa a la resolución impugnada y por tanto se declaró su ILEGALIDAD. CUARTO. Resultó FUNDADO el concepto de violación de estudio, y por tanto se declaró la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD LISA Y LLANA de la Resolución Administrativa de doce de marzo de dos mil veintiuno, emitida dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades que nos concierne, en los términos del último considerando de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0276/2023-I	KAROL JOSE CALVILLO RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  CÚMPLASE
8	JA-0275/2023-I	MIRIAM ESPINOZA PEREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  CÚMPLASE
9	JA-0124/2023-I	TERESITA ERENDIRA SANCHEZ DOMENZAIN	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	31/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitres, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0124/2023-I, promovido TERESITA ERENDIRA SANCHEZ DOMENZAIN, frente al DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA; haciéndose constar la incomparecencia de la parte actora por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, el secretario de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO POR LOS ALCANCES LEGALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de junio de 2023.

10	JA-1006/2022-I	ALFREDO MONZÓN SUAREZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	31/05/2023	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por las demandadas ENCARGADO DEL ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS Y LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; finalmente, continúese la tramitación del proceso ordinario.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-1007/2022-I	JORGE LUIS CORONA SALAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	31/05/2023	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por las demandadas SECRETARIO Y LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; finalmente, continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0008/2023-I	HECTOR MORENO VILLASEÑOR	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	31/05/2023	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la representación legal de los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; finalmente, continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0205/2023-I	JULIO EDUARDO VELÁZQUEZ FABIÁN	POLICÍA DE MORELIA	31/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 03244, de dieciocho (sic) de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes y a la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, únicamente para efecto del cumplimiento de la presente sentencia.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0249/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/05/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-1029/2022-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ALVAREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/05/2023	La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Éste juzgador considera cumplida en los esencial la sentencia por lo que ve únicamente a las autoridades demandadas TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 157669. Se requiere al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria.  SOLO A DEMANDADAS
16	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	31/05/2023	Se tiene a la apoderada jurídica de la SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del dictamen emitido por el perito designado para representar a la autoridad demandada en e desahogo de la prueba pericial en materia de caligrafía, grafología y documentoscopia.  NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0669/2022-I	BRAYAN ENRIQUE CORTÉS GAONA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	31/05/2023	Se tiene a quien se ostenta como DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones con las cuales afirma estar en vías de cumplimiento del cobro de la multa por 100 cien Unidades de Medida y Actualización impuesta al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se requiere al DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, para que dentro del improrrogable término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, acredite ante este juzgado el debido cobro de la multa impuesta.  AUTORIDAD NO DEMADADA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de junio de 2023.

18	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	31/05/2023	Se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR quien se ostenta como JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento realizado mediante auto de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se tiene a ANA KARINA GARZA VALVERDE quien se ostenta como APODERADA JURIDICA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento de 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual se le tiene realizando manifestaciones con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos. Se tiene a MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ quien se ostenta como APODERADO JURIDICO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos. Se tiene se tiene a JUAN CARLOS TENA MAGAÑA en cuanto DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento del 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se tiene KARLA IVONNE ALCANTAR TORRES quien se ostenta como DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando a este instructor que con fecha 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, procedió a dar de alta en el Sistema de Ingresos en el apartado de multas estatales no fiscales, la multa interpuesta al Secretario de Salud del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	31/05/2023	Se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR quien se ostenta como JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento realizado mediante auto de fecha 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se tiene a MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ quien se ostenta como APODERADO JURIDICO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos. Se tiene KARLA IVONNE ALCANTAR TORRES quien se ostenta como DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando a este instructor que con fecha 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, procedió a dar de alta en el Sistema de Ingresos en el apartado de multas estatales no fiscales, la multa interpuesta al Secretario de Salud del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	31/05/2023	Se tiene KARLA IVONNE ALCANTAR TORRES quien se ostenta como DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando a este instructor que con fecha 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitrés, la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, procedió a dar de alta en el Sistema de Ingresos en el apartado de multas estatales no fiscales, la multa interpuesta a la Secretaria de Educación del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	31/05/2023	Se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ en cuanto APODERADA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO MICHOACÁN, allegando a este juzgado el cheque número 0005265 a nombre de VIOLETA CAMPOS CORNELIO, de fecha 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitrés, de la institución financiera Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple, válido por la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de las mensualidades correspondientes a las becas educativas determinadas a favor de las menores de edad Mónica Itzia y Violeta Fernanda de apellidos Cornelio Campos, por el periodo comprendido de mayo a diciembre del presente ejercicio fiscal. SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo el apercibimiento.  SOLO ACTORA
22	JA-0957/2022-I	HUMBERTO HERNANDEZ CABRERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/05/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número 0962/2023-II, presentado ante este Juzgado el día 30 treinta de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0072/2023-II, se dictó acuerdo el día 27 veintisiete de mayo de 2023 dos mil veintitrés, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia definitiva de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio administrativo JA-0957/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0807/2022-I	OSCAR GEOVANNI SALGADO PÉREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	31/05/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que mediante oficio DJ/1777/2023 se hizo saber al Titular de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán que se encuentra obligado a realizar la devolución del pago condenado en dicho fallo al actor. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0367/2023-I	SANDRA ALVAREZ GALLEGOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/05/2023	Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado ante este Juzgado el día 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CMSC/DJCSA/0829/2023 de fecha 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  SOLO ACTORA
25	JA-0458/2023-I	AURORA PEREZ NAVARRO	POLICÍA DE MORELIA	31/05/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de junio de 2023.

26	JA-0881/2022-I	JONATHAN GEOVANNI VALLEJO RODRIGUEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	31/05/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del que se advierte que mediante proveído de 19 diecinueve de mayo del año en curso, se señalaron las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tuviera verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, sin que para tales efectos fuera posible el desahogo de las mismas, lo anterior, en virtud de no haber sido notificadas las partes respecto del referido proveído, consecuentemente, se deja sin efectos la fijación de la audiencia de pruebas y alegatos señalada dentro del presente juicio. Consecuentemente, se señalan las 13:00 trece horas del 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0313/2023-I	JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ OLIVARES	POLICÍA DE MORELIA	31/05/2023	se tiene a RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ autorizado de la parte actora, cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual se le tiene realizando las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta. Por lo que en atención a dicho cumplimiento, así como a la certificación que antecede, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado el día pasado 12 doce de abril del presente año, ante la Oficialía de Partes de este tribunal, remitido a este juzgado el día 13 trece de abril de los corrientes, por medio del cual comparece JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ OLIVARES, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al AGENTE DE LA POLICIA DE MORELIA QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA IMPUGNADA DE NOMBRE LUIS ENRIQUE DANIEL CHÁVEZ. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0384/2023-I	OCTAVIO TENA TORRES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/05/2023	se tiene a OCTAVIO TENA TORRES parte actora, cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual se le tiene realizando las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta. Por lo que en atención a dicho cumplimiento, así como a la certificación que antecede, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado el día pasado 03 tres de mayo del presente año, ante la Oficialía de Partes de este tribunal, remitido a este juzgado el día 04 cuatro de mayo de los corrientes, por medio del cual comparece OCTAVIO TENA TORRES, por propio derecho, pretendiendo presentar demanda administrativa frente a la TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 455732 Y TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 455732 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0733/2022-I	JORGE ULISES ISLAS PARTIDA Y MATÍAS ISLAS ACEVEDO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	31/05/2023	Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado el día 30 treinta de mayo del año en curso, firmado por ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 00306890032182, a nombre de la parte actora JORGE LUIS ISLAS PARTIDA, de fecha 22 veintidós de marzo del 2023 dos mil veintitrés, de la institución financiera BanBajo, S.A Institución de Banca Múltiple, válido por la cantidad de \$5,862.00 (cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N), ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés. Circunstancia por la que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.  SOLO ACTORA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE CANCELACIÓN DE LA ACCIÓN DE RECURSO DE AMPARO. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE CANCELACIÓN DE LA ACCIÓN DE RECURSO DE AMPARO.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1125/2021-I	CERAS RODRIGUEZ FELIPE DE JESUS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, SUB DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO MICHOACAN, ASESOR JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO MICHOACAN, ASESOR JURIDICO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO MICHOACAN, H. AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	01/06/2023	se tiene al licenciado RICARDO DANIEL ESTRADA ROBLES JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que en el juicio de amparo indirecto 864/2022-II-4, promovido por MANUEL GÁLVEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, en contra de los actos que atribuye el titular y actuario del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Michoacán, dentro del juicio administrativo en línea JA-1125/2021-I, se recibió los oficios números 14981/2023 y 14982/2023, a través del cual el Juzgado Federal da a conocer la sentencia de fecha 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitres, dictada dentro del incidente de ejecución de sentencia número 3/2023, en cuyo puntos resolutive se advierte lo siguiente: "PRIMERO. Es fundado el presente incidente de inexecución de sentencia. SEGUNDO. Se declara la imposibilidad jurídica para dar cumplimiento del fallo protector, dictado en el juicio de amparo indirecto 864/2022, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad; y consecuentemente, se ordena el archivo del asunto" Por lo que el juez de este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Asimismo toda vez que mediante auto de fecha 14 catorce de septiembre de 2022 dos mil veintidos, se tuvo por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, por lo anterior, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRONICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0325/2022-I	JUAREZ URQUIZA JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	01/06/2023	C O M P A R E C E N C I A. En la Ciudad de Morelia, Michoacán siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta del día 29 de septiembre de mayo de 2023 dos mil veintitres de 2022 dos mil veintidos, encontrándose presente el licenciado CARLOS CASTILLO GAMINO, Juez Primero Administrativo, así como el licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, con fundamento en el artículo 24, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el despacho que ocupa este Juzgado Primero Administrativo, en el que hago constar que se constituye Juan Carlos Juárez Urquiza en cuanto parte actora del presente juicio número JA-0325/2022-I quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector número JRURJN9021216H100, expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que coincide con los rasgos fisionómicos del compareciente, la que es devuelta al mismo, previa constancia que de ello se deja en autos. En virtud de lo anterior, en este acto se entrega del cheque número 0003471 a nombre de la parte actora JUAN CARLOS JUÁREZ URQUIZA de fecha 26 de abril de 2023 dos mil veintitres, expedido por la institución BVA Bancomer S.A, valioso por la cantidad de \$33,677.00 (treinta y tres mil seiscientos setenta y siete mil 00/100 M.N.) ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos, por lo que en este acto el compareciente manifiesta darse por pagado de la cantidad derivada de la sentencia, todo lo anterior salvo su buen cobro, consecuentemente, al no haber más sobre lo cual proveer respecto del cumplimiento del fallo emitido en autos, se da por concluida la presente audiencia, firmando al calce la presente para los efectos legales a que haya lugar. _____ Lic. CARLOS CASTILLO GAMINO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. _____ Lic. Juan Carlos Ortiz Ortega Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0355/2023-I	INOCENCIO RAMIREZ JOSE EDUARDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/06/2023	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa así como en cuanto superior jerárquico del AGENTE DE TRÁNSITO que emitió el acto impugnado, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 10.00 diez horas del día 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA se realice a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0385/2023-I	RODRIGUEZ CABALLERO JUAN JESÚS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	01/06/2023	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD, se le tiene pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida en autos, para lo cual informa que se abstiene de emitir requerimientos o iniciar, ordenar o ejecutar el cobro originado, generar cobros indebidos, multas o recargos derivados de la boleta de infracción número 457690, hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio; escrito y del cual queda enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como dar vista a la parte actora, para que dentro del plazo de 3 tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0240/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	01/06/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0067/2023-I	LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/06/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó infundado el concepto de violación "PRIMERO" que la actora expresó en su escrito de demanda, conforme a los argumentos vertidos en el apartado VI.1. del Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación "SEGUNDO" que la actora expresó en su escrito de demanda, respecto de la ilegalidad del oficio impugnado número 1747/2022 conforme a los argumentos vertidos en el apartado VI.2. del Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Resultó parcialmente fundado el concepto de violación "TERCERO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la prescripción del adeudo por concepto de impuesto predial, únicamente de manera parcial, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos asentados en el apartado VI.3. del Considerando Sexto y Séptimo de la presente resolución. SEXTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0170/2023-I	GRACIA MARÍA ESTRADA CALDERÓN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	01/06/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
8	JA-0168/2022-I	SALVADOR SANDOVAL GUTIERREZ Y BERIKA DANIELA RETANA VEGA, APODERADOS LEGALES DE SALVADOR TORRES MORA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	01/06/2023	Se tiene a GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, en cuanto SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando sobre la admisión a trámite del recurso administrativo de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada el veinticuatro de noviembre del dos mil veintidos y su aclaración de treinta de enero de 2023 dos mil veintitres, por parte del Instructor en el juicio referido al rubro de la presente actuación; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0072/2023-III.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0220/2023-I	JOSE JULIAN CORRAL ORIHUELA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/06/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia. Éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de junio de 2023.

10	JA-0400/2023-I	GERARDO LAVIE FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/06/2023	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 163523. Se señalan las 11:00 once horas del día 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-1438/2021-I	ANSELMO CRUZ GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/06/2023	Se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, exhibiendo el cheque número 0003039 de fecha 22 veintidós de noviembre de 2022 dos mil veintidós, por la cantidad de \$1,075.00 (un mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a favor de la parte actora, cantidad correspondiente a la devolución decretada en la sentencia de 25 veinticinco de enero de 2022 dos mil veintidós, en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga.  SOLO ACTORA
12	JA-0400/2023-I	GERARDO LAVIE FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/06/2023	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada.  SOLO ACTORA
13	JA-0688/2022-I	MARÍA SILVIA VALLADOLID RUIZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	01/06/2023	Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, en cuanto SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de la autoridad que representa, para lo cual exhibe oficio original número C.J. 406/23 de fecha 28 veintiocho de marzo del año en curso, mediante el cual el Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal informa a la Directora de Ingresos que se realice la cancelación del crédito fiscal y remita las constancias que así lo acrediten. Así también exhibe oficio original número 643/2023 de fecha 30 treinta de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene a la Directora de Ingresos informando al Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal la cancelación del crédito fiscal y remitiendo las constancias que así lo acreditan Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda.  SOLO ACTORA
14	JA-0300/2022-I	EDUARDO RODOLFO PONCE PAZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/06/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, solicitando la devolución de los recibos número 9195826 y 9195827 expedidos por esa tesorería, mismos que fueran exhibidos junto con el escrito inicial de demanda; sin embargo, dígamele que no ha lugar a lo solicitado. Sin embargo, dígamele a la autoridad ocurrente que queda a su disposición una copia certificada de los referidos recibos, ello para que esté en posibilidades de realizar los controles internos que requiera.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0730/2022-I	RAUL NIETO ROSAS Y RODRIGO RON VAZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	01/06/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, solicitando la devolución de los recibos número 9344016 y 9344047 expedidos por esa tesorería, mismos que fueran exhibidos junto con el escrito inicial de demanda; sin embargo, dígamele que no ha lugar a lo solicitado. Sin embargo, dígamele a la autoridad ocurrente que queda a su disposición una copia certificada de los referidos recibos, ello para que esté en posibilidades de realizar los controles internos que requiera.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0189/2023-I	DIEGO GONZALEZ CONTRERAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/06/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, cumpliendo con el requerimiento de fecha 9 nueve del presente mes y anualidad, para lo cual señala que las pruebas señaladas a foja 10 diez de autos fueron ofrecidas de manera errónea. Se señalan las 13:00 trece horas del día 14 catorce de junio de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0629/2022-I	ALICIA ANEL VALDEZ PEREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	01/06/2023	Se tiene SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 24 veinticuatro de mayo del año en curso, dentro del recurso de apelación número RAA-0037/2023-II derivado del juicio en que se actúa, se dictó acuerdo por medio del cual se tuvo a la parte actora en el expediente en que se actúa, interponiendo demanda de amparo contra la resolución definitiva de 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitres, emitida por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0461/2023-I	RENE SILVA PÉREZ	SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	01/06/2023	Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa de nulidad frente al SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0160/2022-I	DIANA EDITH FLORES HERRERA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/06/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, solicitando la devolución del recibo número 8869399 expedido por esa tesorería, mismo que fuera exhibido junto con el escrito inicial de demanda; sin embargo, dígamele que no ha lugar a lo solicitado, toda vez que dicha documental fue allegada a esta autoridad instructora por la parte actora.  NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0669/2022-I	BRAYAN ENRIQUE CORTÉS GAONA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	01/06/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el 26 veintiséis de mayo del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 31 treinta y uno del mismo mes y anualidad, la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 15 quince de mayo de la anualidad que transcurrió.  NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0459/2023-I	GERARDO AVILA DOMÍNGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD	01/06/2023	Este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, de Ocampo, NO CUENTA CON COMPETENCIA PARA CONOCER DEL PRESENTE CONTROVERTIDO. Una vez que se encuentre firme el presente proveído se ordenara el archivo del presente Juicio Administrativo.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0460/2023-I	LAZOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/06/2023	SE REQUIERE A LA ACTORA mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a fin de que dentro del TÉRMINO DE 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, ACLARE LO PERTINENTE AL ACTO QUE IMPUGNA.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER REFERENCIAL Y NO SE DEBE CONSIDERAR COMO UN VALOR DETERMINATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de junio de 2023.

23	JA-0308/2023-I	OCTAVIO ECHENIQUE GARCIA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/06/2023	SE REQUIERE MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE AL ADMINISTRADOR DE CORREOS DE MÉXICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, informe a este Juzgado la fecha en la que fue entregada la notificación citadas con antelación, a la que se le asignó el número MN652050159MX; lo anterior, para estar en condiciones de proveer lo conducente con el trámite del presente controvertido, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$1,556.01 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 01/100 M.N.) equivalente a 15 unidades de medida y actualización.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
24	JA-0297/2022-I	TEODORO GÓMEZ GUTIÉRREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	01/06/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 uno de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número 0550/2023-I, presentado ante este Juzgado el día 30 treinta de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de data 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0074/2023-I, el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0647/2022-I	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	01/06/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 uno de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 304710 Y JUEZ CÍVICO QUE REALIZÓ LA CALIFICACIÓN DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de ampliar la contestación a la demanda instaurada en su contra con fechas 10 diez y 22 veintidos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir dicho término de 05 cinco días hábiles, los días 12 doce y 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, feneciendo los días 18 dieciocho y 30 treinta de mayo de la presente anualidad, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce horas del 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0291/2022-I	JOAE MARTINEZ GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO	01/06/2023	SE ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA: AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN: haciéndoles saber que SE LES OTORGA EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD. Finalmente, se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1222/2023, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 26 veintiséis de mayo del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, RODRIGO CAMPOS CUEVAS, NOHEMÍ ARROYO SANDOVAL, RENÉ GUZMÁN GONZÁLEZ, HERMINIA SANTOS DIEGO, JOSÉ ALFREDO MANZO DIEGO, GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ANDREA CELESTE TORRES LOMELÍ Y ALFREDO VICTORIANO MORA, quienes se ostentan como PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA Y REGIDORES, interpusieron recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 04 cuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a quien por razones de turno le corresponda substanciar el mismo.  SOLO A DEMANDADAS
27	JA-0334/2022-I	JUAN LUCIO LEDESMA GALINDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/06/2023	Se da cuenta con el oficio número 0973/2023-II, presentado en este juzgado el día 30 treinta de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGA RÍOS, en cuanto Secretario de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de reconsideración JAR-0033/2023-II, en el que se determinó la CONFIRMAR del auto impugnado de fecha 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitrés; asimismo, se advierte que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0254/2023-I	ALEJANDRO IBÁÑEZ PEÑA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/06/2023	Se da cuenta con el oficio número 0972/2023-II, presentado en este juzgado el día 30 treinta de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGA RÍOS, en cuanto Secretario de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de reconsideración JAR-0046/2023-II, en el que se determinó la CONFIRMAR del auto impugnado de fecha 27 veintisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés; asimismo, se advierte que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0953/2022-I	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	01/06/2023	Morelia, Michoacán, a 01 uno de junio del 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el oficio número 0551/2023-I, presentado en este juzgado el día 30 treinta de mayo del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, en cuanto Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0075/2023-I en contra de la sentencia de 08 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro. Por lo anterior expuesto, este juzgador se da por enterado del contenido del oficio de cuenta y se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 55 53 40 00 00 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.PAJA.GOB.MX

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de junio de 2023.

30	JA-0383/2022-1	ABEL TORRES SUÁREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICIA DE MORELIA	01/06/2023	<p>Carlos Gutiérrez Fernández, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, para lo cual refiere que a efecto de estar en condiciones de dar debido cumplimiento a la ejecutoria de mérito, solicita que la parte actora comparezca ante la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, debidamente identificado y con el recibo original de pago, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, ello a efecto de realizar la devolución de la cantidad de \$886.62 (ochocientos sesenta y dos pesos 62/100 M.N.), que por concepto de arrastre de grúa; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido. Ante tales circunstancias de autos se advierte un cumplimiento parcial de la sentencia definitiva, ello en virtud que la autoridad demandada únicamente ponen a disposición del actor, previo trámite ante las oficinas de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, para efecto de realizar la devolución del pago de lo indebido; sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad de \$886.62 (ochocientos sesenta y dos pesos 62/100 M.N.), y con ello acredite el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Titular de la Comisión Municipal de Morelia, se hará acreedores a una MULTA INDIVIDUAL por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitres, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
----	----------------	--------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. BUSCAR EN SU CONTENIDO. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1513/2021-I	ACHAR KARACH RAFAEL ISAAC	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/06/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio de cuyo estudio oficioso se desprende que toda vez que hasta el momento no se ha informado a este juzgador respecto de los pagos realizados por parte de la demandada, por lo que se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este juzgador si la autoridad demandada ha cumplido con lo convenido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0332/2023-I	BOLAÑOS LARA RAFAEL	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/06/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0311/2023-I	GALVAN HERNANDEZ MIREYA GUADALUPE	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/06/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0117/2023-I	MARTINEZ MENDOZA ALEJANDRO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	02/06/2023	Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se decretó EL SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0947/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	02/06/2023	Morelia Michoacán, a 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que las autoridades demandas DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra por medio de razón actuarial con fecha 17 diecisiete de noviembre de 2022 dos mil veintidós; sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, se señalan las 12:00 doce horas del 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0512/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	02/06/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0219/2022-I, en la que confirma la sentencia de fecha 17 diecisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del expediente JA-0512/2022-I en que se actúa, informando a su vez que se declaró firme; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, toda vez que en el punto resolutivo tercero de la ejecutoria de mérito, se declaró la validez del acto impugnado, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0329/2023-I	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA ESTHER	CARLOS MANUEL TAPIA MENDOZA AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ JEFECIO MUNICIPAL DE MORELIA	02/06/2023	Se tiene al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 03657.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0563/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	02/06/2023	Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR EN LA VIA INDICADA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, haciéndole saber que SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento EL TITULAR DE LA AUTORIDAD DEMANDADA SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERA DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0297/2023-I	CEJA GRIMALDO JORGE EDUARDO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRÁNSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	02/06/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0297/2023-I, promovido por a JORGE EDUARDO CEJA GRIMALDO, por propio derecho presentando demanda administrativa en la modalidad de en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 11077, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN Y TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, el Secretario de Acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR EL ORIGINAL PÚBLICO PARA REVISAR SU CONTENIDO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de junio de 2023.

10	JA-0323/2023-I	SANTILLAN CORREA JESUS REFUGIO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/06/2023	<p>se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia certificada de su nombramiento y la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se le tiene por sí y en cuanto superior jerárquico AGUSTÍN BALTAZAR AVALOS, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. De igual forma, se le tiene oponiendo sus excepciones y defensas, así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0591/2022-I	VEYRA ANGUIANO MANUEL	DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA POLICÍA DE MORELIA PERTENECIENTE A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	02/06/2023	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de reconsideración número JAR-0067/2023-III, se dictó acuerdo el día 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia de fecha 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio administrativo en línea JA-0591/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Asimismo, se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de reconsideración número JAR-0067/2023-III, se dictó acuerdo el día 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por el que requiere a este juzgado administrativo, adjuntar al expediente electrónico del juicio en que se actúa, los emplazamientos en la vía tradicional a las autoridades demandadas DIRECTOR DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y JUEZ CÍVICO, AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN. Consecuentemente, se ordena digitalizar los oficios 4710/2022-I y 4711/2022-I, por los que se realizó el emplazamiento al presente juicio de las autoridades en mención, para que obren como corresponde en el sistema Informático de este Tribunal, así como girar oficio a la Tercera Sala Ordinaria de este Tribunal al que se informe lo ordenado mediante el presente auto.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JAL-0013/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	ROGELIO GONZALEZ MOLINA	02/06/2023	<p>se le tiene a ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa; del cual se desprende que comparece a desistirse de la demanda que causo origen al presente juicio frente a ROGELIO GONZALEZ MPLONA; por tanto, téngase al accionante DESISTIÉNDOSE EN SU PERJUICIO de la demanda ejercitada en contra del particular aludido en líneas precedentes, desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar. Consecuentemente, se procede a decretar el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por lo que ve a parte actora, circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0311/2022-I	-----	DIRECTOR DE COMPRAS DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	02/06/2023	<p>Se da cuenta con el escrito mediante el cual comparece la parte actora, a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN. Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a las AUTORIDADES DEMANDADAS, en el correo electrónico que indicaron al realizar su registro para los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; con apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0329/2023-I	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA ESTHER	CARLOS MANUEL RAPIA MENDOZA AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	02/06/2023	<p>Se tiene a quien se ostenta en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo contestar la demanda interpuesta en contra de esa autoridad dentro del juicio administrativo número JA-0572/2022-II; ahora bien, toda vez que tanto el actor como el número de juicio corresponden a diverso controvertido que se tramita en el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, se ordena remitir el escrito de cuenta vía oficio para los efectos a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
15	JAL-0017/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	LINA PABLO NICOLAS	02/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, de la cual se advierte que la parte actora mediante escrito ingresado en el sistema informático de este Tribunal con fecha 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa; del cual se desprende que comparece a desistirse de la demanda que causo origen al presente juicio frente a LINA PABLO NICOLÁS; por tanto, téngase al accionante DESISTIÉNDOSE EN SU PERJUICIO de la demanda ejercitada en contra del particular aludido en líneas precedentes, desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar. De anteriormente expuesto, se desprende que, con el desistimiento por la parte actora ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se actualiza la causal de sobreseimiento contenida en el artículo 206, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se procede a decretar el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por lo que ve a parte actora, circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. Así mismo, hágase del conocimiento a la parte actora que en virtud de que se trata de un Juicio tramitado en la modalidad en línea y toda vez que el accionante cuenta con una firma electrónica avanzada, que permite identificar a su autor mediante el sistema informático de este tribunal, misma que da certeza y produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, no será necesaria su presencia ante este juzgado con el fin de ratificar el contenido del escrito de cuenta. En el entendido que una vez que se encuentre firme el presente auto, este instructor remitirá al archivo el expediente electrónico citado al rubro al ser un asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JA-1039/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	02/06/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN. SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el correo electrónico que indicaron al realizar su registro para promover los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO (MINIMOS ALCANCES LEGALES) Y NO GARANTIZA LA VERACIDAD DEL CONTENIDO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de junio de 2023.

17	JA-1040/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	02/06/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN. SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el correo electrónico que indicaron al realizar su registro para promover los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0107/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, TESORERO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	02/06/2023	Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitres. Se da cuenta con el oficio número TSA/0072/2023, presentado ante este Juzgado el día 23 veintitres de febrero del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que se declaró firme la resolución de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2023 dos mil veintitres, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0174/2022-I, en la que modifica la sentencia de fecha 23 veintitres de agosto de 2022 dos mil veintidos, dictada dentro del expediente en línea número JA-0107/2022-I en que se actúa, informando a su vez que causó ejecutoria por ministerio de ley; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICHOACÁN, DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitres, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0435/2023-I	SOTO GUEVARA ANTONIO	LORENA ALVAREZ VILLA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/06/2023	ANTONIO SOTO GUEVARA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 156092, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, sin otorgamiento de fianza.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0128/2023-I	RANGEL RIVERA JOSE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	02/06/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0134/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	02/06/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 09:00 nueve horas del día 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitres, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0134/2023-I, promovido por MA. GUADALUPE MENDOZA ROJAS, frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMINO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, el Secretario de Acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0235/2023-I	MENDOZA ALVAREZ LIZETT CATALINA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	02/06/2023	SINDICA MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN rindiendo el informe correspondiente respecto del acto impugnado, para lo cual remite escrito, así como el informe de fecha 22 veintidos de mayo del presente año, para lo cual se le tiene realizando las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran y se abstengan de realizar cualquier acto tendiente a que se le impida a la actora reincorporarse a las actividades que venía desempeñando como prestador de servicio dentro del Parque Nacional del Lago de Camecuaro. Lo anterior toda vez que de los hechos manifestados por la actora y las constancias del presente juicio se desprende que existe un reconocimiento de la actividad de comerciante semifijo por la autoridad de la actividad que realizaba la C. Lizett Catalina Mendoza Álvarez, expidiendo a su vez los boletos que amparan el cobro de comerciante dentro del citado Parque.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0193/2023-I	CABRERA GARCIA CESAR MANUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	02/06/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitres, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0193/2023-I, promovido por a CESAR MANUEL CABRERA GARCÍA, por propio derecho presentando demanda administrativa en la modalidad de en línea frente al DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMINO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, el Secretario de Acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO AL TELÉFONO 01 52 221 231 2311 EXTENSIÓN 2311.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de junio de 2023.

24	JA-0147/2022-1	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	02/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Vista la celebración que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que ha transcurrido el término de 03 tres días hábiles concedido a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR en cuanto apoderado legal de ARQUIMEDES OSOQUEERA SOLORIO, en cuanto parte actora, a efecto de que cumpliera con el requerimiento ordenado en proveído de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mismo que le fue debidamente notificado vía electrónica, tal y como consta en el expediente electrónico del presente juicio; lo anterior, con la finalidad de que señalara domicilio convencional para oír y recibir notificaciones personales, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; sin que a la fecha haya realizado lo propio; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido auto, por tanto todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se le realizarán por lista autorizada; lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, cúmplase con lo ordenado en el auto de 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, y remítase las constancias impresas directamente del Sistema Informático de este Tribunal en copia debidamente certificada, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que se substancie el Recurso de Apelación interpuesto por la autoridad demandada.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
25	JA-0234/2023-1	TORRES VAZQUEZ YOLANDA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	02/06/2023	<p>se tiene a DAVID MELGOZA MONTAÑEZ en tanto PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN rindiendo el informe correspondiente respecto del acto impugnado, para lo cual remite escrito, así como el informe de fecha 22 veintidós de mayo del presente año, para lo cual se le tiene realizando las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta. Ahora bien, a razón del informe rendido por la autoridad, se procede a dar nueva cuenta con la solicitud de suspensión del acto impugnado, por lo que se procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos y en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran y se abstengan de realizar cualquier acto tendiente a que se le impida a la actora reincorporarse a las actividades que venía desempeñando como prestador de servicio dentro del Parque Nacional del Lago de Camecuaro. Lo anterior toda vez que de los hechos manifestados por la actora y las constancias del presente juicio se desprende que existe un reconocimiento de la actividad de comerciante semifijo por la autoridad de la actividad que realizaba la C. Yolanda Torres Vázquez. Lo anterior guarda sustento en los siguientes criterios jurisprudenciales: Núm. de Registro: 204894 Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo I, Junio de 1995 Materia(s): Común Tesis: VI.2o. J/12 Página: 368 SUSPENSIÓN, EFECTOS DE LA. Los efectos de la suspensión consisten en mantener las cosas en el estado que guardaban al decretarla, y no en el de restituir las al que tenían antes de existir el acto reclamado. Lo que sólo es efecto de la sentencia que concede el amparo en cuanto al fondo. Octava Época Registro: 206395 Instancia: Segunda Sala Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación 68, Agosto de 1993 Materia(s): Común Tesis: 2a./I. 5/93 Página: 12 "SUSPENSIÓN PROVISIONAL PARA DECIDIR SOBRE SU PROCEDENCIA, DEBE ATENDERSE A LAS MANIFESTACIONES DEL QUEJOSO RESPECTO DE LA CERTIDUMBRE DEL ACTO RECLAMADO. Para decidir sobre la procedencia o no de la suspensión provisional, los Jueces de Distrito deben atender a las manifestaciones del quejoso hechas en su demanda bajo protesta de decir verdad, cuando se duele de que existe peligro inminente de que se ejecute, en su perjuicio, el acto reclamado, ya que, por regla general, son los únicos elementos con que cuenta para resolver sobre la solicitud de concesión de la medida cautelar, sin que proceda hacer conjeturas sobre la improbable realización de los actos que el quejoso da por hecho se pretenden ejecutar en su contra, pues para resolver sobre la suspensión provisional, el juez debe partir del supuesto, comprobado o no, de que la totalidad de los actos reclamados son ciertos. Ello sin perjuicio de analizar si en el caso concreto se cumplen o no los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley de Amparo. Novena Época Registro: 172198 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXV, Junio de 2007 Materia(s): Común Tesis: IV.2o.C.41 K Página: 1111 "INTERÉS JURÍDICO EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, PARA ACREDITARLO BASTA QUE SE DEDUZCA CON BASE EN PRESUNCIONES, SIN QUE SEA VÁLIDO EL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS OFRECIDOS PARA DEMOSTRARLO, YA QUE ELLO ES MATERIA DE LA SENTENCIA DE FONDO. El interés para conceder la suspensión en el juicio de garantías debe ser presuncional, es decir, puede deducirse de la existencia de un enlace más o menos necesario entre los hechos probados y aquellos que se buscan, poniéndolos unos frente a otros y enlazándolos entre sí lógicamente. En ese contexto, el análisis de los documentos ofrecidos para demostrar el interés en el incidente de suspensión debe realizarse sin prejuzgar sobre la certeza del derecho, es decir, sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los actos reclamados, ya que esto sólo puede determinarse en la sentencia de amparo con base en un procedimiento más amplio y con mayor información, teniendo en cuenta siempre que la determinación tomada en relación con la suspensión no debe influir en la sentencia de fondo, toda vez que aquélla sólo tiene el carácter de provisional y se funda en meras hipótesis, y no en la certeza de la existencia de las pretensiones. Lo anterior, en la medida en que el estudio de la validez de un acto jurídico para efectos del juicio de amparo debe realizarse hasta la sentencia constitucional, porque atañe al fondo del juicio y es hasta esa etapa y momento procesal en el que se exige que el quejoso demuestre fehacientemente su interés jurídico y no se deduzca con base en presunciones. Luego, no es válido examinar los vicios que pudiera presentar el documento con el que se pretende acreditar la titularidad del bien, pues basta que sea idóneo para deducirla en forma presuntiva." En la inteligencia de que la presente suspensión podrá ser revocada o modificada, si con el desarrollo del juicio se presentan nuevos elementos que así lo ameriten, acorde a lo establecido por el artículo 244 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que a la letra dispone: Artículo 244. La suspensión podrá ser revocada de oficio o a petición de parte por el Magistrado en cualquier momento del juicio, si existe un cambio de la situación jurídica bajo la cual se otorgó, oyéndose previamente a los interesados. En el entendido de que dicha medida cautelar surte sus efectos hasta en tanto se emita sentencia definitiva dentro del mismo, en atención a lo dispuesto por el relativo 240 segundo párrafo del ordenamiento legal en cita, que establece: Artículo 240. La suspensión del acto impugnado podrá concederse de oficio, en el mismo auto que admita la demanda cuando el acto o resolución impugnada, de llegar a consumarse, dificultara restituir al particular en el goce de su derecho; o, a petición de parte en cualquier momento del juicio. La suspensión tendrá por efecto mantener las cosas en el estado en que se encuentren, en tanto se pronuncia sentencia. Cuando la suspensión se pida en la demanda, si procede, deberá concederse por el Magistrado Instructor en la resolución que la admita, haciéndolo saber inmediatamente a la autoridad demandada para su cumplimiento sin demora. Asimismo, para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a este juzgado, copia certificada de las constancias mediante las cuales acredite haber girado las instrucciones administrativas pertinentes a fin de que se acate la suspensión ordenada en líneas precedentes, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efecto la notificación correspondiente; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
26	JA-0528/2022-1	GALLEGOS GARCÍA MIGUEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	02/06/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Se señalan las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR LA INFORMACIÓN EN SU FUENTE ORIGINAL PARA SU VERIFICACIÓN.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de junio de 2023.

27	JA-0797/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/06/2023	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este tribunal el día 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual comparece MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, quien se ostenta como DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; carácter que acredita con su oficio de designación así como con la con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal . Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 06 seis de octubre de 2022 dos mil veintidós, lo cual realiza señalando que se ordenó al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES Y/O DELEGADO DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACÁN, abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado por la boleta de infracción número 151387, hasta en tanto se emita sentencia definitiva. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  SOLO ACTORA
28	JA-0895/2022-I	CAMPOS PONCE JUAN CARLOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	02/06/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JA-0156/2023-I	SANCHEZ TAFOYA VIANCA GABRIELA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	02/06/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
30	JA-0319/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 465179. Se señalan las 13:00 trece horas del día 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0260/2023-I	ELIDA GARCIA FLORES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/06/2023	Se tiene autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que la parte que representa renuncia al derecho para ampliar el escrito inicial de demanda. Se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por concluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 12:00 doce horas del día 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	02/06/2023	Pretende comparecer a juicio quien se ostenta como PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo anterior con la intención de cumplir el requerimiento de 22 veintidós de mayo de la anualidad en curso. Se requiere al ocurrente para efecto de que comparezca ante esta autoridad dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, a exhibir documento con el cual acredite el carácter con que se ostenta.  AUTORIDAD NO DEMADADA
33	JA-0449/2022-I	ERICA CARRANZA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/06/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos.  SOLO ACTORA
34	JA-0829/2022-I	ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	02/06/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 25 veinticinco de mayo del año en curso, dentro del recurso de apelación número RAA-0127/2023-II derivado del juicio en que se actúa, se dictó acuerdo por medio del cual se tuvo a la parte actora en el expediente en que se actúa, interponiendo demanda de amparo contra la resolución definitiva de 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés.  NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0630/2022-I	JORGE MANZO BEDOLLA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	02/06/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos.  SOLO ACTORA
36	JA-0459/2022-I	INDUSTRIAL MADERERA LACUSTRE S. DE R.L. DE C.V.	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	02/06/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que con esa misma fecha, se dictó acuerdo mediante el cual se negó la suspensión provisional del acto reclamado relativo al "recurso de apelación dictado el 21 veintiuno de abril del año en curso, frente a OCTAVIO LEAL FLORES", por tratarse de un acto consumado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-0110/2023-I	JUANA VELAZQUEZ VALDES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/06/2023	Se tiene al apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio.  NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0080/2023-I	EDGAR RENÉ AYALA RAMOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/06/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
39	JA-0469/2023-I	EDUARDO RUBIO ELOSÚA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/06/2023	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezcan ante esta autoridad a exhibir original o copia certificada de la pruebas base de la acción marcadas con los números 1, 2 Y 3 de su escrito de demanda.  SOLO ACTORA
40	JA-0470/2023-I	MARIELA MATA VILLANUEVA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	02/06/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICOS LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de junio de 2023.

41	JA-0468/2023-I	BRYAN ARMANDO JIMENEZ ZAVALA	POLICÍA DE MORELIA	02/06/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran.  AUTORIDAD NO DEMANDADA
42	JA-0318/2023-I	ALEJANDRO CADENA CABRERA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/06/2023	Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se tiene al promovente manifestando que al momento de recoger el automóvil del corralón se percató que estaba chocado de la defensa trasera, así como daños en el foco trasero, por lo que se encuentra inconforme, para lo cual exhibe impresión de fotografías; sin embargo, toda vez que se trata de una situación diversa a la planteada en el presente juicio en que se actúa, dígamele que se dejan a salvo sus derechos de la parte actora, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-0318/2023-I	ALEJANDRO CADENA CABRERA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/06/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY.  NOTIFIQUESE POR LISTA
44	JA-1431/2019-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	02/06/2023	Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo el oficio número D.C.-134/2023 así como la cédula de registro en el padrón de Impuesto predial, ambos de fecha 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Consecuentemente, se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
45	JA-0467/2023-I	DANIEL HERIBERTO CIRA ESPINOSA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/06/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 02 dos de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 29 veintinueve de mayo del presente año, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 30 treinta de mayo de los corrientes, por medio del cual se tiene a DANIEL HERIBERTO CIRA ESPINOSA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 164361. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. Sin que para tales efectos el otorgamiento de la presente suspensión, constituya un derecho al actor para que circule el referido VEHÍCULO. En virtud de la presente suspensión, otórguese copia certificada del presente auto, tanto a la actora como a las autoridades demandadas, para los efectos legales conducentes. En el entendido de que para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a esta instructora, copia certificada de las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efectos la notificación correspondiente; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, de conformidad con el artículo 6° de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleva a su aceptación.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
46	JA-0292/2023-I	MIRIAM CANDELAS SEPÚLVEDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/06/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
47	JA-0331/2023-I	ABUL AZREG MORALES RAMOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/06/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
48	JA-0472/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	02/06/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA SUSPENSIÓN DE LA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de junio de 2023.

49	JA-0403/2023-1	PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	<p>02/06/2023</p> <p>se tiene a MARCO ANTONIO SOLIS PIEDRA Administrador único de PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual se le tiene realizando las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta. Por lo que en atención a dicho cumplimiento, así como a la certificación que antecede, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado el día pasado 12 de mayo del presente año, ante la Oficialía de Partes de este tribunal, remitido a este juzgado el día 15 quince de mayo de los corrientes, por medio del cual comparece MARCO ANTONIO SOLIS PIEDRA ADMINISTRADOR UNICO DE LA MORAL PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., a presentar demanda administrativa frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Ahora bien, por lo que refiere a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dicha autoridad deberá de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL por la cantidad de \$67,844.02 (sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 02/100 M.N); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
50	JA-0163/2023-1	JOSÉ IVÁN BAZÁN ROMERO Y/O ESMERALDA CONCEPCIÓN LÓPEZ CALDERÓN Y/O JOSÉ CRISTÓBAL VILLALOBOS RAMÍREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	<p>02/06/2023</p> <p>se tiene a NEFTALI QUINTANA RAMÍREZ, en cuanto apoderado legal de la demandada DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RAÍZ Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN del presente juicio administrativo; cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual se le tiene realizando las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta. Sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 232 y 191 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA DEMANDADA para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído ACLARE ÚNICAMENTE si dicho gravamen consistente con el folio 273, numero de registro 00000042 del TOMO 00000068 de fecha 14 catorce de noviembre de 1979 correspondiente al distrito de Zitácuaro relativo al embargo promovido por la Tesorería General del Estado en contra de Banco Mexicano S.A., SE ENCUENTRA CANCELADO EN RAZÓN A LOS SELLOS QUE CONTIENE, CONSISTENTES EN "GRAVAMEN CANCELADO" con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos propuestos se tendrá por no cumpliendo con el requerimiento y se hará efectivo la multa señalada mediante auto de fecha 28 veintiocho de febrero del presente año.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES NI EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0872/2022-I	JORGE IVAN HERNANDEZ ARGUETA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/06/2023	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la representación legal del SECRETARIO, SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL Y LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TODOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; finalmente, continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-01110/2023-I	JUANA VELAZQUEZ VALDES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/06/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
3	JA-0069/2023-I	JUAN DIEGO RUIZ VAZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/06/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha treinta de mayo de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0078/2023-I.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0199/2023-I	GIOVANI RUBEN LÓPEZ PEREDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia. Este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0359/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/06/2023	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE REALIZÓ LA RETENCIÓN DEL VEHÍCULO. Se tiene a las ocurrentes pretendiendo incorporar como tercero interesado a la persona moral denominada "GRUAS MORELIA"; sin embargo, no ha lugar a tener como tercero interesado a la persona moral denominada "GRUAS MORELIA." SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.  SOLO ACTORA
6	JA-0169/2023-I	CHRISTIAN MARTÍNEZ RANGEL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/06/2023	Se declara que la sentencia de fecha 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria. Se requiere al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.  SOLO A DEMANDADAS
7	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	05/06/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en este Juzgado Primero el día 31 treinta y uno de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene a ANA KARINA GARZA VALVERDE quien se ostenta como APODERADA JURÍDICA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, respectivamente realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento al convenio celebrado el 18 dieciocho de mayo del año en curso, para lo cual se le tiene adjuntando copia de la transferencia de fondos vía S.P.E.I a la cuenta que designo la parte actora por la cantidad de \$399,327.50 (trescientos noventa y nueve mil trescientos veintisiete pesos 50/100 M.N). En virtud de lo anterior, y toda vez que de la transferencia electrónica de fondos vía S.P.E.I, se aprecia el pago con destino a la banca denominada BBVA MEXICO, con Clabe012180004476765223, teniendo como beneficiario a la empresa "FARMACEUTICOS MAYPO S.A DE C.V, por la cantidad de \$399,327.50 (trescientos noventa y nueve mil trescientos veintisiete pesos 50/100 M.N); por concepto de pago de lo condenado dentro del presente juicio, por lo que este Juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito. Asimismo, se le tiene solicitando se deje sin efectos todas y cada una de las multas impuestas a las autoridades demandadas morales oficiales y personas físicas de la Secretaria de Salud en el Estado de Michoacán y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, decretadas durante todo el proceso judicial. Sin embargo, dígamele a la ocurrente que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que dicha sanción se impuso a la autoridad demandada Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, ante la falta del cumplimiento de la sentencia acorde a lo previsto por la fracción I del artículo 285 del Código de la materia.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
8	JA-0518/2022-I	LIZETH LUCERO HERNANDEZ CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/06/2023	Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNANDEZ, quien se ostenta como ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, autoridad demandada con el carácter reconocido en autos, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, señalando que mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, se determinó hacer las anotaciones correspondientes en sus registros, de la nulidad de la boleta de infracción número 383527. NOTIFÍQUESE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda.  SOLO ACTORA
9	JA-0721/2022-I	MANUEL ROSALES ESPINOZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	05/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DEL ÁREA DE ARCHIVO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a este juzgado los autos originales del juicio JA-0721/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. En ese sentido, se procede a dar nueva cuenta con escrito recibido en este Juzgado 18 dieciocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando la devolución del recibo número 9325046 de fecha 15 quince de agosto de 2022 dos mil veintidós, expedido por la Tesorería Municipal; por lo que al no existir impedimento legal alguno queda a su disposición dicha constancia para los efectos legales conducentes, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de junio de 2023.

10	JA-0057/2023-I	MIRANDA MONTOYA BOTELLO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	05/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. En relación a lo anterior, se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 31 treinta y uno de mayo del presente año, remitido a este Juzgado al día siguiente hábil, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, carácter que tiene reconocido en autos, realizando manifestaciones con relación al cumplimiento a la sentencia de fecha 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés. Asimismo, manifiesta que el accionante deberá constituirse en las oficinas de la Dirección Jurídica dentro de las instalaciones de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán. Sin embargo, con lo anterior se advierte un cumplimiento parcial de la sentencia definitiva, ello en virtud que la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, acredita haber dado debido cumplimiento al fallo al haber puesto a disposición de la actora, la cantidad de \$728.00 (setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), la cual se encuentra en las Oficinas de Dicha Autoridad; sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el cabal y debido cumplimiento de las sentencias emitidas por este órgano jurisdiccional al constituir una CUESTIÓN DE GRADO, PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite que este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria, esto es, acredite haber realizado transferencia interbancaria o bien, consigne cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad decretada en la ejecutoria emitida en autos; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana Policía De Morelia, Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa .</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
11	JA-0307/2023-I	ALEJANDRO JAIMES MONTERO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este juzgado al día siguiente hábil, por medio del cual comparecen CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTES LEGALES de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del documento que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter, en cuanto superior jerárquico del AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO POLICÍA REGIONAL (CUARTEL HUETAMO) se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, referente a la pruebas confesional ofertada por las autoridades demandadas, a cargo del actor y las pruebas testimoniales dígamele al momento que éste órgano jurisdiccional proveerá lo conducente una vez llegado el momento procesal oportuno, esto es, al encontrarse debidamente conformada la litis. Por otra parte, téngasele a las autoridades demandadas pretendiendo interponer INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal; sin embargo, al ser un hecho notorio que en los diversos juicios administrativos promovidos contra actos relacionados con despidos de policías, este juzgador considera que en atención al derecho humano de la tutela judicial efectiva, este Tribunal Administrativo es plenamente competente para conocer y resolver la presente controversia en términos del 154 fracción XI del Código de Justicia Administrativa del Estado, al otorgar mayor beneficio a la parte actora, pues éste le permite el acceso a la justicia administrativa para cuestionar el acto administrativo traído a juicio, en atención al imperativo contenido del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se otorgan facultades a este órgano jurisdiccional para revisar "ex officio" la convencionalidad de las normas en el ámbito de su competencia en el que se encuentre inmerso la vulnerabilidad de un derecho humano, en el caso, de acceso a la justicia y tutela judicial efectiva; motivos por los que se desecha por notoriamente improcedente el presente Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento sobre Incompetencia en términos de lo dispuesto por el artículo 267 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que del escrito de inicial de demanda, atendiendo al numeral 234 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
12	JA-0927/2022-I	DIANA OROZCO JIMÉNEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/06/2023	<p>CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 05 CINCO DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS PARA QUE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS ACREDITARAN EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: NOTIFICACIÓN TRANSCURSO DEL PLAZO 10 DE MAYO DE 2023. DEL 12 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2023. Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA.- Morelia, Michoacán, a 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede y los escritos presentados ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el día 01 uno de junio de 2023, por medio de los cuales se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y PATRICIA RUIZ VALENCIA por adhesión al pretendido cumplimiento de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, en cuanto a Directora de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal del Municipio de Morelia, Michoacán, en cuanto autoridades demandadas; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo ACUERDO DE NULIDAD dentro del expediente TM-/J/535/2022 de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Por lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de junio de 2023.

13	JA-0957/2022-I	HUMBERTO HERNANDEZ CABRERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1198/23, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTI-CORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0072/2023-II, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-1047/2022-I	JAVIER FLORES ESPINOZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	05/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado en este Juzgado el día 07 siete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a FELIPE DE JESUS LLERENAS GONZÁLEZ, en cuanto ENCARGADO DEL DESPACHO DE JUSTICIA CÍVICA, DEL MUNICIPIO DE MORELIA pretendiendo contestar la demanda instaurada en su contra; sin embargo, se hace del conocimiento a las autoridades demandadas que a la fecha ya ha sido emitida sentencia definitiva dentro del presente controvertido. En razón de lo anterior se hace del conocimiento que quedan a salvo los derechos de las autoridades demandadas a efecto de que los haga valer en la vía y términos que establece la ley para tales efectos. Asimismo, se da cuenta con el escrito ingresado en este juzgado con fecha 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés por medio del cual comparece GABRIEL ALEJANDRO MADRIGAL FRANCO, en cuanto parte actora del presente juicio administrativo en que se actúa, solicitando se señale día y hora hábil, a fin de celebrar la audiencia de pruebas y alegatos, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 256 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, sin embargo, en atención a lo dicho en líneas precedentes, de autos se advierte que a la fecha ha cambiado la situación legal del presente juicio, en virtud a que con fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés se emitió sentencia definitiva del presente controvertido, misma que se encuentra en vías de notificación, por lo que únicamente se le tiene al compareciente por haciendo manifestaciones, de las cuales el suscrito queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
15	JA-0427/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 02 dos de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que su representado se opone a la publicación de sus datos personales, ello en atención a lo indicado en el proveído de 23 veintitrés de mayo del año en curso; consecuentemente, se ordena reservar la publicación de los datos personales de la parte actora del presente controvertido, atento a lo establecido por los artículos 6, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; escrito que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0108/2023-I	AGUSTIN ROMERO AYALA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	05/06/2023	<p>CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0361/2023-I	ALEJANDRO ROMERO ESPINOSA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/06/2023	<p>Se da cuenta con el escrito por medio del cual comparecen CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTES LEGALES DEL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 163041, carácter que se les reconoce en términos de las copia certificadas de los nombramientos que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
18	JA-0241/2023-I	JOSÉ ORTIZ TOVAR	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/06/2023	<p>Se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTES LEGALES DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DIRECTOR DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 10 diez de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Por otro lado, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
19	JA-1401/2021-I	MANOLO CHAVEZ CUEVAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	05/06/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que GUILLERMO GIOVANNI GUILLÉN SALINAS, quien se ostenta como apoderado jurídico de MANOLO CHÁVEZ CUEVAS en cuanto parte actora en el presente juicio, interpuso demanda de amparo directo contra de la resolución de fecha 03 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0041/2023-II derivado del juicio en que se actúa; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0352/2023-I	MARIA TERESA BUCIO TINOCO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/06/2023	<p>Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se se le tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, quien se ostenta como JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo contestar a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, sin embargo, del escrito de cuenta no se advierte que haya adjuntado documento idóneo mediante el cual acredite el carácter con el que se ostenta; consecuentemente previo a acordar lo conducente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice al promovente por única ocasión, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, allegue a este Primer Juzgado Administrativo, el documento idóneo en original o copia cotejada, mediante el cual acredite la personería que ostenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
21	JA-0392/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/06/2023	<p>Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que su representado se opone a la publicación de sus datos personales. Por otro lado, se tiene a la autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número DJ/1841/2023 de fecha 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de junio de 2023.

22	JA-0322/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/06/2023	Se tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley a hora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar a la absolvente, a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0141/2023-I	CARLOS JOSUÉ GODÍNEZ REGALADO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/06/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Por otro lado, se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO, REPRESENTANTES LEGAL DEL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 159678, en cuanto autoridades demandadas, pretendiendo cumplir con la sentencia dictada en autos, para lo cual manifiesta que oportunamente le fue devuelta a la parte actora la motocicleta que le fuera retenida con motivo de la infracción impugnada, acatando la declaración de nulidad de la misma, encontrándose satisfechas las pretensiones de la actora; ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0321/2023-I	CAJA MORELIA VALLADOLID, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/06/2023	Se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, SE CONSEDE EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
25	JA-0961/2022-I	LUIS FERNANDO TORRES OROZCO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/06/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Por otro lado, se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO, REPRESENTANTES LEGAL DEL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 159678, en cuanto autoridades demandadas, pretendiendo cumplir con la sentencia dictada en autos, para lo cual manifiesta que oportunamente le fue devuelta a la parte actora la motocicleta que le fuera retenida con motivo del acto impugnado, acatando la declaración de nulidad del mismo, encontrándose satisfechas las pretensiones de la actora; ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0531/2021-I	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	05/06/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de reconsideración número JAR-0051/2023-III, se dictó acuerdo el día 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, que admite el recurso en mención, en contra del auto de fecha 19 diecinueve de abril de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio administrativo JA-0531/2021-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Por otro lado, se tiene al apoderado jurídico del GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad vinculada al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, carácter que se le reconoce en términos de la copia cotejada del documento que exhibe para tal efecto, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que se requirió a la autoridad demandada para que realizara la devolución, sin que cuente con respuesta, manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido, y se ordena agregar a sus antecedentes para que obre como corresponde. Finalmente, se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1281/2023, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, quien se ostenta JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, actúa en suplencia por ausencia del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a quien por razones de turno le corresponda substanciar el mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0341/2023-I	ZHEILA ADRIANELA BEJAR VEG	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/06/2023	Se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
28	JA-0834/2021-I	BIODIST, S.A. DE	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	05/06/2023	ANA KARINA GARZA VALVERDE, APODERADA JURÍDICA DEL SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN autoridades demandadas; interponen recurso de reconsideración en contra del acuerdo de fecha de fecha 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés.  NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JAL-0003/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	05/06/2023	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 26 veintiséis de mayo del 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a LUIS SAMANO PITA, en cuanto representante legal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante el proveído de fecha 19 diecinueve de mayo del 2023 dos mil veintitrés; para lo cual exhibe el pliego de posiciones en sobre cerrado, mismo que queda resguardado en la caja de valores de este juzgado; por tanto, este juzgador tiene a bien señalar lo siguiente de dicha probanza ofrecida en autos por la parte actora SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN: 1.- CONFESIONAL- Misma que se admite y estará a cargo de la parte demandada o su representante legal, y respecto de la cual se manda citar a la absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este tribunal a las 12:00 doce horas del día 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas y oferentes de la prueba; lo anterior, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales salvo justa causa que haga valer la absolvente.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de junio de 2023.

30	JA-0473/2023-I	ERNESTO CAMACHO DÍAZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/06/2023	<p>se tiene a ERNESTO CAMACHO DÍAZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 470609. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 470609 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
31	JAL-0004/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	05/06/2023	<p>Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 16 dieciséis de mayo del 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a LUIS SAMANO PITA, en cuanto representante legal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante el proveído de fecha 19 diecinueve de mayo del 2023 dos mil veintitrés; para lo cual exhibe el pliego de posiciones en sobre cerrado, mismo que queda resguardado en la caja de valores de este juzgado; por tanto, este juzgador tiene a bien señalar lo siguiente de dicha probanza ofrecida en autos por la parte actora SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN: 1.- CONFESIONAL.- Mismo que se admite y estará a cargo de la parte demandada o su representante legal, y respecto de la cual se manda citar a la absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este tribunal a las 12:00 doce horas del día 16 dieciséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas y oferentes de la prueba; lo anterior, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales salvo justa causa que haga valer la absolvente.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
32	JA-0477/2023-I	FERNANDO NAVA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/06/2023	<p>Michoacán, Michoacán de Ocampo, a 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 30 treinta de mayo del presente año, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 31 treinta y uno de mayo de los corrientes, por medio del cual se tiene a FERNANDO NAVA MARTÍNEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 164294 Y TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. Sin que para tales efectos el otorgamiento de la presente suspensión, constituya un derecho al actor para que circule el vehículo que le fuera retenido, sino que únicamente para que se le haga la devolución del mismo de ser el caso. En virtud de la presente suspensión, otórguese copia certificada del presente auto, tanto a la actora como a las autoridades demandadas, para los efectos legales conducentes. En el entendido de que para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a esta instructora, copia certificada de las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efectos la notificación correspondiente; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, se ordena omitir la publicación de los datos personales del promovente en las listas de acuerdos tanto en su versión impresa como electrónica de los subsecuentes proveídos dictados en el presente juicio.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
33	JA-0784/2022-I	JOSÉ DE JESUS BARRIGA PONCE	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/06/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0784/2022-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD EN SU CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0410/2023-I	BOLAÑOS CAMPOS MARTHA GISELA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/06/2023	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 23 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitrés.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0799/2022-I	-----	DIRECCION DE OPERACIONES DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	06/06/2023	La parte actora no compareció a este juzgado a manifestar lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento realizado por la autoridad demandada. este juzgador tiene a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial la sentencia, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0439/2022-I	TORRES ORTIZ LEONARDO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	06/06/2023	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, solicitando la devolución del recibo número 9260814 expedido por esa tesorería. Se deja a disposición de la autoridad demandada impresión certificada directamente del Sistema Informático del Tribunal del citado recibo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0028/2023-I	GOMEZ AGUILERA JUAN PABLO	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE POLICIA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE JACONA MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	06/06/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0739/2022-I	CALDERON CALZADA ADRIAN RUBEN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/06/2023	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones sobre el cumplimiento de la resolución definitiva dictada en autos por parte de la autoridad que representa, remitiendo captura electrónica de la póliza correspondiente con firma de recibido del actor. Se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0559/2022-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	LUIS ÁNGEL JUÁREZ GARCÍA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	06/06/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de la autoridad que representa. Se tiene a la autoridad ocurrente solicitando la devolución del recibo expedido por esa tesorería, sin embargo, toda vez que por la naturaleza del presente expediente electrónico no existe tal documento físicamente en este juzgado, se deja a disposición de la autoridad demandada impresión certificada directamente del Sistema Informático del Tribunal del citado recibo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0287/2023-I	JUAN RAZO MAGAÑA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/06/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 06 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0287/2023-I, promovido JUAN RAZO MAGAÑA, frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 452866, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA; haciéndose constar la incomparecencia de la parte actora por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, el secretario de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0340/2020-I	RODRIGO CEJA CÁRDENAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/06/2023	Se tiene al apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE. ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0669/2022-I	BRAYAN ENRIQUE CORTÉS GAONA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	06/06/2023	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representa. Mediante escrito presentado ante este juzgado con fecha 20 veinte de abril de la anualidad en curso, se tuvo al actor manifestando su inconformidad con el pretendido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos por parte de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MICHOACÁN, toda vez que dicha autoridad fue condenada a realizar la devolución de la cantidad que deberá encontrarse debidamente actualizada a la fecha que se diera cumplimiento a la sentencia. Se requiere nuevamente a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido y cabal cumplimiento de la ejecutoria en los estrictos términos que ésta señala.  SOLO A DEMANDADAS
10	JA-0368/2023-I	ADOLFO CASTRO ESPITIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/06/2023	Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNANDEZ, quien se ostenta como ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, lo cual acredita con la copia certificada de su nombramiento. Con dicho carácter se le tiene realizando diversas manifestaciones sobre el impedimento para contestar en tiempo y forma la presente demanda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0009/2023-I	DANIELA GABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	06/06/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
12	JA-0362/2023-I	MA. LIDIA ARELLANO FLORES	POLICÍA DE MORELIA	06/06/2023	Se tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 13:00 trece horas del 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar a la absolvente, a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de junio de 2023.

13	JA-1211/2019-I	JOSÉ OSCAR MALDONADO QUIROZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/06/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que quedó firme el auto de fecha 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0041/2023-II, en el que se desechó por improcedente el recurso en mención; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1512/2019-I	FAUSTO HERNÁNDEZ ESTRADA, JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ AMBRIZ, JOSÉ CUAHUTEMOC CASTILLO MARQUEZ Y CRISTIAN ARIEL VILLA VILLA	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	06/06/2023	Se tiene a la SÍNDICA MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0181/2022-I	JUAN HERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/06/2023	Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, anexando para tales efectos el cheque, y con lo cual este instructor tiene por cumplido el fallo citado en líneas precedentes. Circunstancia por la que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0807/2022-I	OSCAR GEOVANNI SALGADO PÉREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	06/06/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que mediante oficio CJ/-6440/2023, de fecha 29 de mayo de 2023 dos mil veintitrés, el Coordinador Jurídico de Tesorería Municipal informó que se encuentra realizando las gestiones administrativas pertinentes para la devolución de la cantidad condenada en sentencia definitiva a la parte actora, mismo que una vez que se encuentre listo el cheque por la cantidad señalada en dicho fallo se hará del conocimiento a este Juzgado Primero Administrativo así como a la parte actora para su entrega. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1537/2019-I	EDUARDO GARCÍA TRUJILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	06/06/2023	Morelia-Michoacán, a 06 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante auto de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se le requirió a la parte actora para que compareciera a manifestar si era su pretensión seguir con el desahogo de la prueba testimonial ofertada por la misma en el respectivo capítulo de pruebas del escrito de demanda. Sin embargo, toda vez que la actora hizo caso omiso, no obstante haber sido debidamente notificado de dicho auto mediante notificación de fecha 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, feneciendo el término legal concedido el 31 treinta y uno del mismo mes y año; por tanto, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de data 19 diecinueve e mayo del año en curso, y se declara desierta la prueba testimonial ofertada en autos por la parte actora; lo anterior, por falta de interés al no proporcionar los elementos necesarios para su debido desahogo. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que del escrito de inicial de demanda manifiesta que bajo protesta de decir verdad desconoce desconoce totalmente del acto que combate dentro de la presente demanda; por tanto, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0814/2022-I	CRISTOPHER BRANDON LÓPEZ CEJA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MORELIA	06/06/2023	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 02 dos de junio de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en cuanto autorizado en términos amplios de la demandada Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos la cantidad de \$3,660.00 (tres mil trescientos sesientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de grúa y pensión y con lo cual este instructor tiene por cumplido parcialmente el fallo citado en líneas precedentes, únicamente en lo que concierne a la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0293/2023-I	JUAN YUSEPHABDUL RODRÍGUEZ BENÍTEZ	COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO, VERIFICADORES SANITARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE MICHOACÁN	06/06/2023	Se procede a dar cuenta con el oficio número TSA/0442/2023, presentado ante este juzgado el día 26 veintiséis de mayo del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando la admisión a trámite del recurso de reconsideración en contra del auto de data 14 catorce de abril de 2023 dos mil veintitrés, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente JAR-0050/2023-III; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0334/2022-I	JUAN LUCIO LEDESMA GARCINO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/06/2023	se tiene a GERALDIN MARINA HERNÁNDEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones en cuanto al cumplimiento de la sentencia, así como consignando cheque número 0003634, por la cantidad de \$1,732.00 (mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) Derivado de lo anterior, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de informarle que dicho título de crédito se encuentra resguardado en la caja de valores de este Órgano Jurisdiccional, por lo que se pone disposición del actor en las Oficinas del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0997/2022-I	VISION AMBIENTAL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/06/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del 06 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0997/2022-I  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de junio de 2023.

22	JA-0963/2015-I	JAIME MORA MARQUEZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	06/06/2023	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1504/2023, presentado ante este juzgado el día 26 de mayo del año en curso, signado por el licenciado ADRIAN RUIZ GUTIERREZ, en cuanto COORDINADOR DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual se le tiene remitiendo el expediente original del juicio administrativo citado al rubro. Haciendo del conocimiento a este juzgado, que mediante oficio número TJA/SGA/DG/1507/2023 fueron devueltos a la Primera Sala Administrativa de este Tribunal, los autos originales que integran el expediente administrativo JA-0963/2015-I, así como el cuaderno de garantías A.D.A. 3/2023 que contiene diversas constancias entre las que se encuentra glosado los oficios números 4404 y 4405, a través del cual el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito la autoridad federal negó el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa respecto del acto reclamado; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Se da cuenta con el oficio número 531/2023-I, presentado ante este juzgado el 30 treinta de mayo del presente año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo los autos originales del presente controvertido, así como la copia certificada de la sentencia emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0089/2022-I, en la cual se confirma la sentencia dictada por este juzgador en fecha 31 treinta y uno de marzo de 2022 dos mil veintidós, precisando que dicho fallo de segunda instancia ha causado ejecutoria por ministerio de ley; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se reflejan en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia otorgada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0574/2022-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/06/2023	<p>Téngase por recibido el oficio 0087/2023-II, presentado ante este juzgado el día 01 uno de junio del año en curso, firmado por el LICENCIADO JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que la sentencia dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0049/2023-II, derivado del presente juicio, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose el archivo de dicho medio de impugnación, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, aunado al INJUSTIFICADO ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CUMPLIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
24	JA-0088/2023-I	ZEIDA POMPA FLORES E HIGINIO TORRES NABARRETE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	06/06/2023	<p>Se tiene a la LIC. TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada OCTAVIO TENA TORRES, en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPAROS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0076/2023-II, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Se da cuenta con el oficio número 0994/2023-II presentado ante este Juzgado el día 01 uno de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando sobre la admisión a trámite del recurso administrativo de apelación; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0076/2023-II.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
25	JA-0388/2023-I	JORGE ALBERTO CERVANTES BAZÁN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, PERITO DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/06/2023	<p>Se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, quienes se ostentan como DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, lo que acreditan con copias certificadas de sus nombramientos. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 163730. Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual remite recibo de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, con el cual se acredita la devolución; por lo que se ordena dar vista al actor para que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a sus intereses convenga. Se señalan las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE AGRADECE LA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de junio de 2023.

26	JA-0484/2023-I	RIGOBERTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/06/2023	<p>se tiene a RIGOBERTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 474543. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 474546 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
27	JA-1028/2022-I	ANA MARINA MONTIEL ÁLVAREZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/06/2023	<p>Se tiene a la parte demandada contestando en tiempo y forma, autorizando a las personas que indica y promoviendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONLIDAD, mismo que se admite en la vía y términos propuestos, se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de OCHOS TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del mismo.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, FAVOR DE SUSPENDIR SU CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0107/2023-I	NAVARRETE ARCOS JOSÉ ARMANDO RUBÉN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	07/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de mayo del 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático del Tribunal el día 26 veintiseis de mayo del presente año, mediante el comparece JOSÉ ARMANDO RUBÉN NAVARRETE ARCOS, en cuanto parte actora del presente controvertido, pretendiendo ampliar su escrito de demanda, por lo que, conforme al estado procesal que guarda el presente juicio de cuyo estudio oficioso del escrito inicial de demanda se advierte que la parte actora combate dentro de la presente demanda una resolución negativa ficta, por lo que en atención a lo estipulado en el numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado En razón a lo anterior, de conformidad con lo establecido por los principios de legalidad y seguridad jurídica, rectores de los procedimientos y procesos administrativos, y a efecto de evitar dejar en estado de indefensión a las partes, se deja sin efectos la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos señalada para su celebración el 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés. En ese sentido y de conformidad con el curso de cuenta, se tiene a JOSÉ ARMANDO RUBÉN NAVARRETE ARCOS, presentado su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Finalmente, se procede a dar cuenta con los escritos ingresados en el sistema informático de este Tribunal con fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, presentando escritos de alegatos mismos que serán valorados en el momento procesal oportuno una vez que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0352/2022-I	PRIETO GOMEZ OSCAR	SECRETARIA DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO, DE LA DE LA SECRETARIA DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/06/2023	<p>Se le tiene por precluido su derecho para manifestar lo que a sus intereses conviniera, respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia dictada dentro del presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Consecuentemente, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0526/2022-I	MENDOZA CRISPIN ROCIO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	07/06/2023	<p>Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, REMITIENDO copia certificada de la sentencia de fecha 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0038/2023-I, en la cual CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA dictada por este juzgador en data 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós, sin que dicho fallo haya causado ejecutoria; por lo que el oficio de cuenta se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; en el entendido que una vez que sea informada sobre la firmeza del referido medio de impugnación, este instructor proveerá lo que conforma a derecho proceda a ese respecto.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0525/2022-I	GUZMAN MORALES OSWALDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAZAZALCA, MICHOACAN, TESORERO DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, SINDICO DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, H. AYUNTAMIENTO DE TLAZAZALCA	07/06/2023	<p>Oswaldo Guzmán Morales, parte actora en el presente controvertido, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0571/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LOPEZ GONZÁLEZ	07/06/2023	<p>Se tiene a ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, quien se ostenta como PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, entre las cuales señala que se solicitó al Tesorero Municipal realizara los trámites necesarios para dar cabal cumplimiento a la referida sentencia, para lo cual exhibe el oficio número DAJ-A-376/2023 de fecha 19 diecinueve de mayo del año en curso, manifestaciones de las cuales el suscrito Juez queda enterado de su contenido y se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como corresponde.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-0684/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	07/06/2023	<p>se tiene a MYRNA MERLOS AYLLÓN en cuanto SINDICA MUNICIPAL, ISAAC DEREK GALLEGOS CORIA en cuanto DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES Y SILVESTRE MORA GUZMÁN en cuanto TESORERO MUNICIPAL TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones personales, el ubicado en la calle G.F HAENDEL número 35-B colonia La Loma de esta ciudad de Morelia, Michoacán; asimismo se le tiene autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia a las personas que refiere en su escrito de cuenta, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. En virtud de lo anterior, y toda vez que mediante el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal los día 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a JOEL PRADO GARCÍA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 06 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias certificadas que conforman el presente juicio, mismo que se tramita en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ADMINISTRATIVO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de junio de 2023.

7	JA-1024/2022-I	INOCENCIO ESTRADA JUAN MANUEL	AGENTE DE POLICIA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN	07/06/2023	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que las autoridades demandas DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, AGENTE QUE ORDENO LA DETENCIÓN, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN Y TESORERO MUNICIPAL TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 26 veintiséis de enero y 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitres; por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir el término de 15 quince días hábiles, el día 30 treinta de enero y 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitres, feneciendo los días 22 veintidos de febrero y 19 diecinueve de mayo del mismo año, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. De igual forma, ante dicha omisión, se ordena que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le corran por lista autorizada, ello, de conformidad con el precepto legal 224 y 297 B del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 09:00 nueve horas del día 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitres; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0349/2022-I	GUZMAN JARAMILLO BLADIMIR	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	07/06/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala no estar de acuerdo con la cantidad contemplada en el título de crédito que recibió, ello por los motivos que señala en el curso de cuenta, escrito del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena dar vista a las autoridades demandada.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0130/2023-I	IXTA RODRIGUEZ JORGE EDUARDO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/06/2023	<p>Se declara que la sentencia de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitres, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 156613, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos de la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0269/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	07/06/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0058/2023-I	ROBLES NAVARRO JAVIER	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/06/2023	<p>Se tiene a FERNANDO FERNÁNDEZ VARGAS, en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, autoridad demandada con el carácter reconocido en autos, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual exhibe el acuse de recibido de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitres, expedido con motivo de la devolución de la tarjeta de circulación a la parte actora, manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0262/2023-I	ANDRADE ORTIZ JESUS ALEJANDRO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	07/06/2023	<p>En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO el motivo de disenso que expresó la parte actora en una porción del concepto de violación identificado como "SEGUNDO" del escrito de demanda y por ende, se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción combatida, conforme a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0624/2022-I	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPÉO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO	07/06/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBRESÉE el presente juicio de ese acto, en los términos del Considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron INOPERANTES, los conceptos de violación esgrimidos por la parte actora, por lo que se declara la VALIDEZ de los actos impugnados en atención a lo vertido en el considerando "QUINTO" de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0128/2023-I	RANGEL RIVERA JOSÉ	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	07/06/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII y 206 fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
15	JA-0279/2023-I	CERVANTES MUJICA ANGEL	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/06/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "...la respectiva sanción administrativa que esta pudiere conllevar", respecto de la boleta de infracción controvertida. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 161600, de diecinueve de marzo de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO SIN VALOR JURÍDICO CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de junio de 2023.

16	JA-0101/2023-I	PANIAGUA ZARZA JUAN	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, JUEZ CIVICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE PURUÁNDIRO	07/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: <b>R E S U E L V E</b> : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0134/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	07/06/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: <b>R E S U E L V E</b> : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultaron INOPERANTES, los conceptos de violación esgrimidos por la parte actora, por lo que se declara la VALIDEZ de los actos impugnados en atención a lo vertido en el considerando "QUINTO" de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0278/2023-I	JUAN CARLOS LEMUS LOPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/06/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 288, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se: <b>R E S U E L V E</b> : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 161922, de veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes  NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0175/2023-I	MARCO POLO TELLO FRAIRE Y VIRGINIA TIARET SANCHEZ SOLIS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: <b>R E S U E L V E</b> : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número OLO 03202, de dieciséis de febrero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0357/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	07/06/2023	Morelia Michoacán, a 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos ingresados en el Sistema Informático del Tribunal el día 01 uno de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales comparecen MYRNA MERLOS AYLLÓN, quien se ostenta como SÍNDICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, y por tanto representante legal de dicho Ayuntamiento, lo que acredita con copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de elección de Ayuntamiento, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, comparecen SILVESTRE MORA GUZMÁN, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN e ISAAC DEREK GALLEGOS CORIA, en cuanto DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, respectivamente, CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES QUE REPRESENTAN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. De igual forma se les tiene informando que se dio cumplimiento a la suspensión otorgada en autos, para lo cual adjuntan el oficio número SSB-30-086-2023 de fecha 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, del cual se ordena dar vista al actor para que dentro del término de 03 res días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la medida cautelar. Finalmente, se advierte que las autoridades demandadas SÍNDICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN hacen valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; por tanto, atendiendo al numeral 238 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.- SLS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0236/2023-I	RODRIGO BUSTOS AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA	07/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: <b>R E S U E L V E</b> : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "cualquier cobro que se derive por falta de pago de la infracción impugnada, por ser fruto de acto viciado", respecto de la boleta de infracción controvertida. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 450468, de fecha dieciocho de enero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0188/2023-I	BENJAMÍN CORTES RANGEL	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	07/06/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V y VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: <b>R E S U E L V E</b> : PRIMERO.- Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO el concepto de violación "SEGUNDO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, acorde a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando "QUINTO" y "SEXTO" de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes  NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	07/06/2023	Se tiene al apoderado jurídico de la moral actora, realizando diversas manifestaciones respecto del pago decretado en la sentencia dictada en autos, solicitando se señale fecha para que se lleve a cabo una audiencia de conciliación con entre las partes así como con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. En ese sentido, se señalan las 11:00 once horas del día 20 veinte de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de llevar a cabo una audiencia de avenimiento.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de junio de 2023.

24	JA-0947/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	07/06/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 doce horas del día 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0257/2023-I	RICARDO MENDOZA LÓPEZ	POLICÍA DE MORELIA	07/06/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0257/2023-I.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0360/2023-I	-----	ISMAEL BRAVO RESENDIZ, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	07/06/2023	Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda. Se le tiene pretendiendo contestar la demanda en cuanto superior jerárquico del Oficial de Tránsito que suscribió la boleta de infracción impugnada, sin embargo, dígamele que no ha lugar a lo solicitado toda vez que el ocurrente no es el superior jerárquico de la mencionada codemandada, ello de conformidad con lo que establecen los artículos 74 y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0960/2022-I	JUAN CARLOS NAVARRO VAZQUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/06/2023	Se tiene a la TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO, RESPECTIVAMENTE, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos. Se ordena dar vista a la parte actora.  SOLO ACTORA
28	JA-0069/2023-I	JUAN DIEGO RUIZ VAZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/06/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0078/2023-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0339/2023-I	CRISPIN ERNESTO GAMBOA RAMIREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	07/06/2023	Se tiene al DIRECTOR DE ORDEN URBANO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.  SOLO ACTORA
30	JA-0829/2022-I	ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	07/06/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que se dictó acuerdo mediante el cual se negó la suspensión del acto reclamado relativo al dictado o emisión de la resolución de 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0127/2022-II, por tratarse de un acto consumado, siendo negada igualmente la suspensión para efecto de que cesen los efectos del acto reclamado consistente en que la referida resolución ordena revocar el acuerdo de 17 diecisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que este instructor determinara desechar la demanda de nulidad.  NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0079/2023-I	MARIA CONSUELO LEDESMA MORALES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/06/2023	La sentencia ha causado ejecutoria. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la ejecutoria por lo que ve a las autoridades TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE REALIZÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA 159404. Se requiere al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria.  SOLO A DEMANDADAS
32	JA-0314/2023-I	ABRAHAM MIRELES MORA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/06/2023	se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA Y CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA y en representación del Titular de Órgano Desconcentrado Denominado Policía de Morelia, circunstancia legal que acreditan mediante la copia certificada de sus nombramientos expedidos en su favor, carácter que tiene reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales que haya lugar. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. En ese orden de ideas, se le tiene oponiendo sus excepciones y defensas así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. En este orden de ideas, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Cíviles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se les tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 20 veinte de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; asimismo, referente a la PRUEBA CONFESIONAL ofertada por la autoridad demandada Encargado de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, la misma se admite y se manda citar al absolvente de la prueba ABRAHAM MIRELES MORA, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, lo anterior a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0817/2022-I	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	07/06/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el oficio número TSA/0472/2023-III, presentado ante este juzgado el día 02 dos de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de reconsideración en contra en contra del acuerdo de 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, dictado por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente JA-R-0144/2022-III; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA MÁS INFORMACIÓN.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de junio de 2023.

34	JA-0327/2023-I	LAURA ROCIO PARRALES ESPINOSA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este juzgado el día 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, lo que acredita con copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicho carácter manifiesta en su curso de cuenta medularmente lo siguiente: "a efecto de dar certeza jurídica a LAURA ROCIO PARRALES ESPINOSA, esta autoridad se allana a todas y cada una de las pretensiones que ésta expone en su escrito de demanda, y en consecuencia, se deja sin efectos la infracción indicada en el ticket con número de folio 0426303". Por lo que al haber satisfecho la pretensión del demandante y de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 206 del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese sentido, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, previo decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA ACTORA LAURA ROCIO PARRALES ESPINOSA, ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a hacer manifestaciones respecto del cumplimiento realizado por la autoridad demandada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
35	JA-0457/2022-I	ALONSO GONZLAEZ CORIA Y MA. TERESA ARROYO RODRIGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	07/06/2023	<p>Morelia Michoacán, a 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este tribunal el día 05 cinco de junio del año en curso, y remitido a este juzgado primero al día siguiente hábil, firmado por ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUES números 0030812 y 0030809, a nombre de la parte actora MA. TERESA ARROYO RODRÍGUEZ, de fecha 27 veintisiete de enero del 2023 dos mil veintitrés, de la institución financiera BanBajío, S.A. Institución de Banca Múltiple. Circunstancia por la que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.</p> <p>SOLO ACTOR</p>
36	JA-0437/2022-I	GILDARDO ALCAUTER GOMEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	07/06/2023	<p>CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 07 SIETE DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE EL PLAZO DE OBTENER TRES DÍAS HÁBILES OTORGADO A LA AUTORIDAD DEMANDADA A EFECTO DE QUE CUMPLIMENTARA CON EL PROVEÍDO DE DATA 25 VEINTICINCO DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, LES TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: NOTIFICACIÓN TÉRMINO TRANSCURRIDO 02 DE JUNIO DE 2023. DEL 06 AL 08 DE JUNIO DE 2023. Lo que hace constar para los efectos legales procedentes.- JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA.- Morelia, Michoacán, a 07 siete de junio del año 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo en fecha 06 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento al fallo emitido en autos, para lo cual se le tiene informando que se encuentra a disposición del actor el cheque número 0003466 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, con data de expedición 26 de abril de 2023, en favor de GILDARDO ALCAUTER GÓMEZ, informando a su vez que dicho pago erogado se encuentra en el área de caja de la Dirección de Operación de fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán. Ante tales circunstancias se advierte un cumplimiento parcial de la sentencia definitiva, ello en virtud que la autoridad demandada únicamente informa que se encuentra a disposición la cantidad erogada con motivo del pago de lo indebido por lo que ve al arrastre y grúa derivados de la infracción impugnada; sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNEN LAS CANTIDADES DETERMINADAS MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA COMO DEVOLUCIÓN DE LO INDEBIDO, y con ello acrediten el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas, por medios de sus titulares se harán acreedoras a una multa individual.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
37	JA-1720/2021-I	SANTIAGO LEÓN VENEGAS	H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	07/06/2023	<p>Se difiere la citación de la audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
38	JA-0569/2022-I	FELIPE DAMIÁN REYNA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/06/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>CÚMPLASE</p>
39	JA-0982/2021-I	RAPPYD, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	07/06/2023	<p>Se tiene a MACARIO BEJAR HUAROCO en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento realizado, el suscrito queda enterado y ordena enviar a la brevedad posible la información solicitada.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	08/06/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente controvertido, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita nueva fecha de audiencia de mediación. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 20 veinte de junio de 2023 dos mil veintitrés, para su desahogo, se ordena citar a la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN a la referida audiencia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0499/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/06/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0023/2023-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley mediante la cual el tribunal de alzada revoca la sentencia dictada por este juzgado para efectos de que se reponga el procedimiento. Se repone el procedimiento, dejando sin efectos el acuerdo de fecha 14 catorce de septiembre de 2022 dos mil veintidós, por medio del cual se citó a audiencia de pruebas y alegatos, así como la sentencia de 12 doce de diciembre del mismo año, y se ordena ordenándose emplazar al PODER JUDICIAL DEL ESTADO mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA. No obstante a que en el Sistema Informático del Tribunal se aprecia que la parte actora fue notificada con fecha 29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós del acuerdo al que revocó el escrito y anexos a través de los cuales la autoridad demandada Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública dio cumplimiento al requerimiento de 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós en acato a lo determinado por la ejecutoria de apelación RAA-0202/2021-I, se ordena nuevamente dar vista a la parte actora con dicho escrito y anexos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause estado de notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0415/2023-I	CARDONA APARICIO VINICIO ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	08/06/2023	VINICIO ALEJANDRO CARDONA APARICIO Apoderado Legal de la moral "PROMOTORA DE AUTO ESTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual se le tiene realizando las precisiones a que arguye en el escrito de cuenta. Por lo que en atención a dicho cumplimiento, así como a la certificación que antecede, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado 19 diecinueve de mayo del presente año en curso, por medio del cual se tiene a VINICIO ALEJANDRO CARDONA APARICIO en cuanto Apoderado Legal de la moral "PROMOTORA DE AUTO ESTACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se le tiene presentando demanda administrativa de NEGATIVA FICTA en la modalidad en línea frente a la SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0571/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	08/06/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de reconsideración número JAR-0069/2023-III, se dictó acuerdo el día 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, que admite el recurso en mención, en contra del auto de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del juicio administrativo en línea JA-0571/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0471/2023-I	PINEDA PINEDA SILVESTRE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/06/2023	Se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. ROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1179/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	08/06/2023	Se tiene a LUIS NAVARRO GARCÍA en cuanto SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo en tiempo con el requerimiento de fecha 18 dieciocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual informa a este instructor que mediante oficio número SFA/SI/DR/ASCF/ME/002549/2023 de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, informo que con fecha 30 treinta de mayo del año en curso, procedió a dar de alta en el Sistema de Ingresos en el apartado de multas estatales no fiscales, la multa interpuesta a GABRIELA DESIRÉE MOLINA AGUILAR, en cuanto Secretaria de Educación del Estado de Michoacán, por la cantidad de \$48,110.00 (cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), misma que fue registrada bajo el número de identificador 11214, remesa 1323.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER EN LOS JUICIOS. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS JUICIOS, CONSULTE EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de junio de 2023.

7	JA-0578/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	08/06/2023	<p>Se tiene a ALFONSO MARTÍNEZ ALZÁZAR, quién se ostenta PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, para lo cual exhibe copia simple del poder general para pleitos y cobranzas expedido a su favor respecto del cual solicita su cotejo con la copia certificada que obra en autos del diverso juicio administrativo JA-1393/2018-I, cuya instrucción corresponde a esta actuante, constancia que al tener a la vista del personal de este juzgado se desprende que concuerda fiel y exactamente con el original que obra en el expediente de referencia, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado proveído de 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, y se impone al titular de la autoridad TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, en cuanto persona física, la multa correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año dos mil veinte vigente al momento de hacer el requerimiento señalado a supra líneas, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Haciendo del conocimiento de la autoridad que dicha cantidad deberá ser depositada a la cuenta bancaria número 65502296760 sucursal 4596 del Banco Santander Mexicano, S.A., a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 178 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que establece como ingresos propios de este tribunal, entre otros, las multas que este órgano jurisdiccional establezca en la realización del despacho de los asuntos de su competencia, ordenándose se gire oficio al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, solicitándole informe a este instructor sobre el cumplimiento de la ejecución de la multa impuesta y ordenada en el presente acuerdo al titular de la autoridad TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, cantidad que deberá de ser descontada de las percepciones de tal funcionario, toda vez que la multa impuesta lo son en el ejercicio de sus atribuciones y ante la falta de cumplimiento del fallo emitido, por lo que se ordena girar atento oficio a dicha dependencia fin de hacer de su conocimiento el contenido del presente proveído; ello bajo apercibimiento legal al TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, de que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones., consistente en una multa por la cantidad de \$1,556.10 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 10/100 M.N.), correspondiente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización. Atento a lo anterior, este juzgador se encuentra obligado a velar por el debido cumplimiento de las sentencias dictadas por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por lo que se procede a continuar de oficio con el procedimiento de ejecución de la sentencia dictada en el presente juicio administrativo y conforme a los lineamientos establecidos en los principios de legalidad y seguridad jurídica, rectores de los procesos y procedimientos administrativos en concordancia con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado, mismo que dispone el orden relativo de la ejecución de las sentencias. Finalmente, SE MANDA REQUERIR NUEVAMENTE AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles acredite ante este juzgado el total y debido cumplimiento de la ejecutoria de 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés; consistente en la devolución de la cantidad de \$422.00 (cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.) por concepto de multa administrativa. Ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una nueva multa por la cantidad de \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta ochocientos pesos 00/100 M.N.), equivalente a 500 quinientas Unidades de Medida y Actualización. SE INSISTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y VINCULADAS PARA EL DEBIDO Y CABAL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN AUTOS AL SER ÉSTA SU OBLIGACIÓN.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0394/2023-I	VILLASEÑOR MARTINEZ CANDIDO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	08/06/2023	<p>se le tiene a MARÍA GUADALUPE CABRERA ORDAZ parte actora, cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual se le tiene realizando las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta. Por lo que, en atención a dicho cumplimiento, así como a la certificación que antecede, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático el pasado 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a CANDIDO VILLASEÑOR MARTINEZ por propio derecho se le tiene, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO E MICHOACÁN Y DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridad demandada, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que se abstengan de girar comunicados a los registros policiales como lo es PLATAFORMA MÉXICO o bien, de ser el caso que a la fecha de la concesión de suspensión se hayan remitido, que realice las gestiones pertinentes para efecto de que no se lleven a cabo dichos comunicados; lo anterior, en virtud de que la facultad que otorga la ley a este Tribunal Administrativo, de dictar medidas cautelares necesarias para evitar la consumación de actos que se comparecen a demandar, constituye un derecho a la tutela judicial efectiva, que se pretende garantizar, toda vez que tales medidas tienden a evitar, por una parte, que la afectación en la esfera jurídica del particular resulte irreparable y, por otra, que el propio juicio administrativo instaurado para la defensa de los derechos sea útil para esos efectos. Por lo que es dable conceder la suspensión solicitada para efectos de evitar los comunicados o inscripciones ordenadas por la demandada respecto de la remoción del cargo, lo que no encuentra el obstáculo del interés público y social previsto en el último párrafo del artículo 240 del Código de Justicia Administrativa del Estado; tomando en cuenta que dichos comunicados e inscripciones puede afectar irreversiblemente el derecho del actor a su propia imagen, en el ámbito personal y profesional, lo que es de mayor peso que el interés consistente en registrar la sanción impuesta al actor para efectos administrativos, transitorios y meramente preventivos, máxime que la remoción del cargo se encuentra cuestionada jurídicamente a través del presente juicio administrativo y que, en todo caso, el registro para tales fines puede esperar a la firmeza de la resolución sancionatoria respectiva.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0414/2023-I	CARDONA APARICIO VINICIO ALEJANDRO	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO	08/06/2023	<p>se le tiene a VINICIO ALEJANDRO CARDONA APARICIO Apoderado Legal de la moral "PROMOTORA DE AUTO ESTACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual se le tiene realizando las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta. Por lo que en atención a dicho cumplimiento, así como a la certificación que antecede, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado 19 diecinueve de mayo del presente año en curso, por medio del cual se tiene a VINICIO ALEJANDRO CARDONA APARICIO en cuanto Apoderado Legal de la moral "PROMOTORA DE AUTO ESTACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se le tiene presentando demanda administrativa de NEGATIVA FICTA en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0113/2021-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	08/06/2023	<p>se tiene a GERALDIN MARINA HERNÁNDEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones en cuanto al cumplimiento de la sentencia, así como consignando cheque número 0003632, por la cantidad de \$30,408.00 (treinta mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de informarle que dicho título de crédito se encuentra resguardado en la caja de valores de este Órgano Jurisdiccional, por lo que se pone disposición del actor en las Oficinas del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de junio de 2023.

11	JA-0916/2022-I	VICENTE PABLO ELIAS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/06/2023	Este juzgador declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Ahora bien, se tiene a Martín Barragán Andrade, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando en esencia que la sentencia emitida en autos, se encuentra debidamente cumplimentada dado que con motivo de la suspensión otorgada en autos se devuelto el vehículo retenido en garantía, por lo que se encuentran satisfechas las pretensiones del actor y en ese sentido solicita el archivo del presente juicio administrativo. En virtud de lo anterior, este juzgador tiene a la autoridad demandada DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CUMPLIENDO LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-1496/2021-I	ERICK LEMUS DE LA TORRE	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	08/06/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0986/2022-I	JUAN ANTONIO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/06/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0190/2023-I	ODALINDA ARREYGUE MENDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/06/2023	La sentencia ha causado ejecutoria. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0700/2022-I	ANDREA TORRES CALDERÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que la cantidad a cuya devolución fueran condenadas las demandadas TITULAR DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA, DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 01470, se encuentra a disposición del actor en las instalaciones de la Dirección Jurídica de dicha institución. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA, DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 01470, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consignen ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad a cuya devolución fuera condenada.  SOLO A DEMANDADAS
16	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	08/06/2023	Se tiene al perito tercero en discordia para el desahogo de la prueba pericial en materia de caligrafía, grafoscopia y documentoscopia en el juicio principal, así como en la prueba pericial en materia de caligrafía y grafoscopia dentro del incidente de nulidad de actuaciones, rindiendo sus dictámenes periciales, medios probatorios que será tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0280/2023-I	SOLZIC CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	08/06/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Se tiene al administrador único de la persona moral actora realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. Se tiene al administrador único de la persona moral actora desahogando la vista respecto del INCIDENTE DE INCOMPETENCIA interpuesto por la autoridad demandada SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente.  SOLO A DEMANDADAS
18	JA-0210/2023-I	RAUL MERCADO GARCÍA Y ALEJANDRO GABINO CALDERON PONCE	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	08/06/2023	Se tiene al SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DE CUITZEO, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitres.  SOLO ACTORA
19	JA-0399/2022-I	NORMA ALEJANDRA LOZANO MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/06/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, consignen ante este juzgado la cantidad a cuya devolución fuera condenada. Digasele al ocursoante que se esté a lo actuado mediante proveído de 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitres.  NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIONADO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	08/06/2023	Se tiene a quien se ostenta como ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones sobre el cumplimiento del requerimiento de fecha 22 veintidós de mayo de la anualidad que transcurre.  NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0370/2023-I	JOSUÉ IVÁN JIMÉNEZ ÁNGELES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/06/2023	Se tiene al JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra.  SOLO ACTORA
22	JA-0588/2022-I	JOSE ANTONIO FLORES LACARAZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/06/2023	Se tiene a GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL, autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando la devolución de los documentos que señala en su ocurso exhibidos en el presente juicio; por lo que al no existir impedimento legal alguno hágase la devolución de los documentos a que alude en el escrito de cuenta, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que de las constancias se desprende que la parte actora ya recogió el cheque exhibido a su favor por la autoridad demandada TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN. Por lo que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitres emitida en autos. Consecuentemente, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	08/06/2023	Se tiene a GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO quien se ostenta como APODERADO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones sobre el cumplimiento a la sentencia en los términos del convenio que obra en autos. Se tiene a BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ, quien se ostenta como JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO Y APODERADO JURÍDICO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual acredita con copia certificada de su nombramiento y copia cotejada de la escritura pública 3,019 tres mil diecinueve del poder general para pleitos y cobranzas a su favor. Se le realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN LE RECOMENDAMOS VISITAR EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN SU PÁGINA WEB: WWW.TJAE.MICHOACAN.GOB.MX

DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de junio de 2023.

24	JA-0268/2023-I	BENJAMÍN PÁRAMO GARCÍA Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	08/06/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0298/2023-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/06/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0342/2023-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/06/2023	Se tiene a la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, ASI COMO A LA AUTORIDAD TERCERO CON INTERÉS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Por otro lado, se tiene a la demandada, así como a la Tercero con Interés, presentado sus alegatos respecto del presente juicio en que se actúa, alegatos que se mandan reservar para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno. Finalmente, se tiene a la autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0492/2022-I	HUGO ARMANDO NAVARRO GUDIÑO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE EJECUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	08/06/2023	Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 12 doce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, exhibiendo para tales efectos en efectivo la cantidad por concepto de grúa, misma que se encuentra a disposición de la actora, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este Juzgado. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obren en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
28	JA-0681/2022-I	JOSÉ ALBERTO URBINA CEREZO E ISRAEL URBINA RÍOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/06/2023	Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 12 doce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, exhibiendo para tales efectos en efectivo la cantidad por concepto de grúa, misma que se encuentra a disposición de la actora, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este Juzgado. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obren en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
29	JA-0912/2022-I	EDUARDO DANIEL ANGUIANO GARCIA Y KAREN LIZBETH MARTINEZ GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/06/2023	Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 27 veintisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés, exhibiendo para tales efectos en efectivo la cantidad por concepto de grúa, misma que se encuentra a disposición de la actora, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este Juzgado. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obren en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
30	JA-0851/2022-I	JESUS GONZALEZ VILLAGOMEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/06/2023	Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, exhibiendo para tales efectos en efectivo la cantidad por concepto de grúa, misma que se encuentra a disposición de la actora, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este Juzgado. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obren en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
31	JA-0372/2022-I	NACIONAL MONTE DE PIEDAD, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA	SECRETARIO TÉCNICO DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/06/2023	Se tiene al apoderado legal de la parte actora en el presente juicio, interpuso demanda de amparo directo contra de la sentencia de fecha 21 veintiuno de abril de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio administrativo JA-0372/2022-I en que se actúa. Así mismo, remite copia de la demanda de garantías, e informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; por tanto se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la coordinación de amparo; para la substanciación del mismo; oficio anexos de los cuales este juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0330/2023-I	JOSE PABLO ENRIQUE RUIZ JIMENEZ Y JOSE LUIS SANCHEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/06/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
33	JA-0301/2023-I	JORGE LUIS SAGRERO TINOCO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	08/06/2023	Se tiene al apoderado jurídico de la COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR QUE SUSCRIBIÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA, pretendiendo cumplir con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, respecto de la suspensión concedida por este juzgador, manifestando que la parte actora ha sido omisa en acudir a las instalaciones de dicha autoridad para el efecto de realizar la devolución de la documentación requerida, por lo que consigna ante este Juzgado, original del tarjetón y tarjeta de circulación del vehículo infraccionado, en ese sentido, dichas documentales quedan a disposición de la parte actora, para los efectos legales conducentes, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. Asimismo, este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0301/2023-I	JORGE LUIS SAGRERO TINOCO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	08/06/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACUDA AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO. TELÉFONO: 01 (52) 52 22 22 22 22. CORREO ELECTRÓNICO: TRIBUNAL@MICHOACAN.GOB.MX



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de junio de 2023.

35	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	08/06/2023	Se tiene, MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ, DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, apoderado jurídico del GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad vinculada al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, realizando diversas manifestaciones entre las cuales se señala que mediante oficio 5009/2023/46006, signado por el Subdirector Jurídico de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán, se informa diversas acciones realizadas por una parte con la secretaría de Finanzas y Administración con el fin de que se apruebe el adicional para dar cumplimiento al pago del adeudo a favor de la moral actora, ABASTECEDORA CENTROMEX S.A. DE C.V., y por la otra con diversas unidades administrativas para gestionar el pago de la sentencia dictada en autos, para lo cual exhibe en copia certificada el oficio en mención; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido, y se ordena agregar a sus antecedentes para que obre como corresponde.  NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0358/2023-I	NAYELI BETZABE BENITEZ BARRIGA	POLICÍA DE MORELIA	08/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada. Se señalan las 10:00 diez horas del día 26 de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absolvente NAYELI BETZABE BENITEZ BARRIGA a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declara confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	08/06/2023	Se tiene a GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO en cuanto SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, solicitando la remisión de las constancias respectivas con las que se acredite el cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0090/2022-III; el suscrito queda enterado y ordena remitir a la brevedad copia certificada del cumplimiento a la ejecutoria antes citada.  NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	08/06/2023	Se tiene al Licenciado RICARDO DANIEL ESTRADA ROBLES en cuanto JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del juicio de amparo indirecto VII-1163/2022, que promueve EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contra acto que atribuye a Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el recurso de consideración JA-R-0075/2022-III, se requiere al suscrito, a fin de que informe a ese juzgado federal si dentro del juicio administrativo las partes han llegado a un acuerdo se ordena remitir a la brevedad copias certificadas de las constancias que se indican para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0241/2023-I	JOSÉ ORTIZ TOVAR	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/06/2023	Se da cuenta con el oficio número TJA/5GA/1298/2023, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 05 cinco de junio del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, interpusieron recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 10 diez de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a quien por razones de turno le corresponda substanciar el mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0383/2023-I	ONOFRE AMEZCUA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/06/2023	se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO quienes se ostentan como DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ambas de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual acreditan con las copias certificadas de sus nombramientos. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANO LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 160460, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. se señalan las 11:00 once horas del 21 veintiuno de junio de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-0258/2023-I	GABRIEL CALDERÓN CHÁVEZ	HAJUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL HAJUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que se le reconoce desde este momento, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo de referencia. Por otro lado, y vista la certificación que antecede, se da cuenta el escrito presentado en este Juzgado el día 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 353186, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se les tiene oponiendo las causales de improcedencia que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Autorizando en términos amplios a las personas que indica. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  SOLO ACTORA
42	JA-0288/2023-I	-----	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	08/06/2023	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, cumpliendo con requerimiento, se deja sin efectos el apercibimiento, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, autorizando en términos amplios a la persona que indica. Se señalan las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0025/2023-I	PEDRO MEDINA GARCÍA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	09/06/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 horas con treinta minutos del día 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0025/2023-I.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0967/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	09/06/2023	RATIFICACIÓN.- En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos del día de hoy 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, constituidos en audiencia pública y de derecho el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, así como el licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA, Secretario de Acuerdos, se hace constar la comparecencia del APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.", ALAN FERNANDO ESPINOZA ROBLES, carácter que acredita con el original del poder notarial expedido en su favor, que exhibe, del cual se deja copia simple para su constancia legal. Asimismo, comparece LA MARIBEL VILLA SOTO EN CUANTO JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO LABORAL EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que tienen reconocido en autos del presente controvertido, comparecientes que fungen como partes dentro del juicio administrativo número JA-0967/2022-I, mismos que asisten ante este órgano jurisdiccional a efecto de ratificar en todos sus términos el convenio que fuera presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el en esta misma fecha 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0470/2021-I	JESÚS SALVADOR PEDRAZA MEZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	09/06/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0126/2022-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley al negarse al actor el amparo y protección de la justicia federal dentro del juicio de garantías A.D.A. 16/2023 interpuesto contra la resolución de segunda instancia, mediante la cual el tribunal de alzada confirma la sentencia dictada por este juzgador. En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia de fecha 13 trece de junio de 2022 dos mil veintidós dictada por este juzgado, ha causado ejecutoria por ministerio de ley.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0250/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva. Éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-1019/2022-I	JORGE LUIS VELÁZQUEZ REYES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/06/2023	Las partes no impugnaron la sentencia interlocutoria de 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés, emitida por este juzgador dentro del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA interpuesto por la parte actora dentro del término concedido para ello; consecuentemente, se declara firme la referida resolución.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-1019/2022-I	JORGE LUIS VELÁZQUEZ REYES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/06/2023	Se advierte que las autoridades demandadas COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 15 quince de marzo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se les concediera el término para contestar a la ampliación de demanda sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0480/2023-I	JOSÉ EDUARDO MENDOZA GONZÁLEZ	INSTITUTO MICHOACÁN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	09/06/2023	Este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, de Ocampo, no cuenta con competencia para conocer del presente controvertido.  SOLO ACTORA
8	JA-0308/2023-I	OCTAVIO ECHENIQUE GARCIA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/06/2023	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando también por lo que ve al Auxiliar del Complejo Administrativo Policial Región Huetamo; lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar afín de no dejar en estado de indefensión a la autoridad antes citada. Se tiene a autorizado en términos amplios de la parte actora, objetando las pruebas de la autoridad demandada SECRETARÍA DE seguridad publica y Auxiliar del Complejo Administrativo Policial Región Huetamo, del escrito de contestación de demanda, consistente en "g) Copia Certificada del Movimiento de Personal a nombre del la parte actora y f) Acta de Notificación por comparecencia de fecha 03 tres de agosto de 2022 dos mil veintidós", en los términos que señala en su escrito de cuenta, objeciones que serán valoradas en el momento procesal oportuno. Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, respecto del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0488/2023-I	MARCELINO MARTÍN PÉREZ TOLEDO Y/O MARTÍN PÉREZ TOLEDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/06/2023	Se tiene a MARCELINO MARTÍN PÉREZ TOLEDO Y/O MARTÍN PÉREZ TOLEDO por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NUMERO 16627 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0328/2022-I	HECTOR MENDEZ PIÑON	POLICÍA DE MORELIA	09/06/2023	Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, quien se ostenta como ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, se le tiene realizando manifestaciones e informando que se encuentra en proceso de dar cumplimiento a la suspensión indicada por auto de fecha 15 quince de mayo del año en curso, para lo cual remite acuse original del oficio DJ/1888/2023 de fecha 01 uno de junio del año en curso en el cual se notifica que se ha otorgado la suspensión en favor de la parte actora, así como dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días siguientes, manifieste lo que a sus intereses convenga. Sin embargo, el ocurso no acredita la personalidad con la que se ostenta, por lo que este juzgado se reserva proveer respecto del cumplimiento de la suspensión otorgada en el presente juicio hasta en tanto se presente ante este juzgado la contestación de demanda por parte de las demandadas.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de junio de 2023.

11	JA-0328/2023-I	JOSE LUIS ESQUIVEL ZALPA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/06/2023	Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, quien se ostenta como ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, se le tiene realizando manifestaciones e informando que se encuentra en proceso de dar cumplimiento a la suspensión indicada por auto de fecha 15 quince de mayo del año en curso, para lo cual remite a que se original del oficio DJ/1888/2023 de fecha 01 uno de junio del año en curso en el cual se notifica que se ha otorgado la suspensión en favor de la parte actora JOSÉ LUIS ESQUIVEL ZALPA, respecto de la boleta de infracción con número de folio 467261; quedando en este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como mandando dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-1175/2019-I	JOSÉ LUIS PÉREZ RAMOS	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/06/2023	Se tiene a GABRIEL GONZALEZ MUÑOZ en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones y exhibiendo los comprobantes de pago interbancario que hacen constar las transferencias realizadas a la parte actora como pagos de la primera y segunda parcialidad por la cantidad cada una de \$125,000.00 ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N), con claves de rastreo 002601002305030000769552 y 002601002306010000172409 a favor de la parte actora JOSÉ LUIS PÉREZ RAMOS, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles. Se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 198 del código de la materia a la persona que indica.  SOLO ACTORA
13	JA-0121/2023-I	LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/06/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Asimismo, se da nueva cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero, el día 08 ocho de mayo del año en curso, mediante el cual se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando manifestaciones en las cuales ordena al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES DE DICHA DIRECCIÓN hacer las anotaciones en sus registros, de la nulidad de la boleta de infracción número 159689, con la finalidad de que no produzca efectos jurídicos. En virtud de lo anterior, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0191/2023-I	JAVIER FRANCISCO TINOCO RODRIGUEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/06/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Por otro lado, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 453815, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0172/2023-I	JANETTE RIVERA GALVEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/06/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Por otro lado, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 454709, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0511/2022-I	BREZNEV SOLIS SANCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	09/06/2023	Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada a la sentencia dictada en autos. Consecuentemente, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0371/2023-I	GABRIEL TRIGUEROS AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA	09/06/2023	Se tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0821/2022-I	ERIKA SUÁREZ GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/06/2023	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. Ahora bien, toda vez que en el punto resolutivo segundo de la ejecutoria de mérito, se determinó el SOBRESEIMIENTO del expediente que nos ocupa, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0082/2023-I	MAGDALENO MORALES GARCIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/06/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVICIO AL USUARIO AL TELÉFONO 01800 00 00 00 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.MICHOACAN.GOB.MX

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de junio de 2023.

20	JA-0487/2023-I	VERONICA SUSANA DURAN REYES	POLICÍA DE MORELIA	09/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado el pasado 05 cinco de junio del presente año, ante la Oficialía de Partes de este tribunal, remitido a este juzgado el día 06 seis de junio de los corrientes, por medio del cual comparece VERONICA SUSANA DURAN REYES, por propio derecho, pretendiendo presentar demanda administrativa frente a la TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 479425; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda, y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con el diverso 191 primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a COMPLEMENTAR SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 230 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, TODA VEZ QUE, DE UN ESTUDIO REALIZADO AL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, SE ADVIERTE QUE DICHO ESCRITO SE ENCUENTRA INCOMPLETO. Determinación que se realiza con fundamento en el precepto legal del código de la materia: "Artículo 231. Cuando una demanda sea oscura, irregular o incompleta o se omitan los datos previstos en el artículo anterior, el Magistrado requerirá al actor para que en el término de tres días hábiles, la aclare, corrija o complemente, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por no presentada o por no ofrecidas las pruebas, según corresponda. Bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, esta instructora tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho, y se tendrá por no presentada la demanda. Téngase a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones el referido en el primer párrafo de la demanda y autorizando en términos amplios a los licenciados GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL, MIGUEL OROZCO EGUIZA, HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, MIGUEL OROZCO EGUIZA, MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES Y JOSÉ LUIS ESQUIVEL ROMÁN; y únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 a Brenda Yuritzí Ortiz Chanure, Yesenia Maribel Chávez Palominos y Fernanda Aguilar Castillo, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. Finalmente, de conformidad con el artículo 6° de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que la falta de oposición conlleva a su aceptación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
----	----------------	-----------------------------	--------------------	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS Y POR OFICIO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de junio de 2023.

21	JA-0737/2021-1	FERNANDO CARMONA PÉREZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO	09/06/2023	<p>Se tiene a LIZETH DÍAZ GIL, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 02 dos de mayo del año en curso, y solicita se le proporcione la clabe interbancaria correspondiente, para realizar la transferencia a la cuenta de este Tribunal por el descuento correspondiente a dicha multa. Finalmente, dígamele que no ha lugar a tenerla señalando domicilio para recibir notificaciones personales, por las razones que se indican; con apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada. Se tiene a BERENICE PÉREZ GARCÍA, en cuanto REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, se le tiene realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 02 dos de mayo del año en curso. Finalmente, dígamele que no ha lugar a tenerlo señalando domicilio para recibir notificaciones personales, por las razones que se indican; con apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada. Se tiene a MARÍA DEL ROSARIO OLIVARES CHÁVEZ, en cuanto SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 02 dos de mayo del año en curso. Finalmente, dígamele que no ha lugar a tenerla señalando domicilio para recibir notificaciones personales, por las razones que se indican; con apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada. Se tiene a MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ DÍAZ, en cuanto REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 02 dos de mayo del año en curso. Finalmente, dígamele que no ha lugar a tenerlo señalando domicilio para recibir notificaciones personales, por las razones que se indican; con apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada. Se tiene a MARÍA AMPARO ZAVALA CORONA, en cuanto REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 02 dos de mayo del año en curso. Finalmente, dígamele que no ha lugar a tenerla señalando domicilio para recibir notificaciones personales, por las razones que se indican; con apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada. Se tiene a HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ, quien se ostenta como PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, lo anterior con la intención de cumplir el requerimiento de 02 dos de mayo del año en curso de la anualidad en curso. En atención a lo expuesto, se requiere al concursante mediante notificación por oficio que se realice en el domicilio que señala por única ocasión, para efecto de que comparezca ante esta autoridad dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, a exhibir documento con el cual acredite el carácter con que se ostenta, ello bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio dentro del término establecido, se tendrá por no presentado el escrito de cuenta en virtud de no contar con personalidad ni personería debidamente acreditada dentro del presente juicio. Se tiene a JUAN CARLOS TENA MAGAÑA, en cuanto DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO ESTADO DE MICHOACÁN, remitiendo para conocimiento copia del oficio SFA/DGJ/DC/0714/2023 de fecha 01 uno de junio del año en curso, con lo cual pretende dar cumplimiento al requerimiento del 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitres, donde informa que se hizo del conocimiento a la Directora de recaudación de la Subsecretaría de Egresos a efecto de que por su conducto requiera a la Administración de Rentas de Huandacareo, dentro del término de 03 tres días acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de la multa impuesta. Se tiene a ALDO TOMAS AYALA LAZARO, quien se ostenta como REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, lo anterior con la intención de cumplir el requerimiento de 22 veintidós de mayo de la anualidad en curso. En atención a lo expuesto, se requiere al concursante mediante notificación por oficio que se realice en el domicilio que señala por única ocasión, para efecto de que comparezca ante esta autoridad dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, a exhibir documento con el cual acredite el carácter con que se ostenta, ya que de autos se desprende que exhibe copia simple, ello bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio dentro del término establecido, se tendrá por no presentado el escrito de cuenta en virtud de no contar con personalidad ni personería debidamente acreditada dentro del presente juicio. Se tiene a CRISTINA NAVA LOAEZA, quien se ostenta como REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, lo anterior con la intención de cumplir el requerimiento de 22 veintidós de mayo de la anualidad en curso. En atención a lo expuesto, se requiere al concursante mediante notificación por oficio que se realice en el domicilio que señala por única ocasión, para efecto de que comparezca ante esta autoridad dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, a exhibir documento con el cual acredite el carácter con que se ostenta, ya que de autos se desprende que exhibe copia simple, ello bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio dentro del término establecido, se tendrá por no presentado el escrito de cuenta en virtud de no contar con personalidad ni personería debidamente acreditada dentro del presente juicio. Se tiene a ESTELA ABREGO RUIZ, quien se ostenta como SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia cotejada de su nombramiento. Con dicho carácter se le tiene realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 02 dos de mayo del año en curso. Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y autorizando únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a las personas que indica. Así como solicitando a este juzgador deje sin efectos las multas interpuestas por el incumplimiento de la sentencia definitiva emita en autos, ante lo cual, dígamele a la concursante que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que dicha sanción se impuso a la autoridad demandada Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Huandacareo, Michoacán, por medio de su titular en cuanto persona física, la multa individual correspondiente a 500 quinientas veces el valor de la unidad de medida y actualización, lo que equivale a la cantidad de \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.) y a las autoridades vinculadas Cabildo del H. Ayuntamiento de Huandacareo, Michoacán, se impone la multa de manera individual por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N) de sus percepciones como servidores públicos, equivalentes a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización a cada uno de ellos; ante la falta del cumplimiento de la sentencia acorde a lo previsto por la fracción I del artículo 285 del Código de la materia, dispositivo que alberga como principio rector en la administración de justicia en favor de los gobernados, el garantizar la plena ejecución de las resoluciones de este tribunal. En consecuencia, persiste la multa impuesta en auto de fecha 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitres que fuera determinada como medida de apremio, lo que subyace es el desacato de una determinación judicial, esto es, la obstaculización a la pronta y efectiva impartición de justicia que hizo necesaria la emisión de ese medio coercitivo para vencer la resistencia de una de las partes en el juicio.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
----	----------------	------------------------	--------------------------------	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA EN: https://www.gob.mx/tribunales-justicia-administrativa



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de junio de 2023.

22	JA-0397/2022-I	LUIS ANGEL ROJAS GARCIA Y MARIA MAGDALENA GARCIA LAGUNA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	09/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Primero Administrativo el pasado 06 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece GERALDINE MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, representante de la autoridad demandada SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, anexando para tales efectos el oficio número SFA/DE/0610/2023, de fecha 22 veintidós de mayo del año en curso, en el cual hace alusión a la devolución de la cantidad ordenada en la sentencia definitiva a la parte actora. Sin embargo, ante dichas manifestaciones, dígamele al promovente que deberá estarse al lo actuado mediante proveído de fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en el cual se tuvo a GERALDINE MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR en cuanto representante de la autoridad demandada SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, exhibiendo copia simple de la transferencia interbancaria realizada en fecha 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a favor de MARÍA MAGDALENA GARCÍA LAGUNA parte actora del presente controvertido, precisando a ese respecto que tal cantidad corresponde al pago total de lo condenado mediante la sentencia definitiva emitida en autos, para lo cual se ordenó dar vista a la actora, a efecto de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. Consecuentemente, el escrito de cuenta únicamente se ordena agregar a sus antecedentes para que obre como corresponde.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
23	JA-1047/2022-I	JAVIER FLORES ESPINOZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	09/06/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal el pasado 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado Primero al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, quien se ostenta como SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que mediante oficio C.J/672/2023 de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés se solicitó a la Dirección de Ingresos, dependiente de la TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN realizara las gestiones necesarias para la devolución de las cantidades condenadas en sentencia definitiva. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0091/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/06/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0797/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/06/2023	Morelia, Michoacán, a 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitres, Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito ingresado por el Sistema Informático de este Tribunal el día 31 treinta y uno de mayo del año en curso, mediante el cual se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, con el que se le tiene por sí y en cuanto superior jerárquico de AGUSTIN BALTAZAR ÁVALOS, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de junio de 2023 dos mil veintitres; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0149/2022-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES 3-A EN CUANTO A AUTORIDAD SUBSTANCIADORA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	12/06/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 29 veintinueve de mayo del año en curso, dictado dentro del recurso de apelación número RAA-0109/2022-I en la que la Primera Sala Administrativa Ordinaria revoca la sentencia de 22 veintidós de agosto de 2022 dos mil veintidós y declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, consistente en la resolución administrativa de 8 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno; resolución que aún no causa firmeza.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0005/2023-I	MURO URISTA JUAN PABLO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/06/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0206/2023-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOL Y M. DE IMPUG. DE LA SC	12/06/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0005/2023-I	MURO URISTA JUAN PABLO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/06/2023	CERTIFICACIÓN: INCOMPARECENCIA DEL ABSOLVENTE A LA PRUEBA CONFESIONAL.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0435/2023-I	SOTO GUEVARA ANTONIO	LORENA ALVAREZ VILLA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/06/2023	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida en autos, para lo cual informa que ordenó al Encargado del Área de Infracciones y/o oficina de peritos de aquella Dirección que representa, se abstuviera de iniciar el procedimiento de cobro coactivo de ejecución respecto de la boleta de infracción impugnada; escrito y anexos de los cuales queda enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como dar vista a la parte actora, para que dentro del plazo de 3 tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0740/2022-I	CALDERON CALZADA ADRIAN RUBEN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/06/2023	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos. LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, deberá consignar ante este Juzgado Primero o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad d derivada del cobro del acto impugnado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0648/2022-I	TORRES MADRIGAL LEONARDO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO, DIRECCIÓN DE INGRESOS, TESORERÍA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE MORELIA, NOTIFICADOR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO, DIRECCIÓN DE INGRESOS, TESORERÍA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/06/2023	Se tiene a PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA en cuanto SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 27 veintisiete de marzo de 2023 dos mil veintitres, emitida dentro del recurso de reconsideración en línea JA-R-0011/2023-I, dentro del expediente JA-0648/2022-I en la que se revoca el auto de fecha 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, dictado dentro del presente juicio administrativo; asimismo, informa que dicha resolución aun no causa ejecutoria.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1152/2021-I	COLLAZO MORALES JOSE LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	12/06/2023	Se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que queda firme el auto de fecha 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitres, por el que se desechó el recurso de reconsideración número JAR-0043/2023-II.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO. LOS ACUERDOS LEJISLATIVOS EN SUS CONTENIDOS. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de junio de 2023.

11	JA-0147/2022-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	12/06/2023	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este tribunal el día 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual comparece RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, quien se ostenta como representante legal de ARQUIMIDES OSEGUERA SOLORIO, realizando manifestaciones en las que señala como domicilio convencional, ubicado en la calle Francisco Márquez No. 680, planta baja, Colonia Chapultepec Sur, CP 58260 de esta ciudad de Morelia, Michoacán, ello con la finalidad de que se le puedan notificar las actuaciones que se realicen dentro de los recursos presentados en la vía tradicional; por lo que al no existir impedimento legal para ello, se ordena girar oficio a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en el que se anexe copia certificada del ocuro de cuenta, así como del presente auto para los efectos legales conducentes; asimismo, este instructor queda enterado del ocuro de cuenta y se manda agregar a sus antecedentes para que obre como corresponda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0517/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	12/06/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 08 ocho de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece CONCEPCIÓN BLANCAS BERNAL, quien se ostenta como DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, MICHOACÁN en cuanto autoridad demanda del presente controvertido, realizando diversas manifestaciones entre las cuales informa sobre el cumplimiento de la sentencia ejecutoria de fecha 09 nueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós, para lo cual anexa la cancelación de la boleta de infracción impugnada; sin embargo dígame que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, donde se tiene por cumplida la sentencia y se ordenó su archivo definitivo por tratarse de un asunto concluido, toda vez que en dicho fallo se declaró la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada; por lo que únicamente se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0620/2022-I	SILVIA RODRÍGUEZ TZINTZUN	H. AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PURÉPERO, TESORERÍA MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN	12/06/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se: RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se configuraron casuales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta respecto de la solicitud del actor presentada ante las autoridades demandadas, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución. CUARTO. Resultaron FUNDADOS los motivos de disenso de la parte actora por lo que se declaró la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD de la resolución expresa realizada por la autoridad demandada. QUINTO. Resultó parcialmente procedente la pretensión de la parte actora, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. SEXTO. Notifíquese personalmente a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0239/2023-I	LUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se r e s u e l v e: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0988/2022-I	EDGAR FLORES SILVA	CONTRALOR MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	12/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 193, fracciones II y III, 272, 273, 274 y 278 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron casuales de improcedencia y sobreseimiento en el presente juicio en atención a los argumentos establecidos en el considerando TERCERO del presente fallo. TERCERO. Al resulta INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, se reconozca la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugnado y en consecuencia la IMPROCEDENCIA de lo solicitado por la parte actora acorde a lo señalado en el último considerando del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0836/2022-I	MA. DEL CARMEN MORA PADILLA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron casuales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "ÚNICO", numeral 2, del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 414808, de diecinueve de agosto de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0272/2023-I	JOSÉ ALBERTO REYES CRUZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/06/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento únicamente respecto del acto impugnado consistente en "cualquier cobro que se derive de la infracción impugnada, por ser este el fruto de un acto viciado", acorde a los razonamientos vertidos en el Considerado Tercero, apartado III.5 de esta resolución. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0691/2022-I	VICTOR MANUEL LOPEZ ORTIZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANNO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	12/06/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre señala que ha transcurrido en exceso el término para que la autoridad demandada diera cumplimiento de manera voluntaria a la sentencia dictada en autos, solicitando que se requiera que exhiba cheque correspondiente a la condena impuesta y se hagan efectivos los medios de apremio; sin embargo dígame que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 25 veinticinco de mayo del año en curso, en el que se requirió a la TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, para que cumpliera con dicha sentencia dentro del término de 15 quince días hábiles, el cual se encuentra transcurriendo, por lo que únicamente se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0169/2023-I	CHRISTIAN MARTÍNEZ RANGEL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de junio de 2023.

20	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	12/06/2023	Se tiene a quien se ostenta como AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA REGIONAL DE MORELIA, solicitando copias certificadas del presente expediente, a partir de las últimas copias certificadas que le fueron remitidas en atención a que se desahogaron pruebas en el juicio en que se actúa, ello para la debida integración de la carpeta de investigación por el delito de falsificación o alteración y uso indebido de documentos y fraude procesal; a éste respecto, dígamele que mediante oficio fueron remitidas copias certificadas de la totalidad de los constancias del presente controvertido dirigidas a quien se ostenta como AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA REGIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN. Por otro lado se tiene a quien se ostenta como AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA REGIONAL DE MORELIA solicitando se dicrete la suspensión del presente juicio por realizarse una investigación sobre un posible hecho que la ley señala como delito, dígamele que se esté a lo acordado mediante proveído de 13 trece de marzo del año en curso.  NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-1030/2022-I	GRECIA ESTEFANY CONEJO CONTRERAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/06/2023	Se declara que la sentencia de fecha 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley Se requiere al TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.  SOLO A DEMANDADAS
22	JA-0695/2019-I	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	12/06/2023	Se tiene a MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ quien se ostenta como DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA DE CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y APODERADO JURÍDICO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones sobre el cumplimiento al convenio celebrado el 18 dieciocho de mayo del año en curso respecto del pago de lo condenado mediante sentencia de fecha 01 uno de marzo de 2021 dos mil veintiuno. Se tiene al Licenciado RICARDO DANIEL ESTRADA ROBLES en cuanto JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del juicio de amparo indirecto VII-1163/2022, que promueve EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; dentro del recurso de reconsideración JA-R-0075/2022-III, mediante oficio 9161 de fecha 30 treinta de mayo del año en curso, donde el Juez Tercero de Distrito en el Estado, admitió a trámite la ampliación de demanda de amparo de antecedentes y fija las nueve horas con cincuenta minutos del dieciséis de junio de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.  NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0982/2021-I	RAPPYD, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	12/06/2023	Se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO en cuanto SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando la admisión a trámite del recurso de reconsideración JAR-0068/2023-III.  NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-1175/2019-I	JOSÉ LUIS PÉREZ RAMOS	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/06/2023	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, haciendo del conocimiento que la coordinación de amparos, mediante oficio 10261 de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés que remitió el Juzgado Séptimo de Distrito, mediante el cual informa que dentro del juicio de amparo indirecto II-183/2023, se declaró infundado el recurso de Queja propuesto  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0971/2022-I	MARIO ORLANDO CAMARENA TOVAR	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/06/2023	Se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos el cheque número 003682 .Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0412/2023-I	BLANCA ERENDIRA RODRIGUEZ MEDINA	POLICÍA DE MORELIA	12/06/2023	Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número DJ/1889/2023 de fecha 01 uno de junio de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0661/2022-I	ADILENE FLORES VARGAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/06/2023	Se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 14 catorce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, anexando para tales efectos el cheque. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
28	JA-0211/2023-I	MA ELENA BECERRA CONTRERAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	12/06/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que su representada renuncia al derecho concedido por este Juzgado para ampliar el escrito inicial de demanda; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del 23 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
29	JA-1211/2019-I	JOSÉ OSCAR MALDONADO QUIROZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/06/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que quedó firme el auto de fecha 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0034/2023-II, en el que se desechó por improcedente el recurso en mención; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA MÁS INFORMACIÓN.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de junio de 2023.

30	JA-1538/2021-I	OSCAR CEBALLOS HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	12/06/2023	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO Y APODERADO JURÍDICO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones sobre que es deseo, insistir con la prueba documental marcada como VII en el apartado de pruebas de escrito de contestación de demanda, consistente en la documental publica vía informe realizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES con domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur Nivel Fuente, Colonia Guadalupe In, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, a efecto de que, en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surto efectos la notificación correspondiente, remita informe ante este juzgado, mediante el cual, comuniqué la información solicitada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0497/2023-I	MARÍA GUADALUPE JUÁREZ GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/06/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialia de Partes de este tribunal el día 06 seis de junio del presente año y remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 07 siete de junio de los corrientes, por medio del cual se tiene MARIA GUADALUPE JUÁREZ GARCÍA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONEJADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 469923. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión realizada por la parte actora y atendiendo a la facultad discrecional que contiene los artículos 240 y 245 del Código de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, este juzgador PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran. Determinación que se concede sin otorgamiento de fianza, de acuerdo con la facultad discrecional que confiere a esta Instructora el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, respecto de los asuntos en los que los créditos fiscales que no rebasen la cuantía de 500 quinientos días de salario mínimo general vigentes en esta entidad federativa, -circunstancia que acontece dado que de conformidad con el tabulador de infracciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, la multa que pudiera corresponder a la actora por infringir lo dispuesto por los artículos respectivos a dicho reglamento, no rebasa el referido monto. En virtud de la presente suspensión, otórguese copia certificada del presente auto, tanto a la actora como a las autoridades demandadas, para los efectos legales conducentes. En el entendido de que para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a esta instructora, copia certificada de las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efectos la notificación correspondiente; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, se ordena omitir la publicación de los datos personales del promovente en las listas de acuerdos tanto en su versión impresa como electrónica de los subsecuentes proveídos dictados en el presente juicio.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE PUEDE CONSULTAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1048/2022-I	RODRÍGUEZ HILARIO DOMINGO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/06/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0317/2023-I	CONTRERAS BECERRA DIEGO	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN	13/06/2023	Morelia Michoacán, a 08 ocho de junio de 2023 dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que las autoridades demandas DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas vía electrónica para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés; por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir el término de 15 quince días hábiles, el día 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, feneciendo el día 07 siete de junio del mismo año, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0332/2023-I	BOLAÑOS LARA RAFAEL	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "...la respectiva sanción administrativa que esta pudiere conllevar", en términos del apartado III.5 del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 161680, de ocho de marzo de dos mil veintitrés, y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0808/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	13/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 7360, de dieciocho de julio de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0311/2023-I	GALVAN HERNANDEZ MIREYA GUADALUPE	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia ni sobreseimiento del presente juicio administrativo. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 161644, de uno de abril de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1048/2022-I	RODRÍGUEZ HILARIO DOMINGO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/06/2023	Se tiene a DOMINGO RODRIGUEZ HILARIO, parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala ha transcurrido el plazo otorgado a las demandadas para dar contestación a la demanda; sin embargo, dígamele al ocurrarte que se esté a lo acordado por auto de fecha 22 veintidós de febrero del año en curso en que se tuvo a la parte demandada contestando la demanda. NOTIFIQUESE.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	13/06/2023	Con esta fecha se llevó a cabo ratificación de convenio.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0068/2023-I	GUERRERO ARREGUIN ANTONIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	13/06/2023	Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se decretó EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAL-0019/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	13/06/2023	Las partes no impugnaron la sentencia interlocutoria de 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, emitida por este juzgador dentro del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD interpuesto por la parte demandada dentro del término concedido para ello; consecuentemente, se declara firme la referida resolución.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0238/2023-I	VILLEGAS CONTRERAS JOSE HUMBERTO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/06/2023	Se le hace efectivo el apercbimiento realizado en autos, por lo que se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA promovida por JOSE HUMBERTO VILLEGAS CONTRERAS, parte actora, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, una vez firme el presente proveído se ordena el archivo del presente juicio administrativo, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0938/2022-I	ALEJANDRO RODRIGUEZ ARROYO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	13/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, autoridad demandada con el carácter reconocido en autos, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de junio de 2023.

12	JA-0148/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/06/2023	Se tiene a la autoridad demandada, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, señalando que mediante acuerdo de fecha 05 cinco de junio del año 2023 dos mil veintitrés, se determinó hacer las anotaciones correspondientes en sus registros, de la nulidad de la boleta de infracción número 449956, Este juzgador provee respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	13/06/2023	Se tiene a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando a este instructor que con fecha 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, procedió a dar de alta en el Sistema de Ingresos en el apartado de multas estatales de fiscales, la multa interpuesta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, mediante el auto de data 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$384,880.00 (trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), misma que fue registrada bajo el número de remesa 1325.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0273/2022-I	MIRELLA GUZMÁN ROSAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	13/06/2023	se tiene a MARÍA ELENA LOZANO ÁLVAREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO DE ORGANOS INTERNOS DE CONTROL, representante de la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción VIII, y 30 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, y la copia certificada del nombramiento que exhibe para tales efectos, por lo que se le tiene reconocido el carácter, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento a la sentencia dictada en autos, exhibiendo para tales efectos copias certificadas del acuerdo administrativo de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés en el cual se ordena reponer el procedimiento con la emisión de un nuevo emplazamiento en el que se cite a la C. MIRELLA GUZMÁN ROSAS y acta de notificación, de fecha 05 cinco junio de 2023 dos mil veintitrés; tal y como se especifica en la ejecutoria emitida en autos en virtud de lo anterior, y toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio, se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos, coincide con la cumplimentación dada por la autoridad demandada, por tanto este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0924/2022-I	BRENDA EDITH GARCIA MORALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/06/2023	se señalan las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de junio del año 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0274/2022-I	MIRELLA GUZMÁN ROSAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	13/06/2023	se tiene a MARÍA ELENA LOZANO ÁLVAREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO DE ORGANOS INTERNOS DE CONTROL, representante de la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción VIII, y 30 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, y la copia certificada del nombramiento que exhibe para tales efectos, por lo que se le tiene reconocido el carácter, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento a la sentencia dictada en autos, exhibiendo para tales efectos copias certificadas del acuerdo administrativo de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés en el cual se ordena reponer el procedimiento con la emisión de un nuevo emplazamiento en el que se cite a la C. MIRELLA GUZMÁN ROSAS y acta de notificación, de fecha 05 cinco junio de 2023 dos mil veintitrés; tal y como se especifica en la ejecutoria emitida en autos en virtud de lo anterior, y toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio, se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos, coincide con la cumplimentación dada por la autoridad demandada, por tanto este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0274/2023-I	OLIVA MORENO JURADO Y ANA MARIA RODRIGUEZ ZAMUDIO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/06/2023	se tiene a OLIVA MORENO JURADO Y ANA MARIA RODRIGUEZ ZAMUDIO, en cuanto parte actora, presentando escrito de ampliación de demanda misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a sus escritos las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa; lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0114/2023-I	JOSÉ GUADALUPE FERNÁNDEZ CONTRERAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/06/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento a la sentencia dictada en autos, exhibiendo para tales efectos copia certificada del sistema de garantías, en el que se señala que la infracción de folio número 441578, ha sido cancelada por sentencia en el sistema de tránsito municipal; asimismo aduce que la autoridad que representa declaró la nulidad del folio referido con anterioridad, quedando sin efectos legales para su cobro dentro de los sistemas de la Dirección de Ejecución y Sanciones, dependiente de la Comisión Municipal de Seguridad. En virtud de lo anterior, y toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos coincide con la cumplimentación dada por parte de la autoridad demandada, por tanto, este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO, REFERENCIAS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de junio de 2023.

19	JA-0103/2023-I	LUCIA GUDIÑO NAVARRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/06/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que, en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, se determinó lo siguiente: "...R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 451620, de diecinueve de enero de dos mil veintitrés y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes...". Por lo que a fin de acatar el seguimiento procesal que contempla el artículo 281 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán referente al procedimiento de ejecución y otras de lograr el cabal cumplimiento de la sentencia, se procederá con forme a los siguientes términos: "Artículo 281. La cosa juzgada es la verdad legal y contra ella no es admisible recurso, ni prueba alguna, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Hay cosa juzgada cuando la sentencia ha causado ejecutoria. (REFORMADO, P.O. 18 DE JULIO DE 2017) La declaración de que una sentencia ha causado ejecutoria se hará de oficio y no admite recurso alguno. La que favorezca a un particular o contenga una obligación de hacer o de condena, DEBERÁ COMUNICARSE A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PREVIÉNDOLE Y CONMINÁNDOLA A RENDIR UN INFORME DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES. ... Artículo 285. En caso de incumplimiento injustificado de la sentencia, se procederá como sigue: I. Se fijará multa de entre cien y quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, tomando en cuenta la gravedad del incumplimiento y las consecuencias que ello hubiere ocasionado, requiriéndola a cumplir con la sentencia en el término de tres días hábiles y previéndole, además, de que en caso de renuencia, se le impondrán nuevas multas en los términos de esta fracción, lo que se informará al superior jerárquico de la autoridad demandada; (REFORMADA, P.O. 18 DE JULIO DE 2017) II. Si al concluir el plazo mencionado en la fracción anterior, persistiere la renuencia de la autoridad demandada a cumplir con lo sentenciado, el Tribunal podrá requerir al superior jerárquico de aquélla para que en el plazo de tres días hábiles la obligue a cumplir sin demora; III. De persistir el incumplimiento, se impondrá al superior jerárquico una multa de apremio de conformidad con lo establecido por la fracción I; y, IV. Cuando la naturaleza del acto lo permita, la Sala podrá comisionar al funcionario jurisdiccional que, por la índole de sus funciones estime más adecuado, para que dé cumplimiento a la sentencia." Por tanto y toda vez que a la fecha las autoridades demandadas han sido omisas en acatar el fallo definitivo y al ser obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas por este tribunal, se constituye una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, aunado al INJUSTIFICADO ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA DE MORELIA, MICHOACÁN, que cuentan con el TÉRMINO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE ANTE ESTE TRIBUNAL HABER DEVUELTO AL ACTOR LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PAGADAS Y CON ELLO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA, ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trecientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-0113/2023-I	THELMA KARINA VILLA SPINDOLA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/06/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento a la sentencia dictada en autos, exhibiendo para tales efectos copia certificada del sistema de garantías, en el que se señala que la infracción de folio número 446886, ha sido cancelada por sentencia en el sistema de tránsito municipal; asimismo aduce que la autoridad que representa declaro la nulidad del folio referido con anterioridad, quedando sin efectos legales para su cobro dentro de los sistemas de la Dirección de Ejecución y Sanciones, dependiente de la Comisión Municipal de Seguridad. En virtud de lo anterior, y toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos coincide con la cumplimentación dada por parte de la autoridad demandada, por tanto, este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
21	JA-0143/2023-I	FERMÍN CRUZ CRUZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/06/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento a la sentencia dictada en autos, exhibiendo para tales efectos copia certificada del sistema de garantías, en el que se señala que la infracción de folio número 450541, ha sido cancelada por sentencia en el sistema de tránsito municipal; asimismo aduce que la autoridad que representa declaro la nulidad del folio referido con anterioridad, quedando sin efectos legales para su cobro dentro de los sistemas de la Dirección de Ejecución y Sanciones, dependiente de la Comisión Municipal de Seguridad. En virtud de lo anterior, y toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos coincide con la cumplimentación dada por parte de la autoridad demandada, por tanto, este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0123/2023-I	SUSANA DE MARÍA FRAUSTO LEON	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/06/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento a la sentencia dictada en autos, exhibiendo para tales efectos copia certificada del sistema de garantías, en el que se señala que la infracción de folio número 434377, ha sido cancelada por sentencia en el sistema de tránsito municipal; asimismo aduce que la autoridad que representa declaro la nulidad del folio referido con anterioridad, quedando sin efectos legales para su cobro dentro de los sistemas de la Dirección de Ejecución y Sanciones, dependiente de la Comisión Municipal de Seguridad. En virtud de lo anterior, y toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos coincide con la cumplimentación dada por parte de la autoridad demandada, por tanto, este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de junio de 2023.

23	JA-0500/2023-I	MARISOL DELGADO VALENCIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/06/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0647/2022-I	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/06/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 doce horas del día 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0647/2022-I.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-0501/2023-I	WILLIAM CASTRO GONZÁLEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/06/2023	Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 477705. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. ROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13/06/2023	Se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR y JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR y APODERADA JURÍDICA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAÑO, realizando diversas manifestaciones  NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0502/2023-I	PENELOPE PARTIDA ARREGUIN	POLICÍA DE MORELIA	13/06/2023	Se tiene a PENELOPE PARTIDA ARREGUIN por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 469557. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-1175/2019-I	JOSÉ LUIS PÉREZ RAMOS	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/06/2023	Se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR en cuanto APODERADO JURÍDICO DE JOSE LUIS PÉREZ RAMOS PARTE ACTORA, realizando diversas manifestaciones.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0967/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	13/06/2023	Morelia, Michoacán, a 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero con fecha 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a MA. MARIBEL VILLA SOTO Y/O FERNANDO ÁLVAREZ OLMOS, en cuanto apoderados jurídicos del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como a ALAN FERNANDO ESPINOZA ROBLES en cuanto apoderado jurídico de la persona moral denominada "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", parte actora dentro del presente juicio, presentando convenio de pago respecto del total de las prestaciones reclamadas dentro del presente controvertido, mismo que fuera ratificado ante esta instructora con esta misma fecha, por lo que en atención al contenido del mismo así como a la voluntad de las partes de llegar a un acuerdo con relación a las pretensiones de la actora en su escrito inicial, se les tiene conviniendo a las partes, previo emitir sentencia en autos del juicio en que se actúa. A razón de lo anterior, al haber satisfecho la pretensión del demandante y de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 206 del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese sentido, previo decretar el sobreseimiento del presente juicio, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR, a efecto de que comparezca una vez llegada la fecha estipulada para el pago de las prestaciones reclamadas a este juzgado, manifieste lo pertinente al cumplimiento realizado por la autoridad demandada en el convenio de mérito, ello bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el sobreseimiento del juicio administrativo en que se actúa, y en su oportunidad el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0212/2021-I	DANIEL ESTRADA TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/06/2023	NO SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR INCOMPARECENCIA DEL ACTOR  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR PARA LA AUDIENCIA DE CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAL-0007/2023-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	JUAN ANTONIO GARCÍA NAVARRO	14/06/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitres. Se da cuenta con el escrito de demanda y anexos ingresados ante la Oficialía de Partes de este tribunal el pasado 02 dos de junio del presente año en curso, por medio del cual se tiene a JOSÉ ALFREDO FLORES VARGAS en cuanto DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO se le tiene presentando demanda administrativa de NEGATIVA FICTA en la modalidad en línea; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD vía electrónica a exhibir original o copia certificada del escrito presentado por JULIANNA ELIZABETH NAVARRO EN EL QUE SOLICITA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE LESIVIDAD, ASI COMO LOS ANEXOS QUE DESCRIBE EN EL HECHO SEGUNDO DE SU ESCRITO inicial de demanda. Lo anterior, dado que son documentales que se encuentran a su disposición al haber sido generadas por la parte actora. Determinación que se realiza con fundamento en los siguientes preceptos legales del código de la materia: "Artículo 231. Cuando una demanda sea oscura, irregular o incompleta o se omitan los datos previstos en el artículo anterior, el Magistrado requerirá al actor para que en el término de tres días hábiles, la aclare, corrija o complemente con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por no presentada o por no ofrecidas las pruebas, según corresponda. Artículo 230. El escrito de demanda deberá contener: I. El acto o resolución que se impugna y, en su caso, la fecha de notificación y conocimiento del acto... Artículo 232. El actor deberá acompañar a su demanda: ...II. Los documentos en que conste el acto impugnado, cuando los tenga a su disposición". Lo anterior bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, este instructor tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho y se le tendrá por no presentada la demanda de conformidad con el precepto 231 del código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, al ser dicho documento un requisito indispensable para la sustanciación de la demanda intentada. Notifíquese a la parte actora VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos. Téngasele pretendiendo autorizada a las personas que señala en su escrito de cuenta sin embargo, dígamele a la promotora que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado toda vez que dichas personas no se encuentran vinculadas a dicha autoridad demandada en el Sistema Informático de este Tribunal, por lo que no cumplen con las formalidades que al efecto establece el artículo 297 E del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, de conformidad con el artículo 6° de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleva a su aceptación.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
2	JA-0379/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	14/06/2023	<p>Se tiene a la SÍNDICA MUNICIPAL TESORERO MUNICIPAL y DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0808/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	14/06/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INOPERANTE el Incidente de previo y especial pronunciamiento planteado por el DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; finalmente, continúese la tramitación del juicio en línea CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
4	JA-0410/2023-I	BOLAÑOS CAMPOS MARTHA GISELA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/06/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 162806, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0179/2023-I	CERVANTES SALGADO DIEGO ARMANDO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/06/2023	<p>Se declara que la sentencia de fecha 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitres, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 432316 a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-0340/2023-I	RODRIGUEZ MOLINA AGUSTIN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	14/06/2023	<p>Se tiene al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO E INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA 1199. Se advierte que la autoridad demandada TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, fue debidamente emplazada por medio de lista autorizada con fecha 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitres. Por tanto, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. Se señalan las 11:00 once horas del día 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitres; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0360/2023-I	-----	ISMAEL BRAVO RESENDIZ, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	14/06/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y EN CUANTO A SUPERIOR JERÁRQUICO DEL AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 13675, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Se señalan las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitres; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0402/2023-I	RAMIREZ RIOS RUBEN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/06/2023	<p>Se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por sí y en cuanto superior jerárquico del AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 20 veinte de junio de 2023 dos mil veintitres; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de junio de 2023.

9	JA-0311/2022-I	-----	DIRECTOR DE COMPRAS DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN	14/06/2023	En atención al contenido de los escritos de cuenta, se advierte que comparecen a cumplir con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual señalan domicilio convencional en esta ciudad, ello con la finalidad de que se le puedan notificar las actuaciones que se realicen dentro del Recurso de Apelación interpuesto por la parte actora. En virtud de lo anterior, cúmplase con lo ordenado en el auto de 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, y remítase las constancias impresas directamente del Sistema Informático de este Tribunal en copia debidamente certificada, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que se subsancie el Recurso de Apelación interpuesto por la autoridad demandada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0542/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	14/06/2023	Se tiene a la parte actora; manifestando que se da por enterado del contenido del acuerdo de fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, manifestaciones de las cuales el suscrito Juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes el escrito de cuenta para que obre como corresponde. Por otro lado, se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que se declaró firme la resolución de fecha 20 veinte de abril de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0009/2023-I, en la que confirma la sentencia de fecha 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del expediente JA-0542/2022-I en que se actúa; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Finalmente, toda vez que en el punto resolutivo tercero de la ejecutoria de mérito, se declaró la validez del acto impugnado, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controversio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0566/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/06/2023	Se tiene a ADRIÁN LÓPEZ SOTO en cuanto FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, anexando copias simples de la transferencia interbancaria de fecha 01 uno de junio del año en curso, válida por la cantidad de \$309,166.66 (trescientos nueve mil ciento sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) con clave de rastreo 002601002306010000171645 a favor de la parte actora, precisando a ese respecto que tal cantidad corresponde al segundo pago parcial de lo condenado mediante la sentencia definitiva emitida en autos; en tal virtud, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-1313/2021-I	CEJA LINARES MARIA ISABEL	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/06/2023	ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, en cuanto COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual se le tiene haciendo del conocimiento a este juzgado, que mediante oficio número TJA/SGA/DG/1673/2023 informando que devolvió a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano jurisdiccional, el recurso de apelación número RAA-0092/2022-III, y juicio administrativo citado al rubro, así como el cuaderno de garantías A.D.A. 497/2022 que contiene diversas constancias, entre las cuales el oficio 3981/2023 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el cual comunico que en el portal electrónico <a href="http://www.serviciosenlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea/Hone/Ayuda">http://www.serviciosenlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea/Hone/Ayuda</a> , se advierte que la autoridad federal negó el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa respecto del acto reclamado; por tanto, este instructor queda enterado de su contenido y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JAL-0012/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	EMILIO LEMUS DURAN	14/06/2023	Se le tiene a ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa; del cual se desprende que comparece a desistirse de la demanda que causo origen al presente juicio frente a EMILIO LEMUS DURAN; por tanto, téngase al accionante DESISTIÉNDOSE EN SU PERJUICIO de la demanda ejercitada en contra del particular aludido en líneas precedentes, desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar. Consecuentemente, se procede a decretar el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por lo que ve a parte actora, circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0263/2023-I	GONZALEZ CORTES SERAFIN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	14/06/2023	se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que las autoridades demandadas DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 2263, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 13 trece de abril de 2023 dos mil veintitrés, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir dicho término de 15 quince días hábiles, el día 17 de abril, feneciendo el día 08 ocho de mayo del año en curso, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0393/2023-I	AMEZQUITA BERMUDEZ CAROLINA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	14/06/2023	comparece FERNANDO FERNÁNDEZ VARGAS, quien se ostenta como DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, circunstancia que acredita con copia del nombramiento expedido en su favor, aunado a que cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada antes este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en Línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene solicitando el sobreseimiento del presente juicio toda vez que manifiesta: "...por medio del presente ocurso vengo a solicitar el sobreseimiento del presente juicio, en virtud que han quedado satisfechas las pretensiones del accionante y, por ende este juicio se ha quedado sin materia; lo anterior, ya que mediante el oficio TM/144/2023 declaré la anulabilidad del acto impugnado y sus efectos, documental que se anexa al presente escrito, bajo protesta de decir verdad, que su reproducción corresponde a la original con firma autógrafa, por otra parte, no se ha dado cabal cumplimiento con la suspensión otorgada al accionante, puesto que el actor no ha pasado a recoger la garantía retenida, es decir, por causas ajenas a mi voluntad, por tal motivo y en atención al principio de seguridad jurídica, solicito se le de vista para que, en el término que le sea concedido, pase a recogerla y se manifieste respecto del sobreseimiento invocado, bajo apercibimiento que, en caso de ser omiso, se proceda a resolver al respecto con base en las constancias procesales que obran en autos..."  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0282/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	14/06/2023	Se tiene a la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de junio de 2023.

17	JA-0791/2022-I	JORGE PEREZ GALLARDO RODRIGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/06/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a JORGE PEREZ GALLARDO RODRIGUEZ, en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-1050/2022-I	ROSA MARÍA OROZCO GARCÍA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/06/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
19	JA-0259/2023-I	OMAR CUIIN PALOMARES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	14/06/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
20	JA-0189/2023-I	DIEGO GONZALEZ CONTRERAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/06/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
21	JA-1410/2018-I	GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	14/06/2023	Se tiene a MA. LOURDES MARTÍNEZ BENAVIDEZ en cuanto APODERADA JURÍDICA DE LA PARTE ACTORA, realizando diversas manifestaciones. Se tiene a JORGE CASTAÑEDA SERVÍN en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento ordenado por auto de fecha 17 diecisiete de mayo del año en curso, para lo cual se le tiene exhibiendo el cheque número 0000078 de fecha 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, de la institución financiera BANORTE, por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) a favor de GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA parte actora, correspondiente a la segunda mensualidad del mes de abril de 2023 dos mil veintitrés, en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga.  SOLO ACTORA
22	JA-1438/2021-I	ANSELMO CRUZ GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/06/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio y como de autos consta que en esta fecha se tuvo a la parte actora recibiendo las cantidades ordenadas mediante sentencia definitiva de fecha 25 veinticinco de enero de 2022 dos mil veintidós. En virtud de lo anterior, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0507/2023-I	SALVADOR HURTADO PIÑA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/06/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 catorce de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 08 ocho de junio del presente año, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 09 nueve de junio de los corrientes, por medio del cual se tiene a SALVADOR HURTADO PIÑA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 164280 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; esto es, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA BOLETA DE INFRACCION CON NÚMERO DE FOLIO 164280, misma que el actor señala que nunca le fue entregada, lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Téngase a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones el referido en el primer párrafo de la demanda y autorizando en términos amplios a los licenciados SANDRA JULIETA TRIGUEROS CALDERÓN, ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ, GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL, HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, MIGUEL OROZCO EGUIZA, MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES Y JOSÉ LUIS ESQUIVEL ROMÁN; y únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 a Brenda Yuritzi Ortiz Chanure, Yesenia Maribel Chávez Palominos, Rita Elia Santos Giron, Fernanda Aguilar Castillo y Alexa Montoya Botello, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. Finalmente, de conformidad con el artículo 6° de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleva a su aceptación.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0644/2022-I	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	14/06/2023	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE ARCHIVO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de junio de 2023.

25	JA-0173/2023-I	DAVID ROCHA CRUZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	14/06/2023	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio en que se actúa, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a la autoridad demandada el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 12:00 doce horas del día 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
----	----------------	------------------	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA RESPUESTA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0962/2022-I	MALCHAN PEREZ LUIS ARMANDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE MORELIA	15/06/2023	Se tiene a EDGAR EDUARDO CABRERA GUEVARA, DIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, por contestando de forma extemporánea la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo; lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, se manda REQUERIR MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS OFERENTE DE LA PRUEBA a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, allegue a este juzgado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el pliego de posiciones al que estará sujeto el accionante al momento del desahogo de la probanza ofrecida. Así mismo, SE REQUIERE A FIN DE QUE SEÑALE LOS NOMBRES DE LOS ATESTES Y EXHIBA LOS INTERROGATORIOS al que estarán sujetos los atestes de la PRUEBA TESTIMONIAL ofertada en su escrito de contestación de demanda, ello toda vez que el mismo NO FUE ADJUNTADO al libelo de cuenta.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0014/2023-I	-----	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	15/06/2023	se tiene a EDGAR DANIEL LOAIZA URUETA, en cuanto DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se advierte que en el escrito de contestación a la ampliación de la autoridad demandada DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, señala como Tercero Interesado al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), se ordena emplazar al tercero interesado, glosándose copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las mismas, que cuentan con el término 15 quince días hábiles, para que comparezcan ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 5 cinco días para que contesten la ampliación de la demanda, lo anterior en la inteligencia de que el término de la ampliación será computando una vez que hayan concluido los 15 quince días hábiles de la contestación de demanda, debiendo adjuntar a su escrito, el documento que acredite su personalidad cuando no gestionen a nombre propio; las pruebas documentales que ofrezcan y el pliego para peritos o testigos, acorde a lo que establece en artículo 254 del Código de Justicia Administrativa; asimismo deberá contener los requisitos que establece el artículo 230 del Código de Justicia citado; lo anterior bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se les tendrán los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de los mismos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado; así como para que señalen domicilio para recibir notificaciones personales en esta Ciudad, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo las mismas les correrán por lista, aún las de carácter personal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0358/2022-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/06/2023	Se tiene a HECTOR GÓMEZ TRUJILLO en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando que queda a disposición de la parte actora cheque número 0031334 por la cantidad de \$422.00 (cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), a nombre de THANIA BRAVO DURÁN; por concepto de devolución de pago de multa en las oficinas de la Tesorería Municipal, donde se le hará la entrega de dicha cantidad mediante cheque y previa identificación así como original del recibo 9181142; se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días. Este juzgado declara cumplida la sentencia de 17 diecisiete de noviembre de 2022 dos mil veintidós, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0314/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/06/2023	Se procede a dar cuenta con el digital presentado mediante el sistema informático de esta autoridad el 31 treinta y uno de mayo del año en curso, con número de folio 17169, mediante el cual se tiene a CENOBIO PIÑA GARCÍA, manifestando que se da por enterada del contenido del acuerdo de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena registrarlos en sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0304/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/06/2023	Se procede a dar cuenta con el digital presentado mediante el sistema informático de esta autoridad el 31 treinta y uno de mayo del año en curso, con número de folio 17165, mediante el cual se tiene a MIGUEL ANGEL CAÑA HERRERA, manifestando que se da por enterada del contenido del acuerdo de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena registrarlos en sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0737/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A COMISION DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	15/06/2023	Morelia, Michoacán, a 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente electrónico en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la ejecutoria en la que se desprende, fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0400/2023-I	GERARDO LAVIE FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/06/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
8	JA-0260/2023-I	ELIDA GARCIA FLORES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/06/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
9	JA-0355/2023-I	INOCENCIO RAMIREZ JOSE EDUARDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/06/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. -  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de junio de 2023.

10	JA-0720/2022-I	MARIA DOLORES GUERRERO MEDINA	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE MORELIA, DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/06/2023	Se tiene COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio en que se actúa, así como señalando que mediante oficio número 3707/2023, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, comunicó que en el portal electrónico <a href="http://www.serviciosenlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea/Home/Ayuda">http://www.serviciosenlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea/Home/Ayuda</a> puede ser consultada la sentencia del juicio de garantías A.D.A. 7/2023, en la cual se negó el amparo y protección de la justicia federal al actor contra la resolución emitida en el recurso de reconsideración JA-R-0113/2022-II. Ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de 21 veintiuno de septiembre de 2022 dos mil veintidós, por medio del cual se desecha la presente demanda, ha quedado firme. Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS VARGAS ALONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	15/06/2023	Morelia Michoacán, a 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficina de partes de este juzgado primero administrativo el día 14 catorce de junio del año en curso, firmado por MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO, SÍNDICA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE ZAMORA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 0002562, a nombre del perito AARÓN ALCOGER SOLÓRZANO, de fecha 08 nueve de junio del 2023 dos mil veintitrés, de la institución financiera BANORTE S.A.B. de C.V., por concepto de honorarios de la prueba pericial en materia de Anatomía Patológica, ello a efecto de dar cumplimiento al auto de fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Circunstancia por la que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo al perito designado por las autoridades demandadas AARÓN ALCOGER SOLÓRZANO, con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. Asimismo se le tiene autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a MARIA CÁRDENAS NAVARRO, ASELIA MACÍAS BARRERA y únicamente en términos del segundo párrafo del numeral en cita, a ERICK CASTELLANOS BALTAZAR, JOSÉ JESÚS MONTAÑO GONZÁLEZ, EDER ARTURO ÁVALOS CRUZ, EVA ORTÍZ REYES, MÓNICA ANAYA MARTÍNEZ, ANDRÉS MONTES DE OCA FERNÁNDEZ Y ANA MARÍA FABIÁN CHÁVEZ, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscrito en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0057/2023-I	MIRANDA MONTOYA BOTELLO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	15/06/2023	Morelia, Michoacán, 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficina de Partes de este Tribunal el día 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado instructor al día siguiente hábil, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA en cuanto autoridad demandada; a realizar diversas manifestaciones con relación al cumplimiento parcial de la sentencia definitiva dictada en autos, aduciendo para tales efectos que ha cancelado del folio de la infracción de tránsito ALO 02379; circunstancia que acredita con la copia certificada de la impresión de pantalla denominada sistema de garantías; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. Finalmente, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga respecto al cumplimiento parcial de la autoridad demandada; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.  SOLO ACTORA
13	JA-0672/2022-I	EDELMIRO AMILCAR ROMERO SOTO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	15/06/2023	Se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente controvertido, por lo que, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente que se deje en este Juzgado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0400/2023-I	GERARDO LAVIE FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/06/2023	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que el actor sufrió un accidente automovilístico con fecha 26 veintiséis de mayo de la anualidad que transcurre, por lo que no le ha sido posible acudir ante las autoridades demandadas para que se realice la devolución de su vehículo en cumplimiento a la suspensión otorgada en autos.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0210/2023-I	RAUL MERCADO GARCÍA Y ALEJANDRO GABINO CALDERON PONCE	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	15/06/2023	Se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. Por otro lado, se tiene a la parte actora en el presente juicio, realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno, precisando que dicho escrito no cumple con los requisitos de los artículos 238 último párrafo en relación con numerales 230 y 231 del código de la materia, por lo que no puede considerarse como escrito de ampliación de demanda. Se señalan las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1047/2022-I	JAVIER FLORES ESPINOZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	15/06/2023	Morelia, Michoacán, a 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio ALO 02671 ha sido cancelado. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de junio de 2023.

17	JA-0977/2022-I	JUAN DANIEL BUCIO VALADEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	15/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, cuanto superior jerárquico de, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y DEL INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN que levantó la boleta de infracción 0297, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-0417/2023-I	GABRIEL LOZANO OJEDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en Oficialía de Partes de este Tribunal el día 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, por medio del cual comparece CARLOS SUTÍERREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 472283, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhibe para tal efecto, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán SE SEÑALAN LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar a la absolvente GABRIEL LOZANO OJEDA, a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento de que no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
19	JA-0011/2023-I	ANGÉLICA MARÍA NUÑEZ AGUILAR Y/O ANGELICA NUÑEZ AGUILAR Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	15/06/2023	<p>Se da cuenta dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
20	JA-0512/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	15/06/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
21	JA-0388/2023-I	JORGE ALBERTO CERVANTES BAZÁN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, PERITO DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/06/2023	<p>Se tiene a OSCAR LEMUS DE LA TORRE, autorizada en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; así como haciendo manifestaciones sobre reservarse el derecho su representado de formular querrela por el delito de daño en las cosas.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0513/2023-I	MARÍA IBETH PINEDA BERMUDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	15/06/2023	<p>comparece MARÍA IBETH PINEDA BERMUDEZ por propio derecho pretendiendo presentar demanda administrativa sobre NEGATIVA FICTA frente al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO, MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda, y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con el diverso 191 primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA del documento base de la acción, esto es, el ESCRITO DE PETICIÓN DE GASTOS FINANCIEROS QUE FUE PRESENTADO A LA DEMANDADA EN FECHA 06 SEIS DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS: Ello, con fundamento en los siguientes preceptos legales, del código de la materia: "Artículo 231. Cuando una demanda sea oscura, irregular o incompleta o se omitan los datos previstos en el artículo anterior, el Magistrado requerirá al actor para que en el término de tres días hábiles, la aclare, corrija o complementa, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por no presentada o por no ofrecidas las pruebas, según corresponda. Artículo 232. El actor deberá acompañar a su demanda: ...II. Los documentos en que conste el acto impugnado, cuando los tenga a su disposición". ...VII. Las pruebas documentales que ofrezca..." Lo anterior bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, este instructor tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho y se le tendrá por no presentada la demanda de conformidad con el precepto 231 del código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, al ser dicho documento un requisito indispensable para la sustanciación de la demanda intentada. Téngase a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones el referido en el primer párrafo de la demanda y autorizando en términos amplios al licenciado EUGENIO SÁNCHEZ MALDONADO. Finalmente, de conformidad con el artículo 6° de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleva a su aceptación.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de junio de 2023.

23	JA-0727/2022-I	MARÍA CONSUELO ROQUE FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	15/06/2023	Morelia, Michoacán, a 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado en la oficialía de partes de este Juzgado el día 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a MIGUEL OROZCO EGUIZA, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LA PARTE ACTORA, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria, en las cuales solicita a este juzgador que se realice la consignación del cheque ante este H. Tribunal, a efecto de que el Titular de Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, cumpla con la sentencia definitiva emitida en autos, lo anterior a razón de que no fue posible la entrega del cheque número 30703 a la actora en las instalaciones de dicha dependencia. Ante tales circunstancias, y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, compare ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad de \$577.00 (quinientos setenta y siete pesos 00/00 M.N.), derivado del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
----	----------------	-----------------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0578/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	16/06/2023	Se tiene a TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones. Para lo cual anexa oficio C.J. 689/23 de fecha 02 dos de junio de 2023 dos mil veintitrés. Exhibiendo el cheque número 0034962 de la Institución Bancaria BanBajo por la cantidad de \$422.00 (cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), a nombre de ROSALBA MAGALLAN LUCAS, de fecha 08 ocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. Por lo que se deja sin efectos el apercibimiento realizado en autos. Este juzgado declara cumplida la sentencia de 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0217/2023-I	PANIAGUA ZARZA JUAN	AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/06/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 catorce de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este tribunal el día 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que el folio de la infracción de tránsito 440626 ha sido cancelado, anexando para su constancia impresión de pantalla del apartado de Consulta de garantías, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAL-0017/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	LINA PABLO NICOLAS	16/06/2023	Morelia, Michoacán, a 14 catorce de junio de 2023 dos mil veintitrés Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se decretó EL SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del suplemento Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0147/2022-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	16/06/2023	Morelia, Michoacán, a 14 catorce de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 08 ocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1364/23, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0079/2023-III, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0310/2023-I	MACARIO AMBRIZ VALENCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/06/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que la parte que representa renuncia al derecho para ampliar el escrito inicial de demanda. Se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0370/2023-I	JOSUÉ IVÁN JIMÉNEZ ÁNGELES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	16/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 03278. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.  SOLO ACTORA
7	JA-0369/2023-I	MARIA CRISTINA SERVIN HERNANDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 462543. Se señalan las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0079/2023-I	MARIA CONSUELO LEDESMA MORALES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/06/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, realizando diversas manifestaciones entre las cuales remite información bancaria solicitada por la demandada TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.  SOLO A DEMANDADAS
9	JA-0695/2019-I	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	16/06/2023	Se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA DE CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y APODERADO JURÍDICO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones sobre el cumplimiento al convenio celebrado el 18 dieciocho de mayo del año en curso respecto del cumplimiento de pago de lo condenado mediante sentencia de fecha 01 uno de marzo de 2021 dos mil veintiuno para lo cual anexa copia certificada del oficio 5009/2023/52069 de fecha 09 nueve de junio del año en curso y copia certificada de la transferencia de lo pactado en el convenio judicial a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI).  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de junio de 2023.

10	JA-0027/2023-I	ARACELI GARCÍA PINEDA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/06/2023	<p>CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 16 DIESIS DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS PARA QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, ACREDITARA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: NOTIFICACIÓN TRANSCURSO DEL PLAZO 13 DE JUNIO DE 2023. DEL 15 AL 19 DE JUNIO DE 2023. Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA.- Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de junio de 2023 dos mil veintitrés. Ahora bien, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 16 dieciséis de junio de la actualidad en curso, mediante el cual se tiene a CLAUDIA JERUSALEN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, apoderada jurídica de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto superior jerárquico de las autoridades demandadas TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA RETENCIÓN DEL VEHÍCULO; cumpliendo con el requerimiento realizado con fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés mediante el cual se solicitó el cabal cumplimiento a la sentencia de 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual exhibe en efectivo, por concepto de grúa, cotización y arrastre del vehículo retenido. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. .</p> <p>SOLO ACTORA</p>
11	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	16/06/2023	<p>Se tiene, a MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ, DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, apoderado jurídico del GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad vinculada al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, con carácter que acredita con la copia cotejada del poder general que exhibe; realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que se requirió a la autoridad demandada para que cumpliera de inmediato con la sentencia dictada en autos, exhibiendo copia certificada del oficio número CJDG/DACL/1665/2023 de fecha 05 cinco de junio del año en curso, manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido, y se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como corresponde. Asimismo, se tiene a ANA KARINA GARZA VALVERDE, en cuanto apoderada jurídica de la autoridad demandada DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales informa que se llevó a cabo convenio de pago entre la autoridad demandada que representa y la parte actora, mismo que fue ratificado ante este órgano jurisdiccional, manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido, y se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como corresponde. En otro orden de ideas, se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de reconsideración número JAR-0059/2023-III se dictó acuerdo el día 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, que admite el recurso en mención, en contra del auto de fecha 119 diecinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del juicio administrativo en JA-0891/2019-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Finalmente, se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1442/2023, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 15 quince de mayo del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, ANA KARINA GARZA VALVERDE, en cuanto apoderada jurídica de la autoridad demandada SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a quien por razones de turno le corresponda substanciar el mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0381/2023-I	DANIEL TOVAR REYES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/06/2023	<p>Se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-0881/2022-I	JONATHAN GEOVANNI VALLEJO RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE CAMPO	16/06/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0042/2023-II el día 06 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés, en la que se revocó el auto de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del juicio administrativo JA-0881/2022-I, la cual se advierte que no ha causado ejecutoria; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Por otro lado, se da cuenta con la razón actuarial de fecha 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, levantada por el licenciado Cesar Manuel Rosas Leyva, Actuario adscrito a este juzgado, mediante la cual hizo constar la imposibilidad de notificar el auto de fecha 31 treinta y uno de mayo del año en curso, dictado dentro del juicio administrativo en que se actúa, por el que se señalaron las 13:00 trece horas del 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tuviera verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos a las autoridades demandadas por habersele impedido el acceso a las instalaciones de dichas autoridades. Consecuentemente, se señalan las 11:00 once horas del 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
14	JA-0631/2022-I	JAVIER CEDEÑO FROYLAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/06/2023	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento de este juzgado, que remitió las constancias originales del Juicio Administrativo número JA-0631/2022-I a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria así como el escrito original del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés, el cual quedó registrado con el número RAA-0079/2023-II; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Finalmente, se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0079/2023-II, se dictó acuerdo el día 06 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia definitiva de fecha 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio administrativo JA-0631/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de junio de 2023.

15	JA-0397/2022-I	LUIS ANGEL ROJAS GARCIA Y MARIA MAGDALENA GARCIA LAGUNA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	16/06/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, representante del SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a LUIS ANGEL ROJAS GARCÍA Y MARÍA MAGDALENA GARCÍA LAGUNA, en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del control que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0597/2019-I	LUIS JACOBO ORTIZ VELAZCO	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	16/06/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 16 dieciséis de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio TJAM-SA/023/2023, presentado ante este Juzgado el día 14 catorce de junio del año en curso, por medio del cual se tiene a LOGAN GUSTAVO MEZA HERRERA, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, informando que la cuenta bancaria para el concepto de multas a favor del Tribunal de Justicia Administrativa es 1232912521 y clabe interbancaria 07247001232912521 de la Institución Bancaria Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V.; misma que fue requerida mediante auto de fecha 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitrés; por lo que, el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO, se manda dar vista a la autoridad demandada con el propósito de que transfiera la cantidad por concepto de multa que le fue aplicada al Director de Educación Pública de la Secretaría de Educación del Estado.  SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0431/2023-I	GUSTAVO VARGAS ROBLES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/06/2023	Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo los oficios C.J.685/23 de fecha 02 dos de junio de 2023 dos mil veintitrés y 1243/2023 de 06 seis de junio del año en curso. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0413/2023-I	YOLANDA BASURTO CALDERÓN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/06/2023	comparece a juicio CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos leales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida en autos, para lo cual adjunta el oficio número CMSC/DJCSA/0895/2023 en el cual se advierte que se instruye al Encargado de Despacho de la Dirección de Justicia Cívica y Sanciones Administrativas de la Comisión Municipal de Seguridad, a efecto de que se abstenga de iniciar con el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro de la boleta de infracción con folio número 464486; escrito y anexos de los cuales queda enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como dar vista a la parte actora, para que dentro del plazo de 3 tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento. Se tiene a la autoridad demandada señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Lauro Villar número 170 ciento setenta, colonia La Esperanza de esta ciudad de Morelia, Michoacán, autorizando en términos amplios a los licenciados BRENDA CRISTEL CAÑEDO CAMARGO y BRENDA NORELY JIMÉNEZ RANGEL; con fundamento en el primer párrafo del artículo 198 del código de la materia, al acreditar ser especialistas en la materia toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran inscritas en el libro de registro de Profesionales del Derecho, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal.  SOLO ACTORA
19	JA-0404/2023-I	JOSUE BECERRA REYNOSO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/06/2023	comparece a juicio CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos leales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida en autos, para lo cual adjunta el oficio número CMSC/DJCSA/0894/2023 en el cual se advierte que se instruye al Encargado de Despacho de la Dirección de Justicia Cívica y Sanciones Administrativas de la Comisión Municipal de Seguridad, a efecto de que se abstenga de iniciar con el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro de la boleta de infracción con folio número 333033; escrito y anexos de los cuales queda enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como dar vista a la parte actora, para que dentro del plazo de 3 tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento. Se tiene a la autoridad demandada señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Lauro Villar número 170 ciento setenta, colonia La Esperanza de esta ciudad de Morelia, Michoacán, autorizando en términos amplios a los licenciados BRENDA CRISTEL CAÑEDO CAMARGO y BRENDA NORELY JIMÉNEZ RANGEL; con fundamento en el primer párrafo del artículo 198 del código de la materia, al acreditar ser especialistas en la materia toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran inscritas en el libro de registro de Profesionales del Derecho, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal.  SOLO ACTORA
20	JA-0144/2023-I	ERICK ABRAHAM NIETO ROPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/06/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento a la sentencia dictada en autos, exhibiendo para tales efectos copia certificada del sistema de garantías, en el que se señala que la infracción de folio número 446128, ha sido cancelada por sentencia en el sistema de tránsito municipal; asimismo aduce que la autoridad que representa declara la nulidad del folio referido con anterioridad, quedando sin efectos legales para su cobro dentro de los sistemas de la Dirección de Ejecución y Sanciones, dependiente de la Comisión Municipal de Seguridad. En virtud de lo anterior, y toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos coincide con la cumplimentación dada por parte de la autoridad demandada, por tanto, este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de junio de 2023.

21	JA-0183/2023-I	SAANDRA VERONICA IBARRA DAVALOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/06/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento a la sentencia dictada en autos, exhibiendo para tales efectos copia certificada del sistema de garantías, en el que se señala que la infracción de folio número 453069, ha sido cancelada por sentencia en el sistema de tránsito municipal; asimismo aduce que la autoridad que representa declaró la nulidad del folio referido con anterioridad, quedando sin efectos legales para su cobro dentro de los sistemas de la Dirección de Ejecución y Sanciones, dependiente de la Comisión Municipal de Seguridad. En virtud de lo anterior, y toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos coincide con la cumplimentación dada por parte de la autoridad demandada, por tanto, este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	16/06/2023	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones y solicitando se requiera a la parte actora para que exhiba los comprobantes fiscales faltantes. Dese vista a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento del requerimiento de comprobantes fiscales, es decir, consigne ante este juzgado los comprobantes fiscales o acredite haber realizado dicha entrega al actor.  SOLO ACTORA
23	JA-0661/2022-I	ADILENE FLORES VARGAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/06/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0060/2023-II el día 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés, en la que se revocó el auto de fecha 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del juicio administrativo JA-0661/2022-I, la cual se advierte que no ha causado ejecutoria, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Por otro lado, se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que ha causado ejecutoria la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0044/2023-II de fecha 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en la que se confirma el acuerdo de fecha 23 veintitrés de marzo de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del juicio administrativo JA-0661/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0382/2023-I	MA. SALOMÉ VALENCIA GONZÁLEZ Y ALDA BERENICE ABARCA VIDALES	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	16/06/2023	Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO EN CASOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0504/2023-I	GONZALEZ GOMEZ JUAN MIGUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	19/06/2023	se tiene a JUAN MIGUEL GONZALEZ GOMEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 15448, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la TARJETA DE CIRCULACIÓN, que le fuera retenida con motivo de la infracción 15488 en esta vía impugnada, a fin de que en actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Zamora, Michoacán y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella en cuanto servicio público; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicha placa podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular el vehículo infraccionado, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0434/2023-I	LAZARO DOMINGUEZ SALVADOR MANUEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/06/2023	se tiene a SALVADOR MANUEL LAZARO DOMINGUEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 163026, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución inmediata de la MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO CARGO 150, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción 163026 en esta vía impugnada; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REALICE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para efecto de que a la brevedad posible se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo descrita en líneas precedentes, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE, GRÚA O CORRALON, derivado de la remisión de la motocicleta; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Sin que para tales efectos el otorgamiento de la presente suspensión, constituya un derecho al actor para que circule la referida MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO CARGO 150, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción 163026, en el caso que el mismo tenga algún problema o falta de reglamentación para circular; lo cual el promovente deberá regularizar dicha circunstancia ante las autoridades competentes para tales efectos, acorde a las leyes y reglamentos vigentes, tanto Estatales o Federales; por tanto la presente suspensión no implica autorización alguna a la actora para que circule el vehículo que le fuera retenido, sino que únicamente para que se le haga la devolución del mismo de ser el caso.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0503/2023-I	ORTEGA X MIGUEL ANGEL	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	19/06/2023	se tiene a MIGUEL ÁNGEL ORTEGA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO e INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA 1235. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la TARJETA DE CONTROL Y TARJETA DE CIRCULACIÓN, que le fuera retenida con motivo de la infracción 1235 en esta vía impugnada, a fin de que en actor no contravenga disposiciones del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella en cuanto servicio público; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicha placa podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular el vehículo infraccionado, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro que se origine de la boleta de infracción 1235 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos; así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0648/2022-I	TORRES MADRIGAL LEONARDO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO, DIRECCIÓN DE INGRESOS, TESORERÍA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE MORELIA., NOTIFICADOR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO, DIRECCIÓN DE INGRESOS, TESORERÍA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE MORELIA., JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/06/2023	Se da cuenta con el oficio número 533/2023-I presentado en este Juzgado Primero el día 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que han causado ejecutoria la sentencia dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0011/2023-I, mediante la cual se revoca el proveído dictado con fecha 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, dentro del juicio JA-0684/2022-I en línea, para los siguientes efectos: -Emita uno nuevo, en el cual tenga por presentada de manera extemporánea la contestación de demanda. -Haga efectivo el apercibimiento realizado en acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil veintidós, y tenga por ciertos los hechos realizados por el actor. Ante tales circunstancias, y para efectos de dar materialmente el cumplimiento a la resolución de fecha 27 veintisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, este instructor ordena dejar insubsistente el proveído de fecha 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se tuvo a JOEL CORIA VILLAFUERTE, contestando en tiempo y forma la demanda de nulidad instaurada en contra de la autoridad que representa. Consecuentemente, se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO Y NOTIFICADOR, TODOS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando de forma extemporánea la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. Por lo que se hace efectivo el apercibimiento realizado mediante acuerdo de fecha 23 veintitrés de agosto de 2022 dos mil veintidós, se tienen por ciertos los hechos realizados por el actor.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de junio de 2023.

5	JA-0095/2023-I	HERNANDEZ MARTINEZ ALEJANDRA	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE HIDALGO, H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO	19/06/2023	se advierte que las autoridades demandas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE HIDALGO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 07 siete de marzo de 2023 dos mil veintitrés; por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir el término de 15 quince días hábiles, el día 30 treinta de enero de 2023 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, feneciendo los días 22 veintidós de febrero y 19 diecinueve de mayo del mismo año, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. se señalan las 09:00 nueve horas del día 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0005/2023-I	MURO URISTA JUAN PABLO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	19/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 435138, de veintisiete de diciembre de dos mil veintidós; de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0207/2023-I	ZEPEDA DELGADILLO JUAN JOSE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	19/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación marcado como "4" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 11077, de trece de febrero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0028/2023-I	GOMEZ AGUILERA JUAN PABLO	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE POLICIA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE JACONA MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	19/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII y 206 fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0947/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	19/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII y 206 fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0233/2023-I	JOSÉ OMAR MORALES NAVARRO E IVAN YADIR MORALES NAVARRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/06/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta a los actos impugnados consistente en: "cualquier cobro que se derive por la falta de pago de la infracción impugnada", y "la calificación de la multa impuesta por presuntas violaciones a la ley de tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán" de conformidad con lo vertido en los considerandos III.5 y III.7. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 160936, de veinticinco de febrero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán a la devolución de \$1,556.00 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional). QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0495/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	19/06/2023	GOMEZ ALBA ROSA ELENA por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, sin otorgamiento de fianza.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0007/2023-I	ALEJANDRO MENEZ VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	19/06/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VII y XI, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobreseyó el juicio administrativo por lo que respecta al acto impugnado que el actor hizo consistir en el "acto administrativo por medio cual se ordena la suspensión de mis pagos y/o baja, suspensión, terminación de los efectos del nombramiento, destitución o remoción de mi cargo como elemento de Seguridad Pública (Policía Municipal), o cualquier otro acto o resolución administrativa que tenga por finalidad decretar la separación de la relación jurídico-administrativa, que me unía con el Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, en lo concerniente a la función de seguridad pública", de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. No se configuró la negativa ficta respecto a los escritos de petición que el accionante les presentó a las autoridades demandadas el veintinueve de noviembre del dos mil veintidós, acorde a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando "Cuarto", por lo que resulta improcedente su acción. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de junio de 2023.

13	JA-0147/2023-I	GABRIEL FERNANDO DOMINGUEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/06/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0848/2022-I	GABRIELA LOPEZ GALVAN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/06/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0430/2022-I	MICHAEL ÁVALOS MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/06/2023	Se requiere nuevamente a la parte actora efecto de que dentro del término de 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, realice el depósito ante esta autoridad de los honorarios relativos a la emisión del dictamen correspondiente a la prueba pericial que nos ocupa, lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacer lo propio, se estará a lo informado por el perito designado por las autoridades demandadas en su dictamen.  SOLO ACTORA
16	JA-0969/2022-I	BRYAN CONRADO FERRER CORTÉS Y ALAN OSVALDO FERRER CORTÉS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	19/06/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0054/2023-II, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere a las autoridades demandadas TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO E INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA SOMICIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecución así como de lo ordenado en el presente acuerdo.  SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0720/2022-I	MARIA DOLORES GUERRERO MEDINA	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE MORELIA, DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/06/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que la sentencia de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0113/2022-II derivado del presente controvertido, ha causado ejecutoria, en virtud de que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito negó el amparo y protección de la justicia federal dentro del juicio de garantías 7/2023, interpuesto contra la resolución dictada por esa sala.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0199/2023-I	GIOVANI RUBEN LÓPEZ PEREDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/06/2023	La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1719/2021-I	MARÍA DEL CARMEN SANCHEZ GALEANA Y COPPEL, S.A. DE C.V.	CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA.	19/06/2023	La sentencia de fecha 21 veintiuno de abril de 2023 dos mil veintidós, ha causado ejecutoria. Se requiere al CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.  SOLO A DEMANDADAS
20	JA-0367/2023-I	SANDRA ALVAREZ GALLEGOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/06/2023	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintidós. Se da cuenta con el escrito presentado en este Juzgado Primero Administrativo con fecha 03 tres de mayo de 2023 dos mil veintidós, mediante los cuales comparece a juicio CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, quien se ostenta como ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicho carácter se le tiene manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CMSC/DJCSA/0616/2023 de fecha 19 diecinueve de abril de 2023 dos mil veintidós. Por otra parte, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 448937, lo cual realizan en la forma y términos del escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 09:00 nueve horas del día 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintidós a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0057/2023-I	MIRANDA MONTROYA BOTELLO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/06/2023	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintidós. Vista la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante este Juzgado el día 16 dieciséis de junio de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA DE MORELIA; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintidós, exhibiendo para tales efectos en efectivo la cantidad por concepto de traslado de vehículo, efectuado en favor de Transportes y Grúas Muñoz, misma que se encuentra a disposición de la actora, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este Juzgado. Derivado de lo anterior, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obren en autos.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de junio de 2023.

22	JA-0467/2023-I	DANIEL HERIBERTO CIRA ESPINOSA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado en este Juzgado el día 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece MARTIN BARRAGÁN ANDRADE, quien se ostenta como DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con la suspensión concedida mediante auto de fecha 02 dos de junio de 2023 dos mil veintitrés, sin embargo, del escrito de cuenta no se advierte que haya adjuntado documento idóneo mediante el cual acredite el carácter con el que se ostenta; consecuentemente previo a acordar lo conducente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice al promovente por única ocasión, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, allegue a este Primer Juzgado Administrativo el documento idóneo en original o copia cotejada, mediante el cual acredite la persona que ostenta; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este juzgado no le tendrá por reconocido el carácter que pretende dentro del juicio en que se actúa y las notificaciones subsiguientes se le realizarán por lista; ello de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
23	JA-1042/2022-I	ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/06/2023	<p>Se tiene al ENCARGADO DEL ÁREA DE ARCHIVO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a este juzgado los autos originales del juicio JA-1042/2022-I, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. En ese sentido, se procede a dar nueva cuenta con escrito recibido en este Juzgado, día 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ, en cuanto parte actora, solicitando la devolución de la copia cotejada de la tarjeta de circulación expedida a su favor, que fue presentada con el escrito inicial de demanda; por lo que al no existir impedimento legal alguno queda a su disposición dicha constancia para los efectos legales conducentes, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
24	JA-0437/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con los escritos presentados ante este Juzgado Primero Administrativo con fecha 14 catorce de junio del año en curso, mediante el cual comparece a juicio CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos leales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida en autos, para lo cual adjunta el oficio número OJ/2025/2023 de fecha 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés, en el cual se advierte que se instruye al Encargado de Despacho de la Dirección de Justicia Cívica y Sanciones Administrativas de la Comisión Municipal de Seguridad, a efecto de que se abstenga de iniciar con el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro de la multa de infracción con folio número 471332; escrito y anexos de los cuales queda enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como dar vista a la parte actora, para que dentro del plazo de 3 tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento. Finalmente, se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 15 quine de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a SANDRA JULIETA TRIGUEROS CALDERÓN, autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que su representado se opone a la publicación de sus datos personales, ello en atención a lo indicado en el proveído de 26 veintiséis de mayo del año en curso; consecuentemente, se ordena reservar la publicación de los datos personales de la parte actora del presente controvertido.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
25	JA-0537/2022-I	JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	19/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede y los escritos presentados ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el día 15 quince de junio de 2023, por medio de los cuales se tiene a AVIGAIL GUADALUPE ESPINOZA GONZÁLEZ, en cuanto autorizada en términos amplios de la autoridad demandada DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo copias simples del oficio número SEDUM/CJ/0098/2023, de fecha 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés. Conforme a lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. MALCANCES LEGALES EN ESTE DOCUMENTO SON DE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de junio de 2023.

26	JA-0807/2022-I	OSCAR GEOVANNI SALGADO PÉREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	19/06/2023	<p>AUTORIDADES DEMANDADAS CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 19 DE JUNIO DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS CONCEDIDO A LAS PARTES PARA IMPUGNAR LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS, LES TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA.- Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por tanto, conforme a los lineamientos establecidos en los principios de legalidad y seguridad jurídica, rectores de los procesos y procedimientos administrativos en correlación con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado, mismo que dispone el orden prelativo de la ejecución de las sentencias y atendiendo a las gestiones realizadas por parte del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DEL AGENTE DE TRÁNSITO QUE ORDENÓ LA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y ARRESTO, ASÍ COMO DEL DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y al ser ésta a través de sus áreas administradoras de recursos, las encargadas de liberar el recurso que estuviere destinado para el pago del presente controvertido; por tanto, dado el carácter obligatorio de la ejecución de las sentencias al ser éstas de orden público e interés social, éste juzgador se encuentra obligado a velar por el debido cumplimiento de las mismas, por lo que en aras de acatar la continuidad del procedimiento de ejecución de la ejecutoria y conforme a los lineamientos establecidos en los principios de legalidad y seguridad jurídica, rectores de los procesos y procedimientos administrativos en correlación con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado, mismo que dispone el orden prelativo de la ejecución de las sentencias, SE ORDENA VINCULAR AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, mediante ATENTO OFICIO QUE SE GIRE adjuntándose copia certificada de la sentencia definitiva dictada en autos, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES ACREDITE con documentación idónea, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; esto es, que deberá acreditar documentalmente haber realizado el pago de la obligación condenada, es decir, el pago total de lo adeudado tal y como fue requerido en sentencia ejecutoria, ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se hará acreedora a una multa. Finalmente y en atención al contenido de los autos de cuenta, en los cuales se hace referencia a un pretendido cumplimiento de la sentencia ejecutoria emitida en autos, por lo que, se ordena NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obran en autos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
27	JA-0182/2023-I	AXEL GERARDO RICO ZACARÍAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/06/2023	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que de manera oportuna se cumplió con la suspensión, quedando satisfechas las pretensiones del actor acatando la declaratoria de nulidad del acto impugnado. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
28	JA-0361/2023-I	ALEJANDRO ROMERO ESPINOSA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/06/2023	<p>Se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhibe, para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. En ese sentido, se señalan las 11:00 once horas del 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
29	JA-0201/2023-I	VÍCTOR HUGO GARCÍA GARRIDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/06/2023	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que de manera oportuna se cumplió con la suspensión, quedando satisfechas las pretensiones del actor acatando la declaratoria de nulidad del acto impugnado. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
30	JA-0422/2023-I	ROSTAND JESÚS LÓPEZ CORTEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/06/2023	<p>Se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realiza señalando que se ordenó al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS Y/O GRUPO DE PERITOS, hacer la devolución del vehículo que fuera retenida con motivo de la infracción número 162399, para lo cual exhiben recibo original de fecha 08 ocho de junio del año en curso. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
31	JA-0391/2023-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	19/06/2023	<p>Se tiene a JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhibe para tales efectos, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la suspensión dictada en autos, exhibiendo para tal efecto copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés, dictado dentro del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades y fincamiento de sanciones AMOP-119/2016. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. Finalmente, se a la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que se opone a la publicación de sus datos personales, ello en atención a lo indicado en el proveído de 18 dieciocho de abril del año en curso; consecuentemente, se ordena reservar la publicación de los datos personales de la parte actora del presente controvertido.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NÚMERO 134/2023/LESA/ALCALDES/LESA/CONSULTA



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de junio de 2023.

32	JA-0201/2023-I	VÍCTOR HUGO GARCÍA GARRIDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/06/2023	<p>Se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CUANTO REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la suspensión ordenada en autos, señalando que mediante oficios SSP/SRH/1241/2023 de fecha 25 veinticinco de abril de este año y SSP/SRH/3675/2023 de data 05 cinco de mayo del año en curso, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, realizara la cuantificación del 30% treinta por ciento del sueldo por el periodo comprendido del 01 uno de febrero al 01 uno de abril de 2023 dos mil veintitrés así como su pago, al ser atribución de dicha Dirección en términos de lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I incisos a) y j), III, XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. Bajo ese contexto SE REQUIERE NUEVAMENTE a las autoridades demandadas COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DENTRO DEL IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 24 VEINTICUATRO HORAS, contados a partir de que se les realice la notificación respectiva, comparezca ante este tribunal a acreditar el cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos. Asimismo, se ordena vincular al cumplimiento de la suspensión ordenada en autos al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, por lo que SE REQUIERE a dicha autoridad, PARA QUE DENTRO DEL IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 24 VEINTICUATRO HORAS, contados a partir de que se les realice la notificación respectiva, comparezca ante este tribunal a acreditar el cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos. Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, respecto del incidente de incompetencia, promovido por CLAUDIA JERUSALÉN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CUANTO REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta y del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Por lo anteriormente expuesto, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
33	JA-0510/2023-I	CLAUDIA LILIANA MEJÍA BASTIDA	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/06/2023	<p>Se admite la demanda en la vía y términos propuestos. NO SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA RESPECTO A LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN A EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA SE ABSTENGA DE GIRAR LOS OFICIOS O COMUNICADOS.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
34	JA-0683/2022-I	ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	19/06/2023	<p>Se da cuenta con el oficio número 722/2023 presentado ante oficialía de partes de este Tribunal el día 14 catorce de junio del 2023 dos mil veintitrés, y remitido a este Juzgado Primero Administrativo el mismo día 15 quince de junio del presente año, por medio del cual se tiene al licenciado FRANCISCO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, devolviendo debidamente diligenciado el exhorto número 14/2023-I, que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este juzgado, se sirviera llevar acabo el emplazamiento al tercero interesado Luis Alberto Montaña García para la cual remite la cédula de notificación efectuadas al referido tercero interesado, oficio y anexos del cual este juzgador queda enterado de su contenido mandándolo agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
35	JA-0528/2023-I	JOSÉ ROBERTO GUIZAR BORREGO HINOJOSA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/06/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos. Se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REALICE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE O GRÚA. La autoridad demandada deberá remitir a esta instructora, copia certificada de las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efectos la notificación correspondiente. Se le tiene autorizando a las personas que indica.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
36	JA-0527/2023-I	CRISTOPHER ANDRÉE RIVEROLL VÁZQUEZ	POLICÍA DE MORELIA JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 13 trece de junio del presente año, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 14 catorce de junio de los corrientes, por medio del cual se tiene a CRISTOPHER ANDRÉE RIVEROLL VÁZQUEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 03419 Y JUEZ CÍVICO QUE CALIFICÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; esto es, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA de la boleta de infracción número ALO 03419, así como el recibo de pago por concepto grúa y traslado, lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Téngase a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones el referido en el primer párrafo de la demanda y autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia a LOTHAR ERNESTO MATA ANDRADE, VERÓNICA MICHELLE CERDA ZAMBRANO Y AMAIRANI GUZMÁN LEÓN, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. Finalmente, de conformidad con el artículo 6° de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleva a su aceptación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de junio de 2023.

37	JA-0524/2023-I	LUIS FWLPE CEDEÑO ORTIZ	TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	19/06/2023	<p>comparece LUIS FELIPE CEDEÑO ORTIZ por propio derecho a presentar demanda administrativa de nulidad frente a la TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AUTORIDAD RESOLUTORA DE LA CITADA CONTRALORÍA. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, acorde a la competencia material de este Tribunal que se establece en el artículo 154 fracción I, V y VII, así como en lo dispuesto en el artículo 1 constitucional en el contexto de que el análisis, interpretación y aplicación de la norma tendrán que hacerse siempre en un contexto progresista en favor del particular; ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada, así como para que el tercero realice las manifestaciones que considere pertinentes respecto del presente controvertido; en términos de lo dispuesto en los artículos 150 fracción III, 224, 230, 239, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. DEBIENDO DE ACOMPAÑAR A SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado, esto es, original o copia certificada de TODO LO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDADES CFG/AS-097/2022-PRA Y DEMÁS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL ACTO IMPUGNADO; lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN A EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA SE ABSTENGA DE GIRAR LOS OFICIOS O COMUNICADOS señalados en los puntos resolutivos, o bien, de ser el caso que a la fecha de la concesión de suspensión se hayan remitido, que realice las gestiones pertinentes para efecto de que no se realicen los mismos, así como la inscripción de la sanción o registro que se pudiera llevar en el órgano Interno de Control, así como en la plataforma nacional de registro de sanciones a Servidores Públicos; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado, si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Medida cautelar que de igual forma se concede para de ser el caso de que las autoridades demandadas hayan girado alguno de los comunicados anteriores o bien realizado algún registro al respecto; el mismo deberá de cancelarlo o girar los comunicados o paratorios respectivos a la presente medida cautelar; lo anterior con la finalidad de no dañar la imagen pública del funcionario en cuestión, ello hasta en tanto sea resulte en definitiva la responsabilidad administrativa que se le atribuye; sin que para tales efectos esta última determinación afecte de manera alguna el interés social y orden público.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
38	JA-0104/2023-I	JOSE MANUEL ORTIZ FRANCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/06/2023	<p>el LIC. ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando lo dictado dentro del cuaderno formado con motivo del conflicto competencial 12/2022 suscitado entre el TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MICHOACÁN y este TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN para conocer de la demanda promovida por JOSÉ MANUEL ORTIZ FRANCO, por lo que mediante resolución de 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés se declaró que es legalmente competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para conocer de la demanda promovida por José Manuel Ortiz Franco, oficio del cual el suscrito juez queda enterado, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. Ahora, en razón de la resolución del referido medio de impugnación, y a fin de acatar en todos sus términos las determinaciones esgrimidas en ella, este instructor provee lo siguiente: Este Juzgado en acatamiento a lo ordenado mediante resolución de fecha 25 veinticinco de mayo del presente año, emitida dentro conflicto competencial 12/2023, se procede a realizar un estudio minucioso de los efectos de la misma. Se da cuenta con el escrito de demanda y anexos ingresados ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el pasado 21 de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a JOSÉ MANUEL ORTIZ FRANCO, por propio derecho, pretendiendo presentar demanda administrativa frente a la DIRECCIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la autoridad demandada al momento de realizar el emplazamiento al no hacer de su conocimiento todas y cada una de las pruebas que ofrece la parte actora, así como los términos en los cuales son ofertadas las mismas, y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal a exhibir el documento con el cual acredite encontrarse en el supuesto del artículo 233 del código de la materia, respecto del medio de prueba consistente en: 3.- PRUEBA DOCUMENTAL VÍA INFORME.- Que se solicita se le requiera al ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (OOAPAS), de Morelia, con domicilio en Avenida Acueducto, número 1896, colonia Chapultepec Oriente, código postal 58260, Morelia, Michoacán, a través de su departamento jurídico, para que se Organismo esté en condiciones de que pueda emitir el informe solicitado, se proporcionan los datos siguientes: el nombre del trabajador es JOSÉ MANUEL ORTIZ FRANCO, asignado a Organismo de Agua Potable y Saneamiento de Vista Bella, Morelia, durante el periodo 20 de diciembre del 2017 al 20 de diciembre del 2018, CURP: OIFM581211HMNRRN08, a efecto de que informe lo siguiente: a).- Las actividades que realizaba el C. José Manuel Ortiz Franco, en el desempeño de su trabajo, cuando estuvo asignado al ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VISTA BELLA MORELIA, (OOAPAS), debiendo de indicar las funciones que realizaba, durante el último año que laboro asignado a ese Organismo del 20 de diciembre del 2017 al 20 de diciembre del 2018. Con este medio de prueba se acreditan las actividades que realizaba el suscrito y que son meramente administrativas, esta prueba tiene relación con los hechos de la demanda y se ofrece en lo que beneficie al suscrito, se realiza el ofrecimiento de esta prueba vía informe, porque suscrito no cuento con documento para acreditar mis actividades, y considero que no es conveniente solicitar al departamento de recursos humanos de la Policía auxiliar, por considerar que únicamente remitirán las actividades de policías auxiliares y no propiamente las que realizaba el suscrito. También para acreditar que tomando en cuenta las citadas actividades, la relación que guardaba con la policía auxiliar era de naturaleza laboral y por consiguiente procedente el pago de la prima de antigüedad que se reclama." SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS, remita el documento con acuse de recibido de la fecha en que fue presentado ante el citado organismo público y mediante el cual solicitó con 05 cinco días de anticipación a la presentación de su demanda, la información que pretende que este tribunal requiera mediante oficio, al ser la persona directamente interesada, tal y como lo establece el precepto 233 del código de la materia. Bajo apercibimiento que, en caso de no cumplir con el presente requerimiento, o incluso cumpliendo fuera del término establecido, dicha prueba se le tendrá por no ofrecida, atendiendo a lo estipulado por el referido precepto legal 231 del código de la materia.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
39	JA-0643/2022-I	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/06/2023	<p>ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 0032180, a nombre de la parte actora HUMBERTO RIVERA ALCANTAR, de fecha 22 de marzo del 2023 dos mil veintitrés, de la institución financiera BanBajío, S.A Institución de Banca Múltiple, válido por la cantidad de \$896.00 (ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N), ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 17 de febrero de 2023 dos mil veintitrés.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS, remita el documento con acuse de recibido de la fecha en que fue presentado ante el citado organismo público y mediante el cual solicitó con 05 cinco días de anticipación a la presentación de su demanda, la información que pretende que este tribunal requiera mediante oficio, al ser la persona directamente interesada, tal y como lo establece el precepto 233 del código de la materia. Bajo apercibimiento que, en caso de no cumplir con el presente requerimiento, o incluso cumpliendo fuera del término establecido, dicha prueba se le tendrá por no ofrecida, atendiendo a lo estipulado por el referido precepto legal 231 del código de la materia.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de junio de 2023.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0653/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN, AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	20/06/2023	se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES Secretaria de Estudio y cuenta de la Cuarta Sala Especializada en materia e Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas habilitada como de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0081/2023-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0340/2020-I	RODRIGO CEJA CÁRDENAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/06/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 13 trece del mes y anualidad que transcurren, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0087/2023-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-1034/2022-I	COVARRUBIAS GALVAN ROSA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	20/06/2023	se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES Secretaria de Estudio y cuenta de la Cuarta Sala Especializada en materia e Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas habilitada como de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora ROSA COBARRUBIAS GALVAN, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0080/2023-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0220/2023-I	JOSE JULIAN CORRAL ORIHUELA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/06/2023	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	20/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MOELIA, MICHOACÁN. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda.  SOLO ACTORA
6	JA-0499/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/06/2023	Dígasele a la parte actora que se esté a lo acordado mediante proveido de 7 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0390/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	20/06/2023	Se tiene a los ocursores contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0499/2023-I	CARO FLORES OSCAR ALFREDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	20/06/2023	Se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0559/2022-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	LUIS ÁNGEL JUÁREZ GARCÍA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	20/06/2023	Mediante proveidos de fechas 18 dieciocho de mayo y 1 uno de junio, ambas fechas de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a las autoridades demandadas COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 01584 Y LA POLICÍA DE MORELIA, así como al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo acatar los efectos de la ejecutoria. Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre la cuales señala que la TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, es omisa en dar cumplimiento en su totalidad a la sentencia, ello toda vez que la cantidad devuelta por concepto de pago de la multa declarada nula, no se encuentra actualizada como lo especifica la ejecutoria. Se requiere al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, para que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, consigne ante este juzgado o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad correspondiente a la actualización de lo indebidamente pagado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0340/2020-I	RODRIGO CEJA CÁRDENAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/06/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 13 trece del mes y anualidad que transcurren, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0087/2023-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0147/2022-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	20/06/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, 16 dieciséis de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el oficio número TSA/0496/2023, presentado ante este juzgado el día 14 catorce de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de data 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0079/2023-III; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0578/2022-I	MABALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	20/06/2023	Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS quien se ostenta SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones e informando del cumplimiento realizado, por la vía tradicional; sin embargo, dígamele al ocursoante que se esté a lo acordado por auto de fecha 12 doce de junio del año en curso  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0358/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/06/2023	Se tiene a HECTOR GÓMEZ TRUJILLO en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones; sin embargo, dígamele al ocursoante que se esté a lo acordado por auto de fecha 12 doce de junio del año en curso.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCE PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de junio de 2023.

14	JA-0508/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	20/06/2023	Se tiene a ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente expediente electrónico, remitiendo oficio CMSC/DJCSA/0842/2023 del cual se desprende que el folio de infracción 288575 ha sido cancelado. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0728/2022-I	CALDERON CALZADA ADRIAN RUBEN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	20/06/2023	Se declara que la sentencia de fecha 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitres, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se tiene a ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente expediente electrónico, remitiendo oficio CMSC/DJCSA/0844/2023 del cual se desprende que el folio de infracción 410154 ha sido cancelado, asimismo, se le tiene al compareciente manifestando que con la finalidad de dar cumplimiento con la devolución del pago por la cantidad de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) señalada en la sentencia dictada en autos, por concepto de servicio de grúa y corralón, es necesario que la parte actora se presente en las oficinas de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán. Se ordena dar vista a LA PARTE ACTORA mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, es decir, consigne ante este juzgado la cantidad cuya devolución fue ordenada o acredite haber realizado dicha devolución mediante transferencia electrónica a favor. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0737/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A COMISION DEL ORGANO DESCENCONTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCENCONTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	20/06/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitres. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual comparece ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada del presente controvertido, realizando diversas manifestaciones entre las cuales informa sobre el cumplimiento a la sentencia ejecutoria de fecha 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitres, para lo cual anexa la cancelación de la boleta de infracción impugnada; sin embargo dígamele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitres, en donde se tiene por cumplida la sentencia y se ordenó su archivo definitivo por tratarse de un asunto concluido, toda vez que en dicho fallo se declaró la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada; por lo que únicamente se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0107/2023-I	NAVARRETE ARCOS JOSÉ ARMANDO RUBÉN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	20/06/2023	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de junio de 2023 dos mil veintitres. Vista la certificación que antecede, así como los escritos ingresados mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el día 15 quince de junio del año en curso, por medio de los cuales se tiene a ALVARO EDUARDO GELDIS ORDÓÑEZ en cuanto DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, así como JUAN ANTONIO IZTLAHUAC ORIHUELA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, lo que hace en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, de los cuales se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0717/2022-I	PINTOR AVALOS CRISTIAN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/06/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 16 dieciséis de junio de 2023 dos mil veintitres. Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 15 QUINCE DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. Ahora bien, toda vez que en el punto resolutivo segundo de la ejecutoria de mérito, se determinó el SOBRESIEMIENTO del expediente que nos ocupa, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0402/2023-I	RAMIREZ RIOS RUBEN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/06/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0317/2023-I	CONTRERAS BECERRA DIEGO	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN	20/06/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitres, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0317/2023-I.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0308/2023-I	OCTAVIO ECHENIQUE GARCIA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/06/2023	Se tiene a Correos de México cumpliendo con el requerimiento realizado mediante el auto de fecha 01 uno de junio del año en curso. Por lo que se deja sin efectos el apercibimiento realizado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0158/2023-I	JOSÉ JESÚS GUTIÉRREZ GÓMEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/06/2023	Se tiene a SANDRA JULIETA TRIGUEROS CALDERÓN, autorizada en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con la cancelación de la boleta de infracción impugnada.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0438/2023-I	FABRIZIO RIVERA ALCANTAR	POLICÍA DE MORELIA	20/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones e informando que se encuentra en proceso de dar cumplimiento a la suspensión indicada por auto de fecha 26 veintiséis de junio del año en curso, para lo cual remite acuse original del oficio DJ/2026/2023 de fecha 12 doce de junio del año en curso en el cual se notifica que se ha otorgado la suspensión en favor de la parte actora FABRIZIO RIVERA ALCANTAR, respecto de la boleta de infracción con número de folio 473562; se manda dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días siguientes a la notificación, manifieste lo que a sus intereses convenga.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de junio de 2023.

24	JA-1438/2021-I	ANSELMO CRUZ GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/06/2023	Se tiene a MIGUEL OROZCO EGUIZA, autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio, manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio por parte de las autoridades demandadas, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0468/2023-I	BRYAN ARMANDO JIMENEZ ZAVALA	POLICÍA DE MORELIA	20/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones e informando que se encuentra en proceso de dar cumplimiento a la suspensión indicada por auto de fecha 02 dos de junio del año en curso, para lo cual remite acuse original del oficio DJ/2048/2023 de fecha 13 trece de junio del año en curso en el cual se notifica que se ha otorgado la suspensión en favor de la parte actora BRYAN ARMANDO JIMÉNEZ ZAVALA, respecto de la boleta de infracción con número de folio 477993; se manda dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga.  SOLO ACTORA
26	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	20/06/2023	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgador que el SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto parte autoridad demandada, presentó demanda de amparo indirecto; señalando como acto reclamado la sentencia de fecha 16 dieciséis de febrero del 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro de los autos del recurso de reconsideración número JA-R-0150/2022-II, emitida por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; asimismo, se informa que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	20/06/2023	Se tiene a quien se ostenta como AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA REGIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, solicitando copia certificada de los autos que integran el presente juicio. Digasele a la ocurrente que este juzgado se encuentra imposibilitado para remitir las copias que solicita toda vez que la COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL informó que la ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, interpuso amparo directo en contra de la resolución dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0017/2023-III derivado del presente controvertido, por lo que los autos se encuentran en el SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVAS Y DEL TRABAJO, donde se tramita el juicio de amparo directo número ADA 199/2023. Se ordena girar oficio al SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVAS Y DEL TRABAJO, a efecto de que se sirva remitir a este juzgado copias certificadas de las constancias que integran el presente juicio; así mismo, se ordena remitir copias certificadas a la DIRECCIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA REGIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, de las actuaciones posteriores a la interposición del recurso de apelación RAA-0017/2023-III.  AUTORIDAD NO DEMADADA
28	JA-0458/2023-I	AURORA PEREZ NAVARRO	POLICÍA DE MORELIA	20/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones e informando que se encuentra en proceso de dar cumplimiento a la suspensión indicada por auto de fecha 31 treinta y uno de mayo del año en curso, para lo cual remite acuse original del oficio DJ/2047/2023 de fecha 13 trece de junio del año en curso en el cual se notifica que se ha otorgado la suspensión en favor de la parte actora AURORA PÉREZ NAVARRO, respecto de la boleta de infracción con número de folio 468872. Se mandando dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga.  SOLO ACTORA
29	JA-1077/2021-I	LAURA ZEPEDA TORRES	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	20/06/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 veinte de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito recibido en este Juzgado el día 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a SERGIO ERAIDE CHÁVEZ PORTILLO, quien se encuentra autorizado en términos amplios de la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando la devolución del expediente número JA-1077/2021-I del archivo, a fin de que le sean devueltos los documentos exhibidos en su escrito inicial de demanda, por lo que se ordena girar oficio al encargado del archivo definitivo, para que realice la devolución del expediente en el que se actúa, a fin de que este juzgado atienda la solicitud de la promovente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0218/2022-I	ANDRÉS GERARDO SERRANO FLORES	POLICÍA DE MORELIA	20/06/2023	Se tiene al SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia certificada de su nombramiento, con dicho carácter se le tiene realizando manifestaciones e informando sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de la autoridad que representa, para lo cual aduce que queda a disposición de la parte actora cheque número 0031959 por la cantidad de \$538.00 (quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), a nombre de ANDRES GERARDO SERRANO FLORES; por concepto de devolución de pago de multa en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en calle Circuito Mintzita número 470 cuatrocientos setenta, colonia Los Manantiales de esta ciudad de Morelia, Michoacán; donde se le hará la entrega de dicha cantidad mediante cheque y previa identificación así como original del recibo 9073891, se le tiene remitiendo copia certificada del cheque antes citado; NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga.  SOLO ACTORA
31	JA-1392/2021-I	IRAM RIVERA MONDRAGON	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	20/06/2023	Se les tiene a SHAIRA YOLANDA NARANJO GUTIÉRREZ, en cuanto apoderada jurídica del CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, carácter que acredita con la copia cotejada del poder que exhibe para tal efecto; CESAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA, quien se ostenta como SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, así como a MARIBEL SOTO MARÍN, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICHOACÁN, carácter que acredita en términos de la copia certificada del nombramiento que exhibe; cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 16 dieciséis de mayo del año en curso, para lo cual rinden el informe solicitado, el cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como corresponde. Consecuentemente, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. En otro orden de ideas, se tiene a la parte actora, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a las personas que indica lo anterior, al no acreditar ser especialista en la materia ni encontrarse inscrito en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. Finalmente, se tiene a la apoderada jurídica del CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, solicitando la devolución de la escritura pública número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, suscrita a su favor por Luis Edgardo Amezcua Alcalá, que fue presentado con el escrito de fecha 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés; por lo que al no existir impedimento legal alguno queda a su disposición dicha constancia, para los efectos legales conducentes, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE AGRADECE REFERIRSE A CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de junio de 2023.

32	JA-0432/2023-I	MARIA TERESA PEREZ SALGADO	POLICÍA DE MORELIA	20/06/2023	Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto a autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CMSC/DJCSA/0887/2023 de fecha 06 de junio de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0421/2023-I	HERIBERTO AYALA PARRALES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/06/2023	Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto a autoridad demandada, para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio CJ/712/23 de fecha 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0032/2023-I	LEONEL GALLEGOS SÁNCHEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/06/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles consignen ante este juzgado las cantidades que se ordenó realizar su devolución por concepto de "multas", "derechos por prestación de servicios", "otros aprovechamientos" y "grastre de grúa", o bien acrediten haber realizado su devolución a la parte actora, para dar cumplimiento con la ejecutoria.  SOLO A DEMANDADAS
35	JA-0181/2022-I	JUAN HERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/06/2023	Se tiene a la parte actora, autorizando para que reciba el cheque otorgado a su favor, depositado por parte de las demandadas ante esta autoridad en cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos. Por lo anterior, hágase la entrega del título de crédito en cuestión a la persona que se indica.  NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0834/2022-I	JOSUE ABRAHAM MORA ROMERO Y LAURA GABRIELA PICHARDO SANCHEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	20/06/2023	Térzase por recibido el oficio 1086/2023-II, presentado ante este juzgado el día 13 trece de junio del año en curso, firmado por el licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0053/2023-II, en el que se determinó la CONFIRMAR, en la cual CONFIRMA la sentencia recurrida, dictada por este juzgador en data 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, informando a su vez que dicha sentencia de la segunda sala HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, y en virtud de la firmeza de la resolución de segunda instancia, se declara que la sentencia definitiva de data 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, emitida por este Juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto y toda vez que la referida sentencia en la que se declaró la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, precisado en el considerando quinto el cual aduce lo siguiente: "...R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso que el accionante expresó en una parte del concepto de violación "SEGUNDO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Resultó PROCEDENTE la devolución de la cantidad que solicitó el actor por un monto de \$33,667.00 (Treinta y tres mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 Monedas Nacionales), por concepto de pago de la boleta de infracción impugnada. QUINTO. En virtud de la nulidad declarada, se vincula a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado y se ordena la devolución del pago de lo indebido al actor en los plazos y términos señalados en la presente resolución. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO E INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento el titular de dicha AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (diez trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año dos mil veintidós vigente al momento de hacer el requerimiento señalado a supralíneas, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	20/06/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de conciliación.  NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0661/2022-I	ADILENE FLORES VARGAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/06/2023	Se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, apoderadas jurídicas de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto superior jerárquico de las autoridades demandadas DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 151257, realizando diversas manifestaciones, sin embargo, del escrito de cuenta se advierte que refiere el expediente del recurso de reconsideración número JAR-0060/2023-II que se lleva en la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. En ese sentido, se ordena girar atento oficio a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en el que se anexen el escrito de cuenta y sus anexos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0392/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/06/2023	Se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del 04 cuatro de julio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absoluto a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA REFERENCIAS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de junio de 2023.

40	JA-0691/2022-I	VICTOR MANUEL LOPEZ ORTIZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	20/06/2023	Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo copia certificada del cheque número 0033718, emitido en favor de la parte actora. Sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad devueltos del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos.  SOLO A DEMANDADAS
41	JA-0531/2023-I	MIGUEL LÓPEZ MIRANDA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	20/06/2023	Se le tiene pretendiendo presentar demanda administrativa frente al AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con el diverso 191 primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA del documento base de la acción.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1019/2022-I	JORGE LUIS VELÁZQUEZ REYES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/06/2023	Se difiere la citación de audiencia programada para las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés; así mismo, toda vez que dicho evento fue presentado en tiempo y forma, se deja sin efectos el acuerdo de 9 nueve de junio de la anualidad en curso. Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DEL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN QUE TIENE EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. Se señalan las 11:00 once horas del día 4 cuatro de julio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas ofrecidas.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0010/2023-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	21/06/2023	La parte actora, solicitó a la autoridad tercera con interés SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, diversa documentación mediante escrito que recibió con fecha 21 veintiuno de junio de 2022 dos mil veintidós, mismo que obra a fojas 34 treinta y cuatro a 37 treinta y siete, sin que en su escrito de deducción de derechos exhibiera alguno de los descritos en la misma, por lo que, con fundamento en los establecido en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, alleguen dichos documentos a este juzgado.  AUTORIDAD NO DEMADADA
3	JA-0388/2023-I	JORGE ALBERTO CERVANTES BAZÁN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, PERITO DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/06/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora JORGE ALBERTO CERVANTES BAZÁN, ofreció en su escrito inicial: "2.- PRUEBA TESTIMONIAL- A cargo de la C. ADRIANA BARBOZA RODRÍGUEZ, la cual se relaciona con el PRIMERO Y SEGUNDO de los hechos de la presente demanda" Por tanto, de conformidad a lo establecido por los principios rectores de los procedimientos y procesos administrativos los de legalidad y seguridad jurídica contenidos en el artículo 5º del Código de Justicia Administrativa del Estado, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a la parte actora, se deja sin efectos la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos ofrecidos por las partes, señalada para el día de hoy 21 veintiuno de junio de 2023 dos mil veintitrés, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ante tales circunstancias, para efectos de estar en posibilidad de realizar la notificación correspondiente y en consecuencia el desahogo de la diligencia en comento; SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente del presente proveído, comparezca ante este tribunal a manifestar la dirección del ateste ADRIANA BARBOZA RODRÍGUEZ, ello para efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad de realizar la notificación correspondiente y dado que de las constancias adjuntas a su demanda, no se desprende que haya exhibido el interrogatorio sobre el cual versara la misma, por tanto, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a exhibir el interrogatorio sobre el cual versara la prueba testimonial ofertada, BAJO APERCIBIMIENTO que en caso de no realizar lo propio, se le tendrá por no ofrecida dicha probanza, de conformidad con el artículo 231 del código de la materia. Se da cuenta con el escrito ingresado ante este Juzgado el día 16 dieciséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en cuanto parte demandada, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley; sin embargo, toda vez que mediante auto de esta misma fecha, se dejó sin efectos la fecha señalada para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se manda reservar el curso de cuenta.  SOLO ACTORA
4	JA-0015/2023-I	JOSE FRANCISCO ALVAREZ CORTES	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	21/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV, 206, fracción II, 272, 273 y 274, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento en el presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el considerando tercero de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0442/2023-I	JAZMÍN RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/06/2023	Se tiene a KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en cuanto representante legal de las autoridades demandadas TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, TODOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual exhibe el oficio número SSP/UAJDH/2996/2023 de fecha 19 diecinueve de junio de 2023. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de junio de 2023.

6	JA-0237/2023-I	J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/06/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 veintiuno de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ, en cuanto parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberá adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación su ampliación de demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código) con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se le tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se le tendrán por no ofrecidas las que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. Por otra parte, del curso de cuenta se advierte que la parte actora señala como autoridad demandada en vía de ampliación a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede llamar a juicio a dicha autoridad, ORDENANDO SE REALICE EL EMBLAZAMIENTO, glosándole copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos, haciéndole saber que cuenta con el término de 15 quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 5 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda, lo anterior en la inteligencia de que el término de la ampliación será computado una vez que hayan concluido los 15 quince días hábiles de la contestación de la demanda, debiendo adjuntar a su escrito, el documento que acredite su personalidad cuando no gestione a nombre propio; las pruebas documentales que ofrezca y el pliego para peritos o testigos, acorde a lo que establece el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa; asimismo deberá contener los requisitos que establece el artículo 230 del Código de Justicia citado; lo anterior con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputan se le tendrán los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la demanda instaurada en su contra se le tendrán por no ofrecidas las que señale con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado; así como para que señale domicilio para recibir notificaciones personales en esta ciudad, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo las mismas le correrán por lista, aún las de carácter personal.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
7	JA-0397/2022-I	LUIS ANGEL ROJAS GARCIA Y MARIA MAGDALENA GARCIA LAGUNA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	21/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Primero Administrativo el pasado 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, representante de la autoridad demandada SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, haciendo diversas manifestaciones relativas al cumplimiento a la sentencia definitiva, requerido mediante auto de fecha 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos el oficio número SFA/DGJ/0610/2023, de fecha 22 veintidós de mayo del año en curso, en el cual hace alusión a la devolución de la cantidad ordenada en la sentencia definitiva a la parte actora. En virtud de lo anterior, y toda vez que de autos se advierte que mediante proveído de fecha 16 dieciséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo por cumplida en lo esencial la sentencia dictada en autos y por ende el archivo definitivo del presente controvertido por tratarse de un asunto totalmente concluido, a razón de ello, dígasele al ocurrente que deberá estarse a lo actuado; y únicamente este juzgador queda enterado del contenido del escrito de cuenta, agregándolo a sus antecedentes para que obre como corresponda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0074/2023-I	SILVIA NOVOA VELAZQUES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/06/2023	<p>comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNANDEZ, quien se ostenta en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ASUNTOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, a dar cumplimiento al requerimiento que le fuera efectuado en proveído de 22 veintidós de mayo del presente año, para efecto de que remitiera a este juzgado administrativo el documento idóneo con el cual acreditaran el carácter que ostenta; por tanto, se le tiene reconocido dicho carácter desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, por lo que este juzgado provee lo siguiente: Ahora bien, se procede a retomar el escrito presentado ante este juzgado el 19 diecinueve de mayo del presente año, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNANDEZ, en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ASUNTOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, quien a su vez comparece en cuanto superior jerárquico del AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, carácter que les queda debidamente reconocido desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se les tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de contestación. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce horas del 06 seis de julio de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente SILVIA NOVOA VELAZQUEZ a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	JA-0573/2022-I	LUIS OCTAVIO CUARTE TEJEDA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/06/2023	<p>Se da cuenta con el oficio número TSA/0419/2023, presentado ante este juzgado el día 22 veintidós de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que quedó firme el auto de fecha 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del recurso de apelación número RAA-0049/2023-III, en el que se desechó por improcedente el recurso en mención; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de junio de 2023.

10	JA-0204/2023-I	RODRIGO HERNÁN GARIBAY ARREOLA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	21/06/2023	se tiene a RODRIGO HERNÁN GARIBAY ARREOLA, en cuanto parte actora, presentando escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de campo deberán adjuntar a sus escritos las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado.  SOLO ACTORA
----	----------------	--------------------------------	---	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0669/2022-I	BRAYAN ENRIQUE CORTÉS GAONA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	22/06/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita se requiera el cumplimiento de la ejecutoria; sin embargo, dígamele que se esté a lo proveído mediante fecha 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en que se tuvo a dicha autoridad consignando a este juzgado cheque por la cantidad pagada indebidamente por el actor, así como a lo acordado con fecha 6 seis de junio de la anualidad que transcurre, en que se requiere a la misma autoridad acreditar la devolución de las actualizaciones correspondientes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0342/2023-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/06/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada del acta 3 tres de la Sesión el 18 dieciocho de enero de 2008 dos mil ocho, la cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarla a sus antecedentes para que obre como corresponde. Consecuentemente, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho correspondiere. Por otro lado, se da cuenta con el escrito mediante el cual comparece el TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, en cuanto autoridad demandada, a interponer INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; a ese respecto se ordena dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD CODEMANDADA Y TERCERO INTERESADA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición de incidente admitido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1209/2021-I	IRMA TORRES DIAZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZINÁPARO MICHOACÁN	22/06/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVÓ A CABO RATIFICACION DE CONVENIO  NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0371/2023-I	GABRIEL TRIGUEROS AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA	22/06/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0469/2023-I	EDUARDO RUBIO ELOSÚA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/06/2023	Se tiene a quien se ostenta como apoderado jurídico de la parte actora, pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento de fecha 2 dos de junio de 2023 dos mil veintitrés; sin embargo, dígamele que no ha lugar a lo solicitado toda vez que el ocursoante no es parte en el presente juicio ni autorizado del actor.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0219/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/06/2023	Se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCENCONTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 02764 Y TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se les concediera el término para contestar a la ampliación de demanda sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 12:00 doce horas del día 4 cuatro de julio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JAL-0019/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	22/06/2023	Se manda citar al representante legal de la persona moral actora UNICLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante éste Juzgado Primero Administrativo a las 11:00 once horas del día 5 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba confesional.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0218/2023-I	MARÍA DEL ROSARIO ALVARADO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	22/06/2023	Se tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, autorizando en términos amplios a la persona que indica y en términos del segundo párrafo a las personas que refiere. Finalmente, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 05 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0428/2023-I	JUAN JOSE TENA GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCENCONTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 03139 Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA CIVICA Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS ADCRITA A LA CITADA COMISIÓN. Finalmente, se señalan las 10:00 diez horas del día 05 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por el oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales. Previa NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0696/2019-I	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	22/06/2023	Se tiene a la APODERADA JURÍDICA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones y adjuntando copia de la transferencia de fondos vía S.P.E.I a la cuenta que designo la parte actora por la cantidad que se indica, por concepto de pago de lo condenado dentro del presente juicio, por lo que este Juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito Se le tiene solicitando se deje sin efectos todas y cada una de las multas impuestas a las autoridades demandadas morales oficiales y personas físicas, dígamele a la ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud, por razones expuestas.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de junio de 2023.

11	JA-0537/2023-I	JAVIER ANTONIO BRAVO BARRAGAN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	22/06/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito de demanda ingresado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el pasado 01 uno de marzo del presente año y remitido a este Juzgado Primero el día 02 dos de los corrientes, por medio del cual se tiene a GLORIA ALEJANDRA ESTRADA TREJO por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TESORERO MUNICIPAL, VALUADOR RAFAEL CENAYA A., JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA Y JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA DE CATASTRO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO, NOTIFICADOR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, TODOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demanda se abstenga de ejecutar en alguno de sus términos los actos que se comparecen a impugnar, ello con la finalidad de mantener las cosas en el estado en que actualmente se encuentran, evitando con ello que se consumen dichos actos de tal manera que en un determinado momento dificulten restituir al particular en el pleno goce de sus derechos. Lo dispuesto guarda sustento en la siguiente jurisprudencia con número de registro 204, 894, que en esencia dispone: "SUSPENSIÓN, EFECTOS DE LA. Los efectos de la suspensión consisten en mantener las cosas en el estado que guardaban al decretarla, y no en el de restituir las al que tenían antes de existir el acto reclamado. Lo que sólo es efecto de la sentencia que concede el amparo en cuanto al fondo." De igual forma se concede la presente suspensión, respecto de las posibles consecuencias que puedan contraer los actos impugnados, como lo es, el adeudo que por concepto de pago del impuesto predial se ha generado a la fecha respecto del inmueble ubicado en Periférico Paseo de la Republica sector Nueva España, número 770, Residencial Bosques, de esta ciudad de Morelia. Determinación la anterior que no depara perjuicio alguno a las autoridades demandadas, toda vez que cuentan con las facultades y medios necesarios para exigir y recabar el pago del impuesto predial, con sus actualizaciones derivadas del reevalúo realizado al inmueble ubicado en Periférico Paseo de la Republica sector Nueva España, número 770, de esta ciudad de Morelia, que ampara la cuenta predial número 101-1-243611, ello, en caso de la improcedencia de la acción traída a juicio. Determinación que se concede sin otorgamiento de fianza, de acuerdo con la facultad discrecional que otorga a este juzgador el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado, por lo que se concede la presente suspensión sin necesidad de que la actora tenga que garantizar dicho adeudo. Suspensión que se concede, pero podrá ser revocada o modificada, si en el desarrollo del juicio se presentan nuevos elementos que así lo ameriten, acorde a lo establecido por el artículo 244 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que a la letra dispone: "Artículo 244. La suspensión podrá ser revocada de oficio o a petición de parte por el Magistrado en cualquier momento del juicio, si existe un cambio de la situación jurídica bajo la cual se otorgó, oyéndose previamente a los interesados." En virtud de la presente suspensión, otórguese copia certificada del presente auto, tanto a la actora como a las autoridades demandadas, para los efectos legales conducentes. En el entendido de que para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a este instructor, copia certificada de las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efectos la notificación correspondiente; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En ese tenor, requírase a su vez a la parte actora para que una vez cumplida la suspensión y medida cautelar concedidas, informe a esta actuante tal circunstancia dentro de los 3 tres días posteriores. Finalmente, téngase a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones el referido en el primer párrafo del escrito de demanda; así como autorizando en términos amplios al licenciado RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA y únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 a SERGIO ARELLANO FERNÁNDEZ, ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL Y GUSTAVO ANTONIO CONTRERAS TORRES, lo anterior, por así haberlo solicitado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	JA-0741/2022-I	MARÍA ELENA LUNAR PEDROZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/06/2023	<p>Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia, para lo cual exhibe el oficio número CJ/745/2023 de fecha 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0591/2018-I	GUSTAVO GERARDO LASSO MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	22/06/2023	<p>Se tiene a la parte actora, solicitando la devolución del expediente número JA-0591/2018-I del archivo a fin de seguir gestionando en el mismo, por lo que se ordena girar atento oficio al encargado del archivo definitivo, para que realice la devolución del expediente en el que se actúa, a fin de que este juzgado atienda la solicitud de la promovente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0881/2022-I	JONATHAN GEOVANNI VALLEJO RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/06/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que ha causado ejecutoria la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0035/2023-II de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en la que se revoca el acuerdo de fecha 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del juicio administrativo JA-0881/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. En otro orden de ideas, se tiene a quien se ostenta como DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, realizando diversas manifestaciones, entre las cuales, informa que la multa impuesta al Presidente de la comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, mediante auto de fecha 29 veintinueve de marzo del año en curso, fue registrada bajo el número de remesa 1300, y que se ha realizado las acciones necesarias a fin de dar continuidad con el Procedimiento Administrativo de Ejecución respecto a la multa impuesta, oficio del cual el suscrito queda enterado de su contenido y se ordena agregar a sus antecedentes para que obre como corresponde.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 228 23 10 0000. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de junio de 2023.

15	JA-0071/2022-I	RAMÓN FLORES REYES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/06/2023	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia simple de oficio número 16531/2023, por el que el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, informa que se emitió sentencia interlocutoria en el incidente de suspensión, relativo al juicio de amparo indirecto número 72/2023 promovido por la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contra acto emitido dentro del recurso de reconsideración JA-R-0112/2022-II, derivado del juicio administrativo JA-0071/2022-I.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0877/2022-I	SERGIO AMETH SANTIZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/06/2023	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitres. Se da cuenta con el escrito ingresado ante Oficialía de Partes de Este Tribunal, el día 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitres, remitido a este Juzgado, el día siguiente hábil por medio del cual se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CUANTO REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la suspensión ordenada en autos señalando que mediante oficio SSP/UAJDH/2834/2023 de fecha 03 tres de mayo de este año, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, realizara la cuantificación del 30% treinta por ciento del sueldo por el periodo comprendido por tres meses, correspondiente del 01 uno de octubre al 29 de diciembre de 2022, así como su pago, al ser atribución de dicha Dirección en términos de lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I incisos a) y j), III, XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de la suspensión concedida en autos, y con la finalidad de no deparar un perjuicio al promovente se procede SE REQUIERE NUEVAMENTE a las autoridades demandadas COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DENTRO DEL IMPROOROGABLE TÉRMINO DE 24 VEINTICUATRO HORAS, contados a partir de que se les realice la notificación respectiva, comparezca ante este tribunal a acreditar el cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN en cuanto autoridad demandada y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. En ese sentido, se ordena vincular al cumplimiento de la suspensión ordenada en autos al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, por lo que SE REQUIERE a dicha autoridad, PARA QUE DENTRO DEL IMPROOROGABLE TÉRMINO DE 24 VEINTICUATRO HORAS, contados a partir de que se les realice la notificación respectiva, comparezca ante este tribunal a acreditar el cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, en cuanto autoridad vinculada al cumplimiento de la suspensión decretada en autos. Atento a lo anterior, este juzgador se encuentra obligado a velar por el debido cumplimiento de las determinaciones dictadas por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por lo que conforme a los lineamientos establecidos en los principios de legalidad y seguridad jurídica, rectores de los procesos y procedimientos administrativos en correlación con los artículos 283 y 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado, mismo que dispone el orden relativo de la ejecución de las sentencias, SE MANDA HACER DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto superior jerárquico del funcionario SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, al que se adjunte copia certificada del presente auto y el requerimiento realizado por este Juzgador con anterioridad, mediante el acuerdo de fecha 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós y 19 diecinueve de mayo del año en curso, para informarle el incumplimiento de dichas determinaciones por parte de la autoridad demandada, vista que se ordena desahogar al Gobernador del Estado de Michoacán, en términos de la parte final del primer párrafo del artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que obligue a las autoridades demandadas a cumplir con la suspensión decretada en autos. Se da cuenta con la certificación que antecede Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del que se advierte que las partes no impugnaron la sentencia interlocutoria de 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitres, emitida por este juzgador dentro del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE FALTA DE COMPETENCIA DE ÉSTE TRIBUNAL interpuesto por la autoridad demandada el REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio de sus representantes legales dentro del término concedido para ello; consecuentemente, se declara firme la referida resolución, desde éstos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, acorde a lo establecido por el artículo 92, y párrafo segundo del artículo 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. Por lo anteriormente expuesto, y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, de los cuales se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:00 diez horas del día 07 siete de julio de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/06/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO COMPARECENCIA  NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0832/2022-I	VÍCTOR HUGO ARELLANO VITAL	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/06/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, solicitando informe las partes, el acto impugnado y el estado procesal del juicio administrativo JA-0832/2022-I en que se actúa. Por otro lado, se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del que se advierte que las partes no impugnaron la sentencia interlocutoria de 04 cuatro de mayo de 2023 dos mil veintitres, emitida por este juzgador dentro del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE FALTA DE COMPETENCIA interpuesto por la autoridad demandada COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio de sus representantes legales dentro del término concedido para ello; consecuentemente, se declara firme la referida resolución, desde éstos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, acorde a lo establecido por el artículo 92, y párrafo segundo del artículo 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. Finalmente, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del 05 cinco de julio de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0392/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/06/2023	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0942/2022-I	IRMA VILICAÑA MENDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/06/2023	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 221 233 3333 EXTENSIÓN 2000. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de junio de 2023.

21	JA-0451/2023-I	ADELA GARCÍA PLANCARTE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	22/06/2023	Se a EDGAR DANIEL LOAIZA URUETA, quien se ostenta como DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo copia certificada de los memorándums números SEDUM/DOU/CJ/0182/2023 y 194, ambos de fecha 14 catorce de junio de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0221/2023-I	JOSE ANGEL GARFIAS MAGAÑA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/06/2023	Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que el folio de la infracción de tránsito 461301 ha sido cancelado, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-1542/2021-I	MARIA BENITEZ PÉREZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	22/06/2023	SE REQUIERE AL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, rinda el informe ante este Juzgado Primero Administrativo, solicitado, debiéndose acompañar copia certificada de del escrito inicial de demanda y sus anexos que obra en autos del presente juicio administrativo. Lo anterior, bajo apercibimiento al TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN. Finalmente, se tiene a JUAN TORRES REYES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se señale fecha para el desahogo de la audiencia e pruebas y alegatos; sin embargo dígamele que se esté a lo acordado.  AUTORIDAD NO DEMANDADA
24	JA-0374/2023-I	RAMIRO ARREOLA GALBAN	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/06/2023	se tiene a HECTOR GOMEZ TRUJILLO en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto superior jerárquico del DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, circunstancia legal que acreditan mediante la copia certificada de sus nombramientos expedidos en su favor; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar y con el cual se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra; lo cual realiza en la forma y términos de su escritos de cuenta. se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que la parte actora aduce en su escrito inicial de demanda, que combate una resolución de NEGATIVA FICTA, consecuentemente y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0373/2023-I	RAMIRO ARREOLA GALBAN	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/06/2023	se tiene a HECTOR GOMEZ TRUJILLO en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN y en cuanto superior jerárquico del DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, circunstancia legal que acreditan mediante la copia certificada de sus nombramientos expedidos en su favor; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar y con el cual se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra; lo cual realiza en la forma y términos de su escritos de cuenta. Ahora bien, se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. De igual forma, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506, 507 y 542 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230, y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de la contestación de demanda, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Mismas que se describirán en la audiencia de ley y que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que la parte actora aduce en su escrito inicial de demanda, que combate una resolución de NEGATIVA FICTA, consecuentemente y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda..  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0084/2023-I	FRANCISCO JAVIER URIBE MEDINA	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/06/2023	dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el proveído de 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se desechó la demanda intentada, dentro del juicio administrativo citado al rubro, no fue recurrido dentro del término establecido por el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ni impugnado dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, en consecuencia, acorde a lo dispuesto por el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de este Juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1007/2022-I	JORGE LUIS CORONA SALAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1517/2023, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 21 veintiuno de junio del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, quien se ostenta como apoderada jurídica de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada del presente juicio administrativo, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0082/2023-II, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a quien por razones de turno le corresponda substanciar el mismo.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
2	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS VARGAS ALONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	23/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta del oficio número 105/2022/URHD/FRZ de fecha 14 catorce de junio del año en curso, presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo, mediante el cual se tiene al Licenciado JOSÉ LUIS RAMÍREZ PADILLA, en cuanto AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO, ACTUANDO EN APOYO DE LA UNIDAD DE ALTO IMPACTO DE LA FISCALÍA REGIONAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, devolviendo el alto diligenciado número 410/2023, deducido del presente juicio administrativo, a través del cual se le encomendó se sirvan en desahogar la prueba de cotejo y compulsas que ofreciera el actor en su escrito inicial de demanda JUAN CARLOS VARGAS ALONSO, adjuntando para tal efecto las actuaciones judiciales que acreditan su debido cumplimiento; mismas que se mandan agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 10 diez de julio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
3	JA-1017/2022-I	JUAN LUIS BAUTISTA LOZANO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	23/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA. En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa. En relación a lo anterior, se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el pasado 21 veintiuno de junio del presente año, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; carácter que tiene reconocido en autos, realizando manifestaciones con relación al cumplimiento a la sentencia de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, exhibiendo oficio DJ/2085/2023 de fecha 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés, en las que aduce que le ordenó al Director de Inteligencia de Política de Seguridad de dicha Comisión, que hiciera las gestiones administrativas correspondientes en sus registros sobre la nulidad de la boleta de infracción número ALO 02603. Asimismo, manifiesta que el accionante deberá constituirse en las oficinas de la Dirección Jurídica dentro de las instalaciones de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, ubicada en la calle Lauro del Villar, número 170 de la colonia La Esperanza en Morelia, Michoacán, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, a fin de que le restituyan la cantidad Sin embargo, con lo anterior se advierte un cumplimiento parcial de la sentencia definitiva, ello en virtud que la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, acredita haber dado debido cumplimiento al fallo al haber puesto a disposición de la actora, la cantidad de \$728.00 (setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), la cual se encuentra en las Oficinas de Dicha Autoridad; sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el cabal y debido cumplimiento de las sentencias emitidas por este órgano jurisdiccional al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria, esto es, acredite haber realizado transferencia interbancaria o bien, consigne cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad decretada en la ejecutoria emitida en autos; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana Policía De Morelia, Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa .</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
4	JA-0569/2022-I	FELIPE DAMIÁN REYNA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	23/06/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 154, fracciones VII y X, 163 fracción I, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta respecto del escrito presentado el dieciocho de noviembre de dos mil veinte, por las razones expuestas en Considerando Cuarto de esta resolución. CUARTO. Resulta improcedente decretar la nulidad de la resolución negativa expresa de la autoridad, y por ende, es improcedente la pretensión de la parte actora, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. NOTIFIQUESE a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0996/2022-I	ROYLÁN ZAMBRANO LÓPEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	23/06/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los motivos de disenso vertidos por la accionante en contra de la notificación del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, relativa a la resolución impugnada y por tanto se declaró su ilegalidad, conforme a lo expuesto en el considerando Quinto de esta Resolución. CUARTO. Resultó fundada una parte del concepto de violación "segundo" del escrito de ampliación de demanda, y por tanto se declaró la ilegalidad y en consecuencia la nulidad lisa y llana de la Resolución Administrativa de dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, emitida dentro del Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Sanciones AMOP-021/2017, en los términos del considerando SEXTO de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de junio de 2023.

6	JA-0108/2023-I	AGUSTIN ROMERO AYALA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	23/06/2023	Por lo anterior y con fundamento en los artículos 154 fracciones VIII y XIII inciso a), 163-A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y/o sobreseimiento del juicio en términos de lo señalado en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resulta esencialmente fundados los argumentos de disenso estudiados, en consecuencia, se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas conforme a los razonamientos vertidos en el último de los considerandos de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	23/06/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio en que se actúa, así como señalando que mediante oficio número 4395/2023, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, comunica a la PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL que el acuerdo mediante el cual se desechó la demanda de amparo interpuesta por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN contra actos dictados dentro de las apelaciones RAA-0167/2022-I y sus acumulados RAA-0176/2022-I, RAA-0177/2022-I y RAA-0179/2022-I ha quedado firme. Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, informando que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito informó que el acuerdo mediante el cual se desechó la demanda de amparo interpuesta por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN contra actos dictados dentro del recurso de apelación número RAA-0167/2022-I y sus acumulados RAA-0176/2022-I, RAA-0177/2022-I y RAA-0179/2022-I ha quedado firme. En virtud de lo anterior, la resolución de fecha 29 de marzo de 2023 dos mil veintitres dictado dentro del recurso de apelación número RAA-0167/2022-I y sus acumulados RAA-0176/2022-I, RAA-0177/2022-I y RAA-0179/2022-I ha quedado firme. Se dejan a salvo los derechos de la parte actora para promover el correspondiente incidente de liquidación.  SOLO ACTORA
8	JA-0215/2023-I	SANDRO ALBERTO LUPIAN GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 154, fracción I y IV, 163-A, 163-C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resulta sustancialmente fundado el concepto de violación "QUINTO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, por lo precisado en el Considerando Quinto de esta Resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	23/06/2023	Se tiene a la representante legal de PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, parte actora dentro del presente juicio, solicitando se reconozca como apoderada legal de la parte que representa a la persona que señala, sin embargo, de los anexos que acompañan al escrito de cuenta se desprende que no adjunta copia cotejada del poder otorgado. Se le tiene autorizando a las personas que señala.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-1019/2022-I	JORGE LUIS VELÁZQUEZ REYES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/06/2023	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, presentando sus alegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0270/2023-I	JUAN CARLOS DURÁN ARREGUIN	JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	23/06/2023	La parte actora no impugnó el proveído de fecha 4 cuatro de mayo de 2023 dos mil veintitres, a través del cual se determinó tener por no presentada la demanda. Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0669/2022-I	BRAYAN ENRIQUE CORTÉS GAONA	SECRETARÍA DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	23/06/2023	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DEJUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que se encuentra realizando las gestiones tendientes a realizar el pago de las actualizaciones correspondientes a la cantidad indebidamente pagada derivada de la multa declarada nula. Se ordena dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del monto de la actualización.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0328/2023-I	JOSE LUIS ESQUIVEL ZALPA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en contra de dicha autoridad; sin embargo, toda vez que del análisis del escrito de cuenta no se advierte que el compareciente hubiere exhibido documento alguno con el cual acredite el carácter con el que comparece a dar contestación a la demanda, se requiere al mismo, para que dentro del término de tres días hábiles exhiba original o copia certificada del documento con el cual acredite su carácter; bajo apercibimiento que de no hacerlo en los términos señalados, SE LE TENDRÁ POR NO CONTESTADA LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA.  SOLO A DEMANDADAS
14	JA-0696/2019-I	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	23/06/2023	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL informando que mediante oficio 18601/2023 que remitió el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo indirecto 528/2023, que promueve EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN, dentro del recurso de consideración JA-R-0019/2022-II, la Justicia de la Unión ampara y protege a a la apoderada jurídica de del Secretario de Salud de Michoacán y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán, por los actos atribuidos a la Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria y Juez Primero Administrativo, ambos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en esta ciudad. Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora; realizando manifestaciones en el presente juicio, manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el cumplimiento del convenio celebrado en autos, por parte de las autoridades demandadas.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0696/2019-I	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	23/06/2023	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL informando que mediante oficio 18601/2023 que remitió el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo indirecto 528/2023, que promueve EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN, dentro del recurso de consideración JA-R-0019/2022-II, la Justicia de la Unión ampara y protege a a la apoderada jurídica de del Secretario de Salud de Michoacán y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán, por los actos atribuidos a la Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria y Juez Primero Administrativo, ambos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en esta ciudad. Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora; realizando manifestaciones en el presente juicio, manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el cumplimiento del convenio celebrado en autos, por parte de las autoridades demandadas.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO.

ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de junio de 2023.

16	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	23/06/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que en relación al recurso de reconsideración número JAR-0050/2023-II, se requiere al Titular de este Juzgado a efecto de que remita copia certificada de las constancias que se indican. Se tiene a la autoridad en términos amplios de la parte actora; realizando manifestaciones en el presente juicio, manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el cumplimiento del convenio celebrado en autos, por parte de las autoridades demandadas. Se tiene a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones.  NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0788/2022-I	OSCAR FERNANDO RÍOS PIMENTEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	23/06/2023	Se tiene a la autoridad demandada, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos remitiendo acuse original del oficio DJ/2095/2023.  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0978/2022-I	LAURA VILICAÑA AGUILAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, autoridad demandada con el carácter reconocido en autos, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva, para lo cual remite acuse original del oficio DJ/2096/2023.  NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0395/2021-I	MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ AGUILAR	CONTRALORIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/06/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento que dentro del cuaderno de amparo indirecto II-1148/2022 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, emitido dentro del recurso de apelación RAA-0156/2022-III, en la que se negó el amparo y protección de la justicia federal, ordenándose el archivo del asunto.  NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0008/2023-I	HECTOR MORENO VILLASEÑOR	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	23/06/2023	Se tiene a la licenciada LICENCIADA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando a este juzgador que la parte demandada, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0087/2023-II; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio.  NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0737/2021-I	FERNANDO CARMONA PÉREZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO	23/06/2023	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 02 dos de mayo del año en curso; se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 06 seis de julio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre las partes en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para lo cual las autoridades demandadas deberán acudir a las instalaciones de este órgano Jurisdiccional presentando propuesta seria en la que se especifique la cantidad y fecha de pago en favor del actor; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. Se tiene a los REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 02 dos de mayo del año en curso; para lo cual remiten copias certificadas de la sesión extraordinaria de cabildo, de fecha 01 uno de junio de 2023 dos mil veintitrés, así como oficios para conocimiento.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0572/2022-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	23/06/2023	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor las cantidades derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos.  SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0711/2022-I	CLAUDIA CARDENAS VILLASEÑOR	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	23/06/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0911/2022-I	CRISTINA HERNANDEZ AMARO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	23/06/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Ahora bien, se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, exhibiendo para tales efectos el acuerdo de nulidad de fecha 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés. Consecuentemente, se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0112/2023-I	ERIKA NATALIA SANCHEZ MORENO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/06/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria.  SOLO A DEMANDADAS
26	JA-0122/2023-I	HORTENCIA DOMINGUEZ AGUILAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/06/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria.  SOLO A DEMANDADAS
27	JA-0531/2021-I	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	23/06/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, solicitando se informe. Consecuentemente, se ordena girar oficio a la Segunda Sala Administrativa de este tribunal, en el que se informe.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de junio de 2023.

28	JA-0401/2023-I	YADHIRA ARTEAGA TINOCO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/06/2023	Se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener el escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0482/2022-I	APPLI-K, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/06/2023	Se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la Sentencia de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente controvertido, por lo que, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente que se deje en este Juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0872/2022-I	JORGE IVAN HERNANDEZ ARGUETA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/06/2023	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1519/2023, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 21 veintuno de junio del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 02 dos de junio de 2023 dos mil veintitrés, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a quien por razones de turno le corresponda substanciar el mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0423/2023-I	HUGO ALONSO FABIÁN VILLA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	23/06/2023	comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA carácter que acredita mediante la copia certificada de la designación de Encargatura expedida en su favor, mismo que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter se le tiene cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 23 de mayo del año en curso, para lo cual exhibe copia certificada del EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DAI/Q-035/2023-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0013/2023-I	DIHER GARCÍA CERVANTES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	23/06/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que, en la referida sentencia definitiva dictada por este Tribunal, se determinó lo siguiente: "...R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "UNICO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 02131, de dieciséis (sic) de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. Por tanto y toda vez que a la fecha las autoridades demandadas han sido omisas en acatar el fallo definitivo y al ser obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, aunado al INJUSTIFICADO ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: TITULAR DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA DE MORELIA, MICHOACÁN, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE ANTE ESTE TRIBUNAL HABER DEVUELTO AL ACTOR LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PAGADAS Y CON ELLO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA, ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. QUINTO. Notifíquese a las partes...".  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0997/2022-I	VISIÓN AMBIENTAL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/06/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 23 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 13 trece de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a ROCÍO CASTILLO DÍAZ, en cuanto apoderada legal de la persona moral denominada VISIÓN AMBIENTAL COSTRUCCIONES S.A. DE C.V., realizando diversas manifestaciones relativas a la suspensión provisional otorgada con fecha 13 trece de enero de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual, la actora debería garantizar el acto impugnado, esto es, un crédito fiscal por la cantidad de \$57,000.00 (cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.). En atención a lo anteriormente dicho, la parte actora solicita que a efecto de acatar lo determinado en la medida cautelar referida, se vincule a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de finanzas y Administración del Gobierno del Estado, ello para acatar lo dispuesto en autos del presente juicio con relación a la suspensión concedida a su favor; por lo que, en atención a dicha solicitud y dado que es obligación de este Tribunal velar por el debido cumplimiento de sus determinaciones, se ordena GIRAR ATENTO OFICIO A LA RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, coadyuve con las gestiones administrativas necesarias, a fin de que el accionante de nulidad pueda llevar a cabo el trámite de la consignación de la garantía determinada en dicha medida cautelar referida en líneas precedentes, de fecha 13 trece de enero de 2023 dos mil veintitrés; lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de mérito, así como en términos de lo dispuesto por los artículos 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como con los preceptos 7 y 120 del Código Fiscal del Estado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	23/06/2023	Se tiene al AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, exhibiendo el comprobante de pago mediante transferencia bancaria, por la cantidad por la cantidad que se indica, a favor de la parte actora, a su cuenta bancaria correspondiente a la mensualidad del mes de junio de 2023 dos mil veintitrés. SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, concurra ante este juzgador a manifestar respecto del pago realizado por la autoridad demandada.  SOLO ACTORA
35	JA-0539/2023-I	MARTHA ELVIA RAMIREZ GUZMAN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/06/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE CONSULTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de junio de 2023.

36	JA-0460/2023-I	LAZOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/06/2023	Se tiene al autorizado en términos amplio de la parte actora, cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos. se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0817/2022-I	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	23/06/2023	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1518/2023, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 21 veintiuno de junio del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, apoderado jurídico del SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, en cuanto autoridad demandada del presente juicio administrativo, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0083/2023-II, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexa el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a quien por razones de turno le corresponda substanciar el mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA EFECTOS DE PREVENCIÓN O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0099/2023-I	ROSA MARIA BARRERA PERALTA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/06/2023	La sentencia de fecha 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria. Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.  SOLO A DEMANDADAS
2	JA-0427/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/06/2023	Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante este Juzgado el día 21 veintiuno de junio de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil al de su presentación, mediante el cual comparece CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento que exhibe para tal efecto, así como y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTES LEGALES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LLEVARON A CABO EL ACTO IMPUGNADO, en cuanto autoridades demandadas, carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento que exhibe para tales efectos, de los cuales se ordena su devolución previo cotejo que se realice en autos, en cuanto autoridades demandadas. Con dicho carácter, se le tiene dando contestación en tiempo y forma a demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, esto es TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL QUE REALIZÓ LA RETENCIÓN DEL VEHÍCULO, lo cual realizar en la forma y términos de sus escritos de cuenta. En ese orden de ideas, se le tiene invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en sus escritos, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. También, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Además, se le tiene a las promoventes señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Teodoro Gamero número 165 ciento sesenta y cinco, colonia Sentimientos de la Nación de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y autorizando en términos amplios a KAREN JAZMIN BRISEÑO AARCA, RODOLFO UREÑA CONTRERAS, MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS, PAUL ABRAHAM GALLEGOS REYES. Finalmente y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0184/2022-I	CHÁVEZ ROSALES BERNARDINO	B) ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN. C) DIEGO VACA ARREDONDO, EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/06/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 296, 297, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los motivos de disenso que el accionante expresó en unas partes de los conceptos de violación "PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO", del escrito de demanda, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando Quinto, apartados V.1, V.2. y V.3 de la presente sentencia. CUARTO. Resultaron esencialmente fundada otra parte del conceptos de violación "PRIMERO", así como el titulado como "TERCERO" del escrito de demanda; por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia la nulidad sólo para los efectos precisados en la parte final del Considerando V.4 de este fallo. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada para que dentro del término de quince días hábiles posteriores a que cause ejecutoria la presente sentencia, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar dicho cumplimiento a este Tribunal con las constancias correspondientes. SEXTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0877/2022-I	SERGIO AMETH SANTIZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/06/2023	Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1514/2023, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 21 veintiuno de junio del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, quien se ostenta como apoderada jurídica de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada del presente juicio administrativo, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0079/2023-II, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a quien por razones de turno le corresponda substanciar el mismo.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0341/2023-I	ZHEILA ADRIANELA BEJAR VEGA	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/06/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V y VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación "OCTAVO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, acorde a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando "QUINTO" y "SEXTO" de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0260/2023-I	ELIDA GARCIA FLORES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/06/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones I y VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones II y IV, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó parcialmente FUNDADO el concepto de violación "PRIMERO" que el actor expresó en su escrito de demanda, conforme a los argumentos vertidos en el apartado V.1. del Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso que el actor expresó en el hecho "TERCERO" y en el concepto de impugnación "SEGUNDO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y como consecuencia, la nulidad del acto impugnado únicamente para los efectos precisados en los Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA RECURSOS DE CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de junio de 2023.

7	JA-0298/2023-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/06/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se <b>R E S U E L V E</b> : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó parcialmente FUNDADO el concepto de violación "CUARTO" que la actora expresó en su escrito de demanda, conforme a los argumentos vertidos en el apartado V.1. del Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los conceptos de violación titulados como "SEGUNDO y QUINTO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en el apartado V.2. del Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	26/06/2023	Se tiene a quien se ostenta como PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento de 22 días de junio del año en curso, para lo cual remite copia cotejada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento contenido en el referido acuerdo. Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con el requerimiento de fecha 22 veintidos de mayo del año en curso, sin embargo, no acompaña copia certificada del nombramiento, contrato, alta o documento que contenga la fecha exacta en que el actor empezó a laborar como elemento de la Policía Municipal de Morelia; e igualmente, no acompaña una constancia de ingresos en hoja membretada, sellada y firmada por autoridad competente donde precise las remuneraciones y prestaciones que el actor percibía, por lo que se hace efectivo el apercibimiento de 22 veintidos de mayo de 2023 dos mil veintitres, y se impone al PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, por la cantidad de \$1,556.1 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 07/100 M.N.) equivalente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización. Se requiere nuevamente al PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, remita a este juzgado la información requerida.  AUTORIDAD NO DEMADADA
9	JA-0983/2022-I	GUTIERREZ CASTAÑEDA JESUS	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ORGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/06/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracciones VIII y X, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se <b>R E S U E L V E</b> : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultó esencialmente fundado una parte del concepto de violación titulado como "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, por lo que se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad de dicho acto, por los efectos precisados en el último de los Considerandos de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría de Michoacán, que dentro del término de quince días hábiles posteriores a que cause ejecutoria la presente sentencia, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar dicho cumplimiento a este Tribunal de Justicia Administrativa, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0547/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	26/06/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; <b>R E S U E L V E</b> : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultaron INOPERANTES, los conceptos de violación esgrimidos por la parte actora, por lo que se declara la VALIDEZ de los actos impugnados en atención a lo vertido en el considerando "QUINTO" de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0127/2023-I	EDWIN JONATAN URBANO ROSILES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/06/2023	Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitres. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 22 veintidos de mayo de 2023 dos mil veintitres, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 31 treinta y uno de mayo del presente año, remitido a este Juzgado al día siguiente hábil, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; carácter que tiene reconocido en autos, realizando manifestaciones con relación al cumplimiento a la sentencia de fecha 22 veintidos de mayo de 2023 dos mil veintitres, exhibiendo oficio DJ/1881/2023 de fecha 16 dieciséis de junio de 2023 dos mil veintitres, en las que aduce que le ordenó al Director de Inteligencia de Política de Seguridad de dicha Comisión, que hiciera las gestiones administrativas correspondientes en sus registros sobre la nulidad de la boleta de infracción número ALO 02945. Conforme a lo anteriormente dicho y de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 02945, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitres, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  SOLO A DEMANDADAS
12	JA-0284/2023-I	ABEL CERNA GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; <b>R E S U E L V E</b> : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 457660 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de junio de 2023.

13	JA-0100/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones I y IV, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 403152 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes, así como a la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, únicamente para efectos de la devolución del pago indebido precisado en el último de los considerandos de esta sentencia.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0292/2023-I	MIRIAM CANDELAS SEPÚLVEDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 445263 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0257/2023-I	RICARDO MENDOZA LÓPEZ	POLICÍA DE MORELIA	26/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 458337 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0331/2023-I	ABUL AZREG MORALES RAMOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/06/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 160641, de veintiséis de febrero de dos mil veintitrés, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán a la devolución de \$4,490.00 (cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 Moneda Nacional). QUINTO. Notifíquese a las partes  NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0170/2023-I	GRACIA MARÍA ESTRADA CALDERÓN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	26/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "ÚNICO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de "la resolución del Juez Cívico de Morelia derivado del procedimiento de calificación de la boleta de infracción número 439075, de tres de diciembre de dos mil veintidós"; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ambas, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0970/2022-I	ALICIA MARIN RUIZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/06/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando las manifestaciones entre las cuales solicita se requiera a las autoridades demandadas que aún no han llevado a cabo la devolución de lo indebidamente pagado con motivo del acto impugnado, o en su caso, se hagan efectivos los medios de apremio contemplados en el artículo 284 del código de la materia; sin embargo, dígame que no ha lugar a lo solicitado, toda vez que a la fecha se encuentra transcurriendo el término otorgado a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN mediante proveído de 25 veinticinco de mayo del año en curso.  NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0249/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/06/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0159/2023-I	ANEL PAULINA HERRERON RAMIREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/06/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés.  NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0630/2022-I	JORGE MANZO BEDOLLA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	26/06/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales que la parte que representa se encuentra satisfecha con el cumplimiento a la ejecutoria por parte de las demandadas en cuanto a cancelación del aviso impugnado y de la resolución determinante del crédito fiscal IV/2014/3503/823/12, señalando que, no obstante lo anterior, no se ha acreditado la cancelación ni que hayan cesado los efectos del acta de infracción. Se requiere a las autoridades demandadas a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, acrediten ante este juzgado el debido y cabal cumplimiento de la ejecutoria.  SOLO A DEMANDADAS
22	JA-0449/2022-I	ERICA CARRANZA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/06/2023	Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0960/2023-I	JUAN CARLOS NAVARRO VAZQUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/06/2023	Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. TEL: 01 52 52 2 22 22 22 22. WWW.MICHOACAN.GOB.MX

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de junio de 2023.

24	JA-0477/2023-I	FERNANDO NAVA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado en este Juzgado el día 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece MARTIN BARRAGÁN ANDRADE, quien se ostenta como DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con la suspensión concedida mediante auto de fecha 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés, sin embargo, del escrito de cuenta no se advierte que haya adjuntado documento idóneo mediante el cual acredite el carácter con el que se ostenta; consecuentemente previo a acordar lo conducente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice al promovente por única ocasión, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, allegue a este Primer Juzgado Administrativo el documento idóneo en original o copia cotejada, mediante el cual acredite la persona que ostenta; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este juzgado no le tendrá por reconocido el carácter que pretende dentro del juicio en que se actúa y las notificaciones subsiguientes se le realizarán por lista; ello de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
25	JA-0917/2022-I	JOSHUA DAEL ARIZMENDI RUÍZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1533/2023, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 23 veintidós de junio del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, quien se ostenta como apoderada jurídica de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada del presente juicio administrativo, interpuso recurso de reconsideración en contra de un auto de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0082/2023-III, por lo que para efectos de substanciar el Recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a quien por razones de turno le corresponda substanciar el mismo.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
26	JA-0417/2023-I	GABRIEL LOZANO OJEDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado en este Juzgado el día 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por este juzgador, así como de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
27	JA-0068/2022-I	SCALA, SUPERVISIÓN, CONSULTORIA, ASESORIA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	26/06/2023	<p>Se tiene al ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y DIRECTOR DE PROYECTOS E INGENIERÍA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 23 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitrés; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
28	JA-0796/2021-I	RAUL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZCO	DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DENOMINADO PRO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	26/06/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los motivos de diseño hechos valer por la parte actora, por lo que se declaró la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD del acto impugnado en términos del último considerando de la presente sentencia. CUARTO. Resultó procedente la pretensión de la parte actora, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
29	JA-1828/2018-I	LUIS TENA MOLINA	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/06/2023	<p>Se tiene a la APODERADA JURÍDICA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
30	JA-1828/2018-I	LUIS TENA MOLINA	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/06/2023	<p>Se tiene a la SINDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, realizando manifestaciones y solicitando copias certificadas, expídanse a la promovente las copias certificadas de las constancias que indica, así como la devolución de las pólizas originales, de las cuales se ordena su devolución previo recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal y autorizando para recibirlas a la persona que indica.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
31	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	26/06/2023	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada del juicio administrativo JA-0891/2019-I y de la resolución de fecha 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de queja número 0009/2023-II, en la que se declara fundado el recurso en mención, informando a su vez que causó ejecutoria; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
32	JA-0922/2022-I	NOEL OCTAVIO BAUTISTA MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	26/06/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Finalmente, toda vez que en el punto resolutivo segundo de la ejecutoria de mérito, se declaró sobreseimiento del presente juicio, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0192/2023-I	ALEJANDRO GREILLMEIER SHAVON HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/06/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ENVIÓ AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de junio de 2023.

34	JA-0991/2022-I	ELENA DÍAZ MIRANDA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/06/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0391/2023-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	26/06/2023	Se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 10 diez de julio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
36	JA-1032/2022-I	JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/06/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 10 diez de julio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
37	JA-0550/2023-I	MARIA ISABEL ESCOBAR HUERTA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/06/2023	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a esclarecer y/o precisar correctamente las autoridades demandadas.  SOLO ACTORA
38	JA-0549/2023-I	ADOLFO OCHOA CENTENO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/06/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-0548/2023-I	HECTOR RICARDO URQUIZA LEDESMA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/06/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 20 veinte de junio del presente año, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 21 veintiuno de junio de los corrientes, por medio del cual se tiene a HECTOR RICARDO URQUIZA LEDESMA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 165959 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; esto es, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 165959, misma que el actor señala que nunca le fue entregada, lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, de conformidad con el artículo 6° de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleva a su aceptación.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-0982/2021-I	RAPPYD, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	26/06/2023	Se tiene a la APODERADA JURÍDICA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones. Se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA DE CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR y APODERADO JURÍDICO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN y a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DE CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR, realizando diversas manifestaciones, para lo cual anexa copia certificada del oficio que indican. Se tiene al DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; se le tiene realizando diversas manifestaciones para lo cual anexa copia certificada del oficio que indica y oficio original mencionado.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE ADMITEN OPUESTIONES AL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0385/2023-I	RODRIGUEZ CABALLERO JUAN JESÚS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	27/06/2023	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, por el y en cuanto superior jerárquico del agente que levanto la boleta de infracción impugnada, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 06 seis de julio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA se realice a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0086/2023-I	HERNANDEZ CABALLERO HUGO ALEJANDRO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	27/06/2023	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 09:00 nueve horas del día 06 seis de julio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA se realice a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0521/2023-I	CHAVEZ ARAIZA MARIO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/06/2023	Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 162802, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCÉDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0407/2022-I	CERVANTES MURILLO GUADALUPE DEL CARMEN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	27/06/2023	Morelia, Michoacán a 23 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés. Téngase por recibido los escritos electrónico ingresados mediante el Sistema Informático de este tribunal, el día 16 dieciséis de junio del año en curso, firmados por MARÍA ELENA RANGEL TERRA ZAS, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y en representación del DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada del presente controvertido, carácter que tiene reconocido en autos. En atención al contenido de los escritos de cuenta, se les tiene solicitando se desvincule a CAYANDRA RIVERA ANTUNEZ, con número de registro 00338 que se lleva en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, lo anterior a efecto de que ya no se sigan generando notificaciones en el citado usuario, lo anterior en virtud de que ya no se encuentra laborando en dicha Secretaría; por lo que el suscrito juez queda enterado y ordena desvincular la cuenta solicitada, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0068/2023-I	GUERRERO ARREGUIN ANTONIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	27/06/2023	Se declara firme el proveído de fecha 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se decretó EL SOBRESIEMIENTO. Se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0038/2023-I	GARCÍA MORELOS GUMESINDO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ACTUARIO DE LA PIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	27/06/2023	Se le tiene por precluido su derecho; se señalan las 10:00 diez horas del día 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda e informe respecto de la demanda sumaria interpuesta; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0217/2023-I	PANIAGUA ZARZA JUAN	AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	27/06/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 veintiuno de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en la cual se declaró la ilegalidad y en consecuencia la nulidad lisa y llana del acto impugnado, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por otro lado, se da nueva cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este tribunal el día 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, carácter que tiene reconocido en autos, realizando las manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión de pantalla del apartado de Consulta de garantías, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal, a razón de que se aprecia que la multa de folio 405576 ha sido cancelado. En virtud de lo anterior, este juzgador tiene a la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, cumpliendo la sentencia de 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón de que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0989/2022-I	ORTIZ BRAVO BEATRIZ ELENA	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	27/06/2023	Se declara que la sentencia de fecha 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO E INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA 0741 a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de junio de 2023.

9	JA-0387/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	27/06/2023	<p>Morelia Michoacán, a 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos ingresados en el Sistema Informático del Tribunal el día 16 dieciséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales comparecen MYRNA MERLOS AYLLÓN, quien se ostenta como SÍNDICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, y por tanto representante legal de dicho Ayuntamiento, igualmente SILVESTRE MORA GUZMÁN, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Con dicho carácter, se les tiene CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES QUE REPRESENTAN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. De igual forma se les tiene informando que se dio cumplimiento a la suspensión otorgada en autos, para lo cual adjuntan el oficio número 530/2023 de fecha 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés, del cual se ordena dar vista al actor para que dentro del término de 03 res días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la medida cautelar. Por otra parte, vista la certificación secreta que antecede, así como el escrito ingresado por el Sistema Informático de este Tribunal el día 16 dieciséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a ISAAC DEREK GALLEGOS CORIA, SÍNDICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia certificada del nombramiento que exhibe y con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene por si en cuanto DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, pretendiendo por contestación a la demanda instaurada por el actor dentro del presente juicio administrativo en línea, sin que para tales efectos haya lugar a proveer de conformidad a lo que solicita, toda vez que dicha autoridad fue legalmente emplazada de la admisión de la demanda con fecha 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, tal y como se advierte de la notificación que obra en autos, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir el término de 15 quince días hábiles para contestar la demanda, el día 26 veintiséis de mayo, feneciendo el día 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés; en virtud de lo anterior, y toda vez que el escrito de cuenta fue ingresado a este Juzgado Administrativo, el día 16 dieciséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, resulta evidente que fue presentado fuera del término concedido para los efectos precisados; por lo tanto, se le tiene al promovente antes citado, por contestando de forma extemporánea la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo; lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se tiene al DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, señalando como dirección de correo electrónico ingresosmunicipales@zitacuaro.gob.mx, mismos que se les tiene indicados en autos desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se advierte que las autoridades demandadas SÍNDICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN hacen valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; por tanto, atendiendo al numeral 238 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente cumpla su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0093/2023-I	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE HIDALGO, H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO	27/06/2023	<p>se advierte que las autoridades demandas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE HIDALGO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 07 siete de marzo de 2023 dos mil veintitrés; por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir el término de 15 quince días hábiles, del día 09 al 30 de marzo de 2023 dos mil veintitrés, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 07 de julio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0927/2022-I	DIANA OROZCO JIMÉNEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este juzgado el día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones en relación al pretendido cumplimiento de la sentencia dictada en autos, por lo que se MANIFIESTA INCONFORME. En ese sentido, del escrito de cuenta se advierte, que la promovente señala entre otras cosas, que el adeudo de la parte actora a la fecha es existente por la cantidad de \$19,842.00 (diecinueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), sin embargo, en la ejecutoria de mérito citada en lo esencial en líneas precedentes, se declara su ilegalidad y por ende, su nulidad lisa y llana alusivo a la determinación del crédito fiscal 811761 por concepto de impuesto predial en cantidad líquida de \$20,244.76 (veinte mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 76/100 Moneda Nacional), respecto del predio con número de cuenta 101-1-1423, ubicado en la calle Rey Tariacuri número 180, de la colonia Félix Ireta, a nombre de DIANA OROZCO JIMÉNEZ, con fundamento en los artículos 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, resulta es el cumplimiento realizado por ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y PATRICIA RUIZ VALENCIA en cuanto DIRECTORA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE DICHA TESORERÍA por adhesión AL CUMPLIMIENTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, exhibiendo para tales efectos el acuerdo de nulidad con número de expediente TM-J/535/2022 de fecha 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés. En virtud de lo anterior, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, esclareciendo que se quedan a salvo los derechos de las partes, a efecto de que los hagan valer en la vía y términos pertinentes que establece la ley para dichos efectos. Consecuentemente, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. Finalmente, en atención al contenido del curso de cuenta, se tiene a ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, solicitando a este juzgado copias certificadas de la sentencia ejecutoria de fecha 08 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés; por lo que, al no existir impedimento legal para ello, expídanse al promovente las copias certificadas de las constancias que apunta, previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de junio de 2023.

12	JA-1033/2022-I	NERI GASPAR ERENDIRA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	27/06/2023	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por las demandadas COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; finalmente, continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0327/2023-I	LAURA ROCIO PARRALES ESPINOSA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	27/06/2023	Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Primero Administrativo el pasado 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a MIGUEL OROZCO EGUIZA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, manifestando para tal efecto que se encuentra conforme con la anulabilidad del acto impugnado decretada por la autoridad demandada en el juicio administrativo en que se actúa, así como solicitando el archivo definitivo del mismo. Por lo que, en consideración a lo antes relatado este actuante advierte que el juicio administrativo en el que se actúa ha quedado sin materia al no existir pretensión alguna que impugnar dentro de la secuela procesal al haberse actualizado las causales de sobreseimiento vertidas en el numeral 206 fracción V y VI del código en materia. Por otra parte, se da cuenta con el escrito ingresado en este Juzgado el día 08 ocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a MIGUEL OROZCO EGUIZA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por este juzgador, así como de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, en atención a las pretensiones de la parte actora en los cursos de cuenta, así como el estado procesal que guarda el presente controvertido, se declara firme el acuerdo de fecha 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0307/2023-I	ALEJANDRO JAIMES MONTERO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/06/2023	Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Tribunal el día 21 veintiuno de junio de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, mediante el cual se tiene FAVIÁN SOLIS VERGARA, en cuanto parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, referente a la prueba testimonial ofertada por el actor en el escrito de cuenta, dígamele al ocurrente que éste órgano jurisdiccional proveerá lo conducente una vez llegado el momento procesal oportuno, esto es, al encontrarse debidamente conformada la litis. Finalmente, se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1534/2023, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 23 veintitrés de junio del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, quien se ostenta como apoderada jurídica de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada del presente juicio administrativo, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0083/2023-III, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a quien por razones de turno le corresponda substanciar el mismo.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1023/2022-I	EDGAR EDUARDO TORRES RIVERA	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO., DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/06/2023	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por las demandadas COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; finalmente, continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1033/2022-I	NERI GASPAR ERENDIRA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	27/06/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 265, 266, fracción I y 273, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver los presentes Incidentes. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el incidente de falta de personalidad y personería planteado por el DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, conforme a lo señalado en el Considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0375/2023-I	FRANCISCO GERARDO ARAGON ZAVALA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/06/2023	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el día 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece Arturo Vidales Ramos en cuanto SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento expedido en su favor. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de junio de 2023.

18	JA-0445/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/06/2023	Se tiene a Kristel Hernández Salgado, en cuanto Jefa de Departamento de lo Contencioso Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como a Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández en cuanto Directora de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; circunstancia lega que acreditan con la copia debidamente certificada de los nombramientos expedidos en su favor, carácter que se reconoce desde estos momentos para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter y en términos de lo dispuesto por el artículo 1.7.4. del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública, en correlación con el último párrafo del artículo 191 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le tiene CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DEL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 163281, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.  SOLO ACTORA
19	JA-0225/2023-I	MARÍA OFELIA SILVA FRANCO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO	27/06/2023	Se tiene a la parte actora del presente juicio: María Ofelia Silva Franco, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, el escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.  SOLO A DEMANDADAS
20	JA-1537/2019-I	EDUARDO GARCÍA TRUJILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	27/06/2023	Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 06 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0148/2020-I	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR GENERAL DE FISCALÍAS REGIONALES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, VEHÍCULOS Y ARMAMENTO DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBCOMITE DE ADQUISICIONES DE SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/06/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO: Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa falta, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la pretensión de la parte actora, respecto del pago del Contrato de Prestación de servicios de mérito, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0359/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/06/2023	Se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 5 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 11:00 doce horas del día 10 diez de julio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0339/2023-I	CRISPIN ERNESTO GAMBOA RAMIREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	27/06/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Se advierte que la parte actora incorporó como autoridad demandada a las siguiente: INSPECTOR/NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por lo cual se ordena emplazar por medio de oficio a las autoridades incorporadas, glosándoles copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos; haciéndole saber a la misma, que cuenta con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 05 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0912/2022-I	EDUARDO DANIEL ANGUIANO GARCÍA Y KAREN LIZBETH MARTÍNEZ GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	27/06/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada a la sentencia dictada en autos. Consecuentemente, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que no ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0011/2023-I	ANGÉLICA MARÍA NUÑEZ AGUILAR Y/O ANGÉLICA NUÑEZ AGUILAR Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	27/06/2023	Se da cuenta con la razón actuarial de fecha 23 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés, levantada por el Actuario adscrito a este Juzgado, mediante la cual hizo constar que no fue posible notificar a las autoridades demandadas, el auto de fecha 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés, por el que se señalaron las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tuviera verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, sin que para tales efectos fuera posible el desahogo de las mismas, consecuentemente, se deja sin efectos la fijación de la audiencia de pruebas y alegatos señalada dentro del presente juicio. Consecuentemente, se señalan las 11:00 once horas del 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNOS ALCANCES LEGALES. SE INFORMA QUE ESTE DOCUMENTO FUE CONSULTADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de junio de 2023.

26	JA-0552/2023-I	DANIEL IBARRA BALTAZAR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE EJECUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	27/06/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0551/2023-I	SEARS OPERADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	27/06/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 05 cinco días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-1410/2018-I	GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	27/06/2023	Se tiene a la parte actora, evacuando la vista, se requiere a la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACAPU MICHOACÁN Y VINCULADAS CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACAPU MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 3 TRES DÍAS HÁBILES exhiban la transferencia bancaria o copia del depósito que se haya generado a la parte actora con motivo del segundo pago parcial, lo anterior bajo apercibimiento que de no realizar lo propio se procederá conforme a derecho.  SOLO ACTORA
29	JA-0416/2023-I	EUSEBIO DELGADO PÉREZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/06/2023	Se tiene a la Jefa de Departamento de lo Contencioso Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DEL SECRETARIO Y DELEGADA ADMINISTRATIVA AMBOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener el escrito los mismos requisitos de la demanda.  SOLO ACTORA
30	JA-0672/2022-I	EDELMIRO AMILCAR ROMERO SOTO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/06/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento de este juzgado, que remitió las constancias originales del Juicio Administrativo número JA-0672/2022-I a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria así como el escrito original del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 05 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, el cual quedó registrado con el número RAA-0089/2023-II; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Finalmente, se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0089/2023-II, se dictó acuerdo el día 23 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia definitiva de fecha 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio administrativo JA-0672/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0466/2023-I	JANET ALVAREZ HERNANDEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	27/06/2023	Se tiene a la APODERADA JURÍDICA DEL CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA y al DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Se tiene al apoderado jurídico de la Policía Auxiliar del Estado, realizando diversas manifestaciones.  NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0396/2023-I	JUAN CARLOS URBINA ÁVILA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/06/2023	Se tiene a la Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 12 doce de julio de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0553/2023-I	MARÍA ARACELI ESTRADA POUMIAN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	27/06/2023	se tiene a MARIA ARACELI ESTRADA POUMIAN por propio derecho, presentando demanda administrativa de nulidad frente al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA CITADA TESORERÍA. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0955/2022-I	MIGUEL ANGEL BAEZA MAGAÑA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	27/06/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones en cuanto al cumplimiento de la sentencia, así como consignando cheque que indica por la cantidad mencionada, expedido en favor del actor, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de informarle que dicho título de crédito se encuentra en las Oficinas del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal. Se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.  SOLO ACTORA
35	JA-0933/2022-I	MARÍA DEL CARMÉN GARCÍA RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/06/2023	se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en representación del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, desahogando la vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE TACHA DE TESTIGOS interpuestos por la parte actora; lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta, mismo que será tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. Por otra parte, y visto el estado procesal que guarda el presente Juicio Administrativo, y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, consecuentemente y a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se señalan las 10:00 diez horas del día 12 doce de julio del presente año, a efecto de que tenga verificativo LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE LAS PRUEBAS Y ALEGATOS, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL que se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0737/2021-I	FERNANDO CARMONA PÉREZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO	27/06/2023	Se tiene a las REGIDORAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, realizando manifestaciones.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. REFERIRSE A CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de junio de 2023.

37	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	27/06/2023	Se tiene a la apoderada jurídica de la parte actora pretendiendo autorizar en términos amplios a la persona que indica dígaselo a la ocurante que no ha lugar a dicha solicitud, lo anterior, al no acreditar ser especialista en la materia ni encontrarse inscrito en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
----	----------------	-----------------------------------	---------------------	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0518/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/06/2023	Se tiene a DELGADO GARCIA YOLANDA por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VÍA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0517/2023-I	MONDRAGON PEREZ GRACIELA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/06/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado 14 catorce de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a MONDRAGON PEREZ GRACIELA por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VÍA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 230, 249, 250, 252, 253, 254, 255 y 297 fracciones A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, y R del Código de Justicia Administrativa del Estado; en el entendido que dicho término comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento respectivo que se les realice de acuerdo a lo estipulado en el citado artículo 297 N, que delimita las formalidades con las cuales se les tendrá por legalmente practicada la notificación. Bajo apercibimiento que en caso de no hacer uso de su derecho de emitir su respectivo escrito de contestación dentro del término estipulado, o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de los mismos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V y 297 fracciones K y L del ordenamiento legal invocado. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. Determinación que se concede sin otorgamiento de fianza, de acuerdo con la facultad discrecional que confiere a esta Instructora el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, respecto de los asuntos en los que los créditos fiscales que no rebasen la cuantía de 500 quinientos días de salario mínimo general vigente en esta entidad federativa, -circunstancia que acontece dado que en el recibo que exhibe la accionante en el escrito de demanda, se aprecia que no rebasa el referido monto-.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0352/2022-I	PRIETO GOMEZ OSCAR	SECRETARIA DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO, DE LA DE LA SECRETARIA DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/06/2023	Se tiene a EDGAR DANIEL LOAIZA URJETA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, entre las cuales revoca la autorización en términos amplios de CAZANDRA RIVERA ANTÚNEZ, en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado; consecuentemente se ordena desvincular su usuario del presente juicio en línea en que se actúa, en el Sistema Informático de este Tribunal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0471/2023-I	PINEDA PINEDA SILVESTRE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	28/06/2023	Se tiene a ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, exhibiendo el oficio número DJ/2013/2023 de fecha 12 doce de junio del año en curso, signado por BRENDA CRISTEL CAÑEDO CAMARGO, ENCARGADA DE JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO JURÍDICO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, por el que solicita al Director de Justicia Cívica y Sanciones Administrativas, le remita a la brevedad las constancias que acrediten el cumplimiento a la suspensión ordenada en autos; quedando enterado este juzgador de su contenido, por lo que se manda agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponda. En ese sentido, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL VALOR NUMERICAL EN LOS VALORES LEGALES Y EN LOS VALORES MONETARIOS ESTÁ SUJETO A CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de junio de 2023.

5	JA-0325/2022-I	JUAREZ URQUIZA JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	28/06/2023	<p>Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que se dictó acuerdo mediante el cual se declaró firme el auto que desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración número JAR-0036/2023-II; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada en contra del auto de fecha 02 dos de mayo del año en curso, dictado en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número JAR-0065/2023-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. De igual forma SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 25 veinticinco de mayo del año en curso, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra delroveido de fecha 27 veintisiete de marzo del año 2023 dos mil veintitrés; recurso que fue registrado con el número JAR-0042/2023-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Además, se da cuenta con el diverso oficio presentado ante este Juzgado Primero Administrativo el pasado 25 veinticinco de mayo del 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a Karina Johne Alcantar torres, en cuanto Directora de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, informado que se tuvo por cumplimentado el oficio 308/2023-I, para lo cual señala que con fecha 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se procedió a dar de alta en el sistema de ingresos apartado e multas estatales no fiscales, la multa impuesta a Luis Navarro García, Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, la cual quedo registrada bajo el número de remesa 1317, habiendo girado las ordenes respectivas para dar inicio al procedimiento administrativo de ejecución, precisando al respecto que una vez que cuente con los comprobantes del pago realizado los mismos serán remitidos a este juzgado a la brevedad posible. Oficios de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido ordenado agregar los mismos a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que una vez cumplimentado a cabalidad el referido requerimiento, esto es, una vez remitido el recibo de pago correspondiente, se procederá a dejar sin efectos el apercibimiento decretado a la Directora de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, mediante auto de fecha 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Finalmente se da cuenta con los oficios número OIC-C/IN/104/2023 Y OIC-C/045/2022 ingresados ante este Juzgado el pasado 23 veintitrés y 30 treinta de mayo del año en curso, mediante los cuales, el la Jefa de Departamento de Investigación y denuncias de la Secretaría de Contraloría, requiere a este Juzgado Administrativo, se realice la aclaración pertinente respecto al juicio administrativo en el cual se solicita su intervención, a efecto de contar con los elementos necesarios con el fin de realizar actuaciones correspondientes al asunto, a lo cual se precisa que el juicio de nulidad en comento es el registrado bajo el número JA-325/2022-I. En ese tenor, se le tiene señalado como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Ortega y Montañez número 290 doscientos noventa, Planta Alta, Interior 10 diez, Zona centro de este Ciudad Capital; no obstante ello, no se omite precisar que el presente controvertido se tramita vía en línea, por lo que conforme a lo estipulado por el artículo 297 b y 297 j del código de Justicia Administrativa del estado de Michoacán de Ocampo, todas las actuaciones que se realicen dentro del expediente administrativo en que se actúa deberán realizarse vía en línea, por lo que para ello deberá efectuarse el trámite correspondiente al registro de firma electrónica avanzada ante este tribunal a fin de contar con los elementos para ser incorporado al sistema electrónico de este tribunal administrativo.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-0522/2023-I	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/06/2023	<p>Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 17817, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0797/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/06/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de junio de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0797/2022-I.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0323/2023-I	SANTILLAN CORREA JESUS REFUGIO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/06/2023	<p>se señalan nuevamente las 11:30 once horas con treinta minutos del día 11 once de julio del 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JAL-0002/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	LIDIA JULISSA ORIHUELA CRUZ	28/06/2023	<p>Toda vez que de la razón levantada por el actuario del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de Zitácuaro, Michoacán, se desprende que al constituirse en el domicilio señalado por la parte actora para que se emplazara a LIDIA JULISSA ORIHUELA CRUZ, la persona con la que se entendió la diligencia manifestó que el domicilio se encuentra abandonado. Consecuentemente, se requiere a la actora COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, a efecto de dentro de los 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, señale el domicilio correcto donde deberá ser emplazado el demandado LIDIA JULISSA ORIHUELA CRUZ, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos señalados, se procederá conforme a derecho proceda con las constancias que obran en autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0410/2023-I	BOLAÑOS CAMPOS MARTHA GISELA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/06/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0340/2023-I	RODRIGUEZ MOLINA AGUSTIN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	28/06/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de junio de 2023.

12	JA-0235/2023-I	MENDOZA ALVAREZ LIZETT CATALINA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	28/06/2023	se tienen a DAVID MELGOZA MONTAÑEZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL MICHOACÁN, MARGARITA ARELLANO CONTRERAS, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL LEONARDO BAUTISTA FERNÁNDEZ, en cuanto DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, todos del H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN carácter que acreditan aunado a que cuenta con cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta, asimismo, se le tiene oponiendo las excepciones y defensas que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, lo anterior de conformidad con el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0234/2023-I	TORRES VAZQUEZ YOLANDA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	28/06/2023	se tiene a DAVID MELGOZA MONTAÑEZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL MICHOACÁN, MARGARITA ARELLANO CONTRERAS, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL, ambos del H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN carácter que acreditan aunado a que cuenta con cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta, asimismo, se le tiene oponiendo las excepciones y defensas que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, lo anterior de conformidad con el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0375/2022-I	HERNANDEZ BARRERA OLGA VIVIANA	TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ZAMORA	28/06/2023	TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, realiza diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, entre las cuales informa que se encuentra a disposición del actor el cheque número 0002484, de la Institución Financiera Banorte, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), solicitando que el actor se presente para su entrega en las oficinas de dicha Tesorería Municipal en un horario de 9:00 a 15:00 horas. En virtud de la declaración de ejecutoria y toda vez que el cumplimiento dado por la demandada coincide en todos sus términos por lo decretado en sentencia definitiva, se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0145/2023-I	MARTINEZ VIEYRA FIDEL	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/06/2023	Este juzgador declara que la sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Al respecto, se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 14 catorce de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a Martín Barragán Andrade, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando en esencia que la sentencia emitida en autos, se encuentra debidamente cumplimentada dado que con motivo de la suspensión otorgada en autos fue devuelto el vehículo retenido en garantía, por lo que se encuentran satisfechas las pretensiones del actor y en ese sentido solicita el archivo del presente juicio administrativo. En virtud de lo anterior, este juzgador tiene a la autoridad demandada DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CUMPLIENDO LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0528/2022-I	GALLEGOS GARCÍA MIGUEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	28/06/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0918/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/06/2023	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, éste juzgador proveerá respecto del cumplimiento de la sentencia una vez que cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-1039/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/06/2023	Se advierte que ha transcurrido el término de 03 tres días otorgado a las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que cumplieran con el requerimiento contenido en el proveído de fecha 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitres, con la finalidad de que señalaran domicilio convencional para oír y recibir notificaciones personales sin que a la fecha hayan realizado lo propio; consecuentemente se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido auto, por tanto todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se le realizarán por lista autorizada. Se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias que conforman el presente juicio, mismo que se tramita en línea.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-1040/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/06/2023	Se advierte que ha transcurrido el término de 03 tres días otorgado a las autoridades demandadas a efecto de que cumplieran con el requerimiento contenido en el proveído de fecha 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitres, lo anterior, con la finalidad de que señalaran domicilio convencional para oír y recibir notificaciones personales, sin que a la fecha hayan realizado lo propio; consecuentemente se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido auto, por tanto todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se le realizarán por lista autorizada.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0150/2023-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/06/2023	Se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. Toda vez que la autoridad demandada SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, ofreció como prueba de su parte la siguiente: 6.- INSPECCIÓN JUDICIAL.- Por lo anterior, se ordena realizar su desahogo a las 10:00 diez horas del día 7 siete de julio de 2023 dos mil veintitres, comisionando al actuario de este juzgado para tal efecto.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de junio de 2023.

21	JA-0357/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 21 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede así como con el escrito ingresado al Sistema Informático del Tribunal el día 21 veintinueve de junio del presente año, mediante el cual se tiene a GÓMEZ MONDRAGÓN ERNESTINA, en cuanto parte actora del presente controvertido, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan indicando la naturaleza de las mismas, de conformidad con el artículo 297 K del código de la materia, en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. Asimismo, se da cuenta con el escrito ingresado en Oficialía de Partes de este Tribunal el día 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a GÓMEZ MONDRAGÓN ERNESTINA, en cuanto parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
22	JA-0775/2022-I	MARIN GARCIA MAYRA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/06/2023	<p>Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que ha causado ejecutoria por ministerio de ley el fallo emitido dentro del recurso de apelación RAA-0036/2023-III, en la cual REVOKA la sentencia recurrida, dictada por este juzgador. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO y dado que a la fecha únicamente se encuentra acreditado el cumplimiento parcial de la sentencia en virtud de que la autoridad demandada ha sido omisa en devolver la cantidad indebidamente pagada por el aquí accionante; SE ORDENA NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA Y COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, que cuenta con IMPROPRORROGABLE EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
23	JA-0235/2023-I	MENDOZA ALVAREZ LIZETT CATALINA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	28/06/2023	<p>SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que se admitieron a trámite los recursos de reconsideración interpuestos por las autoridades demandadas en contra del acuerdo de fecha 26 veintiséis de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, dictados en el presente juicio, mismos que fueron registrados bajo los números JAR-0077/2023-III, JAR-0078/2023-III, JAR-0079/2023-III, JAR-0080/2023-III, JAR-0081/2023-III; oficios de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
24	JA-0360/2023-I	-----	ISMAEL BRAVO RESENDIZ, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	28/06/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
25	JA-0107/2023-I	NAVARRETE ARCOS JOSÉ ARMANDO RUBÉN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	28/06/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0107/2023-I.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
26	JA-0179/2023-I	CERVANTES SALGADO DIEGO ARMANDO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/06/2023	<p>Se tiene al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones sobre el cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos. Este juzgador tiene a las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTA LA BOLETA DE INFRACCIÓN 432316, cumpliendo la ejecutoria de mérito, este juzgador considera cumplida la sentencia dictada en el presente juicio, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
27	JA-0349/2022-I	GUZMAN JARAMILLO BLADIMIR	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	28/06/2023	<p>SE tiene a la SÍNDICA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales pretende cumplir con la vista que se le diera mediante proveído de 6 seis del presente mes y año; sin embargo, si bien es cierto que las deducciones que se realizaron en base a la Unidad de Medida y Actualización, no se señalan las cantidades que se dedujeron, por lo que se requiere a la ocursoante para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, allegue a este juzgado las cantidades y operaciones aritméticas que arrojaron los montos a pagar a la parte actora.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
28	JA-0325/2022-I	JUAREZ URQUIZA JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	28/06/2023	<p>ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, haciendo de conocimiento que se admitió la demanda constitucional interpuesta por la autoridad demandada: Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, contra de la sentencia interlocutoria de fecha 04 cuatro de mayo del año en curso, emitida dentro del recurso de reconsideración número JAR-0027/2023-III, la cual confirma la multa impuesta por este Juzgado Primero Administrativo, en proveído de fecha 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitrés; haciendo del conocimiento a su vez que el juzgado federal procedió a conceder la suspensión solicitada por el quejoso. Finalmente, se tiene a la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que se dictó sentencia definitiva dentro del recurso de reconsideración número JAR-0027/2023-III, en la que se determinó confirmar el auto de fecha 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitrés. Oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mismo que se ordena agregar a los antecedentes del presente juicio en línea para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
29	JA-0532/2023-I	ROSALES MARTINEZ JAVIER	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	28/06/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO. ALCANCES LEGALES EN CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de junio de 2023.

30	JA-0094/2023-I	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE HIDALGO, H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO	28/06/2023	se advierte que las autoridades demandas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE HIDALGO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 07 siete de marzo de 2023 dos mil veintitrés; por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir el término de 15 quince días hábiles, del día 09 al 30 de marzo de 2023 dos mil veintitrés, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 07 de julio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JA-0333/2023-I	TAFOYA GARCIA FELIPE	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/06/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y como del mismo se advierte que se señalaron las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos a que alude el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado, sin que la misma haya sido debidamente celebrada, lo anterior al no haberse notificado debidamente a las partes, por lo que ante tales circunstancias y acorde a lo dispuesto por el artículo antes referido, se señalan nuevamente las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 07 siete de julio del 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JA-0715/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	28/06/2023	Se tiene a la autoridad demandada DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSITO DE JACONA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRANSITO QUE SUSCRIBIO LA BOLETA DE INFRACCION NUMERO 1562, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCION, CUMPLIENDO LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
33	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	28/06/2023	Se tiene a APODERADO JURÍDICO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones y exhibiendo copia del oficio SEE/SA/DP yf/1096/2023 así como copia de la transferencia interbancaria de data 20 veinte de junio del año en curso, por la cantidad que se indica a favor de la parte actora, correspondiente al cuarto pago parcial del convenio celebrado entre las partes; SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, concurra ante este juzgador a manifestar respecto del pago parcial realizado. Dese vista a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento del requerimiento de comprobantes fiscales, es decir, consigne ante este juzgado los comprobantes fiscales o acredite haber realizado dicha entrega al actor.  SOLO ACTORA
34	JA-0218/2023-I	MARÍA DEL ROSARIO ALVARADO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN., DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	28/06/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; solicitando información, se ordena remitir la información solicitada para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0348/2023-I	SABINA CORONA PÉREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/06/2023	Se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos a la actora, por lo que se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA.  SOLO ACTORA
36	JA-0355/2023-I	INOCENCIO RAMIREZ JOSE EDUARDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "...la respectiva sanción administrativa que esta pudiere conllevar", en términos del apartado III.5 del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 161647, de cinco de abril de dos mil veintitrés, y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
37	JA-0297/2023-I	CEJA GRIMALDO JORGE EDUARDO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN., AGENTE DE TRANSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	28/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación marcado como "2" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 3769, de trece de marzo de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
38	JA-0294/2023-I	SANTILLAN QUINTERO JESUS ALEJANDRO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "...la respectiva sanción administrativa que esta pudiere conllevar", respecto de la boleta de infracción controvertida. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 158137, de veintinueve de enero de dos mil veintitrés, y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES PARA SU CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de junio de 2023.

39	JA-0193/2023-I	CABRERA GARCIA CESAR MANUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	28/06/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 206, fracción VI, 272, 273, 274, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último considerando de esta sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
40	JA-0184/2023-I	TORRES ORTIZ LEONARDO	AGENTE DE LA POLICIA MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	28/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 454044, de nueve de febrero de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
41	JA-0156/2023-I	SANCHEZ TAOFA VIANCA GABRIELA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta a los actos impugnados consistentes en: "los cobros de la multa antes señalada, su ejecución y así como cualquier otra consecuencia derivada de la misma acción que se impugna". TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 11589, de catorce de febrero de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
42	JA-0091/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/06/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBRESEE el presente juicio de ese acto, en los términos del considerando Tercero, apartado III.4 de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron INOPERANTES, los conceptos de violación esgrimidos por la parte actora, por lo que se declara la VALIDEZ de los actos impugnados en atención a lo vertido en el considerando "QUINTO" de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
43	JA-0318/2023-I	ALEJANDRO CADENA CABRERA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/06/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-0306/2023-I	ANGÉLICA ANAHÍ VARGAS ALVARADO	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	28/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 449550, de doce de marzo de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-0287/2023-I	JUAN RAZO MAGAÑA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 452866, de fecha cinco de marzo de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
46	JA-0276/2023-I	KAROL JOSE CALVILLO RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "CUARTO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 463123, de veinte de marzo de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS, CONSULTE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de junio de 2023.

47	JA-0275/2023-I	MIRIAM ESPINOZA PEREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 461371, de fecha dos de marzo de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
48	JA-0080/2023-I	EDGAR RENÉ AYALA RAMOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó una causal de improcedencia y sobreseimiento en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 431619, de veinte de diciembre de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes y a la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, únicamente para efecto del cumplimiento de la presente sentencia.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
49	JA-0881/2022-I	JONATHAN GEOVANNI VALLEJO RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/06/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
50	JA-0669/2022-I	BRAYAN ENRIQUE CORTÉS GAONA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	28/06/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0071/2023-II, en la que la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal revoca el auto de 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitres; resolución que aún no causa ejecutoria.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
51	JA-1047/2022-I	JAVIER FLORES ESPINOZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	28/06/2023	Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitres. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitres, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En relación a lo anterior se da nueva cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitres, remitido a este juzgado primero al día siguiente hábil, por medio del cual comparece SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que mediante oficio CI/672/2023 de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitres se solicitó a la Dirección de Ingresos, dependiente de la TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN realizara las gestiones necesarias para la devolución de las cantidades condenadas en sentencia definitiva. Sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de la ejecutoria, citada en líneas precedentes y de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa. Por otra parte, se da nueva cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el pasado 13 trece de junio del presente año, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; en cuanto autoridad demandada, cumpliendo con la ejecutoria dicta en autos, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito ALO 02671, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, por lo que ve a dicha autoridad.  SOLO A DEMANDADAS
52	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	28/06/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, consignando ante este juzgado el 50% cincuenta por cientos de los honorarios correspondientes al perito tercero en discordia, solicitando que una vez que reciba el título de crédito mencionado en el párrafo precedente, se recabe su firma en las dos copias de la póliza que adjunta, así como realizando diversas objeciones y manifestaciones respecto del dictámen emitido por el perito tercero en discordia para el desahogo de la prueba pericial en materia de caligrafía, grafoscopia y documentoscopia en el juicio principal, así como en la prueba pericial en materia de caligrafía y grafoscopia dentro del incidente de nulidad de actuaciones.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
53	JA-0412/2023-I	BLANCA ERENDIRA RODRÍGUEZ MEDINA	POLICÍA DE MORELIA	28/06/2023	Se tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, en los anexos del escrito de contestación de demanda, se incluyó un sobre cerrado, sin que del apartado correspondiente del referido curso se desprenda que se ofrezca como medio de convicción confesional a cargo de la parte actora, por lo que se requiere a las autoridades citadas en líneas precedentes para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, informen a este juzgado si es su deseo ofrecerlo como prueba de su parte. No obstante lo anterior, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 12 doce de julio de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, en caso de que las autoridades demandadas manifiesten que es su deseo ofrecer la prueba confesional, la actora deberá comparecer a este juzgado 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
54	JA-0970/2022-I	BLANCA MARIN RUIZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/06/2023	Quien se ostenta como DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, pretendiendo comparecer a juicio, sin embargo, del escrito de cuenta, así como anexos se desprende que no acompaña documento con el cual acredite el carácter que aduce tener. Se requiere mediante oficio al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria en los términos precisados en el presente acuerdo.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de junio de 2023.

55	JA-0975/2022-I	MARÍA ANGÉLICA PONCE RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/06/2023	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, exhibiendo el cheque número 0003716 de fecha 16 dieciséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$289.00 (doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) a favor de la parte actora, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador por lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de la autoridad demandada.  SOLO ACTORA
56	JA-0412/2023-I	BLANCA ERENDIRA RODRIGUEZ MEDINA	POLICÍA DE MORELIA	28/06/2023	Se tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. No obstante lo anterior, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 12 doce de julio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, en caso de que las autoridades demandadas manifiesten que es su deseo ofrecer la prueba confesional, la actora deberá comparecer a este juzgado 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
57	JA-1401/2021-I	MANOLO CHAVEZ CUEVAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	28/06/2023	Se tiene al apoderado jurídico del COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, en cuanto autoridad demandada, realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia dictada en autos, anexando para tales efectos planilla de liquidación y cheque número 0005277 de fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a nombre del actor por concepto de suerte principal. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obren en autos, asimismo para hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
58	JA-1401/2021-I	MANOLO CHAVEZ CUEVAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	28/06/2023	Con esta fecha se llevó a cabo comparecencia.  NOTIFIQUESE POR LISTA
59	JA-1028/2022-I	ANA MARINA MONTIEL ÁLVAREZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/06/2023	Se tiene a la apoderada jurídica de la parte actora, desahogando la vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
60	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	28/06/2023	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia simple de oficio número 17986/2023, por el que el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, informa que se emitió sentencia interlocutoria en el incidente de suspensión, relativo al juicio de amparo indirecto número 340/2023 promovido por el DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O SECRETARÍA DE SALUD, contra acto emitido dentro del recurso de reconsideración JA-R-0150/2022-II, derivado del juicio administrativo JA-0891/2019-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA
61	JA-0331/2021-I	ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	28/06/2023	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando que fue remitido a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal los expedientes originales del recurso de apelación número RAA-0046/2022-I y del juicio administrativo JA-0331/2021-I, así como el cuaderno del juicio de amparo indirecto 339/2023 derivado del recurso de apelación en mención; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
62	JA-0554/2023-I	MADAI FERNANDEZ ARIAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/06/2023	se tiene a MADAI FERNANDEZ ARIAS por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y JUEZ CÍVICO QUE LEVANTO LA CEDULA DE SANCIÓN IMPUGNADA CSO 3723. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PROCEDE CONCEDER DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la CÉDULA DE SANCIÓN CSO 3723 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
63	JA-0024/2023-I	JULIO CESAR PELAGIO RAMÍREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	28/06/2023	se tiene CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, pretendiendo cumplir con la ejecutoria dicta en autos, para lo cual exhibe copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de alcoholímetro ALO 02523.  SOLO ACTORA
64	JA-0968/2022-I	DIEGO MAURICIO MALFAVON SALINAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	28/06/2023	Se declara que la sentencia de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa en cuanto persona física por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización. Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo el oficio original que indica e impresión del Sistema de Garantías donde se aprecia que el folio has sido cancelado. Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio, realizando manifestaciones; sin embargo, dígame al oкурсante que se este a lo acordado por auto de esta misma fecha.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR LOS CONCEPTOS DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de junio de 2023.

65	JA-0383/2022-I	ABEL TORRES SUÁREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	28/06/2023	se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de fecha 22 veintidós de agosto de 2022 dos mil veintidós, anexando para tales efectos la cantidad de \$887.00 (ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), por concepto de arrastre de grúa que se efectuó en favor de transportes y grúas C.A.M.  SOLO ACTORA
66	JA-0403/2023-I	PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	28/06/2023	Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA; carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido a su nombre, y el cual le queda debidamente reconocido dentro del presente juicio administrativo, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos a la parte actora en proveído de fecha 02 dos de junio de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realiza anexando a su escrito de cuenta el oficio número C/778/2023 dirigido a la Directora de Ingresos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mediante el cual se le instruye para que se lleve a cabo la suspensión provisional del procedimiento administrativo de ejecución en reacción al crédito fiscal número 2023/26992/19467/22-EPP, a efecto de abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del crédito fiscal hasta en tanto se dicte resolución definitiva dentro del presente controvertido; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  SOLO ACTORA
67	JA-0278/2023-I	JUAN CARLOS LEMUS LOPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/06/2023	Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficina de partes de este Tribunal con fecha 23 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés, y remito a este Juzgado Primero Administrativo con fecha 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD, autoridad demandada con el carácter reconocido en autos, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite copia simple de la sentencia definitiva dictada en autos e instruye al Encargado del Departamento de Infracciones para que se realice las anotaciones de la cancelación de la boleta de infracción 161922. De lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Así las cosas, este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. Así y con apoyo además en los artículos 163 A, 163 C y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo proveyó y firma el licenciado CARLOS CASTILLO GAMÍÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA. Doy fe. Listado en su fecha.-Conste ACD  NOTIFIQUESE POR LISTA
68	JA-0348/2023-I	SABINA CORONA PÉREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/06/2023	Se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos a la parte actora, por lo que se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA, una vez firme el presente proveído se ordena el archivo del presente juicio administrativo.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANANES LEVANTADO EN EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y REFERENCIAL CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de junio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0438/2023-I	FABRIZO RIVERA ALCANTAR	POLICÍA DE MORELIA	29/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, informando sobre la suspensión indicada por auto de fecha 26 veintiséis de junio del año en curso, para lo cual remite acuse original del oficio CMSC/DJCSA/0932/2023 de fecha 13 trece de junio del año en curso en el cual se notifica que se ha otorgado la suspensión en favor de la parte actora, respecto de la boleta de infracción con número de folio 473562; se manda dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga.  SOLO ACTORA
2	JA-0543/2023-I	SOTO RUIZ SOFIA	EDUARDO MARQUEZ ZAVALA POLICÍA DE MORELIA, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/06/2023	se tiene a SOFIA SOTO RUIZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 481105. Demanda que se admitió en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Artículo 297 N. Las notificaciones que se practiquen dentro del juicio en línea, se efectuarán conforme a lo siguiente: I. Todas las actuaciones y resoluciones que conforme a las disposiciones de este código deban notificarse en forma personal, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por oficio, se deberán realizar a través del SIT; II. El actuario deberá elaborar la minuta electrónica en la que precise la actuación o resolución a notificar, así como los documentos que se adjunten a la misma. Dicha minuta, que contendrá la Firma Electrónica Avanzada del actuario, será ingresada al SIT junto con la actuación o resolución respectiva y los documentos adjuntos; III. El actuario enviará a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar, un aviso informándole que se ha dictado una actuación o resolución en el Expediente Electrónico, la cual está disponible en el SIT; IV. El SIT registrará la fecha y hora en que se efectúe el envío señalado en la fracción anterior; V. Se tendrá como legalmente practicada la notificación, conforme a lo señalado en las fracciones anteriores, cuando el SIT genere el Acuse de Recibo Electrónico donde conste la fecha y hora en que la o las partes notificadas ingresaron al Expediente Electrónico, lo que deberá suceder dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de envío del aviso a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar; y VI. En caso de que en el plazo señalado en la fracción anterior, el SIT no genere el acuse de recibo donde conste que la notificación fue realizada, la misma se efectuará mediante lista al cuarto día hábil contado a partir de la fecha de envío del correo electrónico, fecha en que se tendrá por legalmente notificado. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 230, 249, 250, 252, 253, 254, 255 y 297 fracciones A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ y R del Código de Justicia Administrativa del Estado; en el entendido que dicho término comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento respectivo que se les realice de acuerdo a lo estipulado en el citado artículo 297 N, que delimita las formalidades con las cuales se les tendrá por legalmente practicada la notificación. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 481105 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Determinación que se concede sin otorgamiento de fianza, de acuerdo con la facultad discrecional que confiere a esta Instructora el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, respecto de los asuntos en los que los créditos fiscales que no rebasen la cuantía de 500 quinientos días de salario mínimo general vigente en esta entidad federativa, -circunstancia que acontece dado que de conformidad con el tabulador de infracciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, la multa que pudiera corresponder a la actora por infringir lo dispuesto por los artículos respectivos a dicho reglamento, no rebasa el referido monto.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0320/2023-I	CRISTOBAL CUEVAS SAUL	TITULAR DE UNIDADES Y ESPACIOS DEL IMCUFIDE DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DE UNIDADES Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL IMCUFIDE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	29/06/2023	NO PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. Finalmente se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal el día 14 catorce de junio del presente año, mediante el cual la parte actora solicita que se provea sobre los efectos de la determinación y lo conducente sobre la suspensión del acto reclamado dentro del presente juicio administrativo, al respecto dígamele que se este a lo acordado en el presente acuerdo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0320/2023-I	CRISTOBAL CUEVAS SAUL	TITULAR DE UNIDADES Y ESPACIOS DEL IMCUFIDE DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DE UNIDADES Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL IMCUFIDE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	29/06/2023	Se tiene a la DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE MORELIA, MICHOACÁN, y al PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Se señalan las 12:00 doce horas del día 10 diez de julio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0899/2022-I	VIVEROS VÁZQUEZ DAVID	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	29/06/2023	Se declara que la sentencia de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0402/2023-I	RAMIREZ RIOS RUBEN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/06/2023	Se tiene a la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se vincule a través del Sistema informático de este Tribunal, el correo electrónico al presente juicio administrativo en línea, el cual fue señalado para recibir notificaciones en su escrito inicial de demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1651/2021-I	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	29/06/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo copia certificada de los autos del juicio administrativo en línea en que se actúa, así como copia certificada de la resolución de fecha 20 veinte de junio de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0020/2023-I, que confirma la sentencia de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2021 dos mil veintidós, emitida en el juicio administrativo en línea JA-1651/2021-I, informando que una vez que dicha instructora comunique a esta autoridad sobre la ejecutoria de la misma se provea lo conducente; oficio del cual este juzgado queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de junio de 2023.

8	JA-0577/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	29/06/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitres. Se da cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este tribunal el día 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual se tiene a ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD, en cuanto a la autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que el folio de la infracción de tránsito 229065 ha sido cancelado, anexando para su constancia impresión de pantalla del apartado de Consulta de garantías, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1313/2021-I	CEJA LINARES MARIA ISABEL	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/06/2023	se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado, en razón a ello, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA SU ARCHIVO POR TRATARSE DE UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO; se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1663/2021-I	DIEGO FERNANDO VALVERDE NUÑEZ APODERADO LEGAL DE INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	29/06/2023	Se da cuenta con el oficio número 663/2023-I, presentado en este juzgado el día 27 veintisiete de junio del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, en cuanto a Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo el expediente original del juicio administrativo citado al rubro y copia certificada de la resolución de fecha 15 quince del 2023 dos mil veintitres, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0023/2023-I y su acumulado RAA-0024/2023-I, dentro del expediente JA-1663/2021-I en la que se modifica la sentencia recurrida de fecha 06 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del presente juicio administrativo; asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0459/2022-I	INDUSTRIAL MADERERA LACUSTRE S. DE R.L. DE C.V.	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	29/06/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que mediante oficio número TSA/SGA/DG/1465/2023, se devolvió a la TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, los expedientes del recurso de apelación RAA-0018/2023-III, así como de juicio en línea en que se actúa y el cuaderno de amparo A.D.A. 257/2023, donde obra el oficio número 4852/2023 en el que el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, mediante el cual informa que el acuerdo que desechó la demanda constitucional promovida por la COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ha causado estado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0459/2022-I	INDUSTRIAL MADERERA LACUSTRE S. DE R.L. DE C.V.	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	29/06/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0018/2023-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley al haberse desechado el amparo interpuesto por la autoridad demandada COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, resolución mediante la cual el tribunal de alzada confirma la sentencia dictada por este juzgador con fecha 29 veintinueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós. Se requiere a las autoridades demandadas COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGRUPAMIENTO DE DIVISIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos.  SOLO A DEMANDADAS
13	JA-0382/2023-I	MA. SALOMÉ VALENCIA GONZÁLEZ Y ALDA BERENICE ABARCA VIDALES	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	29/06/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0310/2023-I	MACARIO AMBRIZ VALENCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/06/2023	Se advierte que mediante proveído de data 16 dieciséis de junio de 2023 dos mil veintitres, se señalaron las 12:00 doce horas de esta fecha, a fin de que tuviera verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; sin embargo, del estudio oficioso del presente controvertido se desprende que mediante acuerdos de 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitres se admitieron las prueba ofrecidas por el TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 2931, entre las cuales ofertó la prueba confesional a cargo del actor; consecuentemente, se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:00 once horas con del día 12 doce de julio de 2023 dos mil veintitres; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0369/2023-I	MARIA CRISTINA SERVIN HERNANDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/06/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0369/2023-I	MARIA CRISTINA SERVIN HERNANDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/06/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
17	JA-0210/2023-I	RAUL MERCADO GARCIA Y ALEJANDRO GABINO CALDERON PONCE	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	29/06/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
18	JA-0417/2023-I	GABRIEL LOZANO OJEDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/06/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitres, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0417/2023-I.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0020/2018-I	MARIA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	29/06/2023	Se tiene apoderado jurídico de la parte actora, realizando diversas manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido, se le tiene señalando nuevamente los datos bancarios de la actora.  NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0652/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	29/06/2023	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del cuaderno de amparo indirecto número 165/2023 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, promovido en contra acto que se atribuye a la Tercera Sala Administrativa de este Tribunal emitido en el recurso de reconsideración JA-R-0138/2022-III, derivado del juicio administrativo en línea JA-0652/2022-I, se dictó auto de fecha 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitres, por el que dicho órgano jurisdiccional declaró cumplido el fallo protector, oficio del cual este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de junio de 2023.

21	JA-0404/2023-I	JOSUE BECERRA REYNOSO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/06/2023	comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 333033, personalidad que se le tiene reconocida en autos, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán SE SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE JULIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente JOSUÉ BECERRA REYNOSO a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0413/2023-I	YOLANDA BASURTO CALDERÓN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/06/2023	comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 464486, personalidad que se le tiene reconocida en autos, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán SE SEÑALAN LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 07 SIETE DE JULIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente YOLANDA BASURTO CALDERON a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0797/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "...la respectiva sanción administrativa que esta pudiere conllevar", respecto de la boleta de infracción controvertida. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 151387, de diecinueve de julio dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-1663/2021-I	DIEGO FERNANDO VALVERDE NUÑEZ APODERADO LEGAL DE INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	29/06/2023	Se da cuenta con el oficio número 663/2023-I, presentado en este juzgado el día 27 veintisiete de junio del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, en cuanto Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo el expediente original del juicio administrativo citado al rubro y copia certificada de la resolución de fecha 15 quince del 2023 dos mil veintitres, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0023/2023-I y su acumulado RAA-0024/2023-I, dentro del expediente JA-1663/2021-I en la que se modifica la sentencia recurrida para los efectos precisados en la misma de fecha 06 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del presente juicio administrativo; asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	29/06/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la persona moral actora en el presente controvertido, realizando diversas manifestaciones entre las cuales se señale fecha de audiencia de mediación. Se señalan las 12:00 doce horas del día 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitres, para su desahogo.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0283/2023-I	OSCAR ALEJANDRO MALDONADO MARTINEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 458007, de fecha catorce de marzo de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0305/2023-I	JOSÉ ISMAEL ZARCO CHÁVEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/06/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADA la porción del concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0110/2023-I	JUANA VELAZQUEZ VALDES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 154, fracción I y IV, 163-A, 163-C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó sustancialmente fundado el concepto de violación "CUARTO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, por lo precisado en el Considerando Quinto de esta Resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALORES JURÍDICOS NI VALORES CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de junio de 2023.

29	JA-0359/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/06/2023	Se tiene al actor en el presente controvertido, pretendiendo presentar su escrito de ampliación de demanda; sin embargo, dígaselo que se esté a lo acordado con fecha 27 veintisiete del presente mes y año, en el que se le tuvo por precluido su derecho para hacerlo.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0362/2023-I	MA. LIDIA ARELLANO FLORES	POLICÍA DE MORELIA	29/06/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "cualquier cobro que se derive de la boleta de infracción impugnada", en términos del Considerando Tercero de esta resolución. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar fundado el concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0246/2023-I	LORENA MORENO IRIARTE Y WILLIAM JASON KNAPE MORENO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	29/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones IV, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de la boleta de infracción número ALO 3274, de veintitrés de febrero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0319/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 466479 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0285/2023-I	JAVIER CASTILLO AVILA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/06/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar fundado el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 446482 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-0700/2022-I	ANDREA TORRES CALDERÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	29/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representa. Éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia.  SOLO ACTORA
35	JA-0087/2023-I	FARMACIAS DE SIMILARES, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/06/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No actualizaron causales de improcedencia por los motivos señalados en el Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado que se analizó, por lo precisado en el Considerando Quinto, de la presente sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago de lo indebido, acorde a lo señalado en el considerando Quinto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-0025/2023-I	PEDRO MEDINA GARCÍA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	29/06/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADO la parte del concepto de violación identificado como "TERCERO", así como el concepto de violación identificado como "CUARTO" del escrito inicial de demanda, declarándose en consecuencia la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. QUINTO.- Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-1046/2022-I	DANIEL MARTÍNEZ BOLAÑOS EN CUANTO ABOGADO DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN A NOMBRE DE MAGDALENA BOLAÑOS AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	29/06/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PARCIALMENTE FUNDADO el concepto de violación identificado como "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, consistente en la prescripción de las facultades de las autoridades para realizar el cobro de las disposiciones fiscales municipales declarándose en consecuencia la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD PARCIAL del acto impugnado en atención a los argumentos contenidos en el último considerando de la presente sentencia. CUARTO.- Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de junio de 2023.

38	JA-1021/2022-I	MIGUEL NIEVES SAUCEDO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: <b>R E S U E L V E:</b> PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. <b>SEGUNDO.</b> No se actualizaron causales de improcedencia sobreseimiento en el presente juicio en atención a los argumentos establecidos en el considerando TERCERO del presente fallo. <b>TERCERO.</b> Al resultar <b>INFUNDADOS</b> e <b>INOOPERANTES</b> los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, se reconoce la <b>LEGALIDAD</b> y <b>VALIDEZ</b> del acto impugnado acorde a lo señalado en el considerando SEXTO del presente fallo. <b>CUARTO.</b> Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0124/2023-I	TERESITA ERENDIRA SANCHEZ DOMENZAIN	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/06/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se <b>RESUELVE:</b> PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. <b>SEGUNDO.</b> No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. <b>TERCERO.</b> Resultaron <b>FUNDADOS</b> la parte del concepto de violación identificado como "SEGUNDO", así como el concepto de violación identificado como "CUARTO" del escrito inicial de demanda, por lo que se declara la <b>ILEGALIDAD</b> y en consecuencia la <b>NULIDAD PARA EFECTOS</b> del acto impugnado, acorde a los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo. <b>CUARTO.</b> Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-1001/2022-I	MARCO ANTONIO GUTIERREZ VILLA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se <b>RESUELVE:</b> PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. <b>SEGUNDO.</b> Se <b>SOBRESEE</b> el presente juicio respecto de los actos señalados en el considerando TERCERO de la presente sentencia. <b>TERCERO.</b> Resultó <b>FUNDADO</b> el concepto de violación de estudio del escrito de demanda, en consecuencia, declara la <b>ILEGALIDAD</b> de la Resolución Administrativa impugnada y por tanto su <b>NULIDAD LISA Y LLANA</b> . <b>CUARTO.</b> Se declaró <b>PROCEDENTE</b> el pago de las prestaciones precisadas en el último considerando de la presente sentencia. <b>QUINTO.</b> Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA EFECTOS DE CONSULTA.